



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEPTIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA TERCERA SESION ORDINARIA AÑO 2014

VOL. LXII San Juan, Puerto Rico

Lunes, 19 de mayo de 2014

Núm. 31

A la una y siete minutos de la tarde (1:07 p.m.) de este día, lunes, 19 de mayo de 2014, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eduardo Bhatia Gautier.

ASISTENCIA

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico hoy, 19 de mayo, lunes, 19 de mayo, a la una y siete de la tarde (1:07 p.m.).

Buenas tardes a todos los compañeros Senadores, a los compañeros del equipo de Secretaría, a los ayudantes de los Senadores, al público que nos visita, miembros de la prensa.

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, muy buenas tardes para usted y para todos los compañeros y compañeras del Senado.

Para comenzar los trabajos de la sesión de hoy, Presidente, le pedimos al compañero Jonathan Palacios que nos ofrezca la invocación.

SR. TORRES TORRES: Adelante, Jonathan.

INVOCACION

El señor Jonathan Palacios Carrasquillo, procede con la Invocación.

SR. PALACIOS CARRASQUILLO: Buenas tardes.

“Camina plácidamente entre el ruido y la prisa, y observa la paz que se puede encontrar en el silencio. Mientras te sea posible, procura estar en paz con todos. Expón tú parecer en forma reposada, clara y escucha a los demás, incluso al torpe e ignorante, que él también tiene algo para contarte. Evita las personas ruidosas y agresivas, que son una vejación para el espíritu. Si te

comparas con los demás, puedes portarte petulante o amargado, porque hay siempre quien es inferior o superior. Interésate siempre por lo que haces, por muy humilde que sea tu tarea siempre perdurará, aunque las circunstancias cambien. Sé precavido en tus decisiones, porque el mundo está lleno de engaños, pero que la precaución no te impida ver dónde está la virtud, porque hay personas que luchan por alcanzar grandes ideales y toda la vida está llena de heroísmo”.

Buenas tardes.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias por esa reflexión.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos comenzar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, que se apruebe el Acta que corresponde al 15 de mayo de 2014. Fue la pasada semana.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Adelante.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los señores Rodríguez Otero, Ríos Santiago y Torres Torres solicitan Turnos Iniciales al Presidente).

SR. TORRES TORRES: No hay turnos iniciales solicitados, Presidente.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Hay. El compañero...

SR. TORRES TORRES: Disculpe.

SR. PRESIDENTE:...distinguido Senador del Distrito de Guayama, don Angel Rodríguez,...

SR. RODRIGUEZ OTERO: Muchas gracias, señor.

SR. PRESIDENTE:...solicita un turno.

Adelante con su turno, senador Angel Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo quería, antes de emitir mis palabras, expresarle a la familia del licenciado Carlos del Valle, quien falleció el pasado sábado en un trágico accidente allá en el pueblo de Patillas, nuestras más sentidas condolencias a un joven extraordinario. Y a todos aquéllos que conocieron a Carlitos, pues saben con la pasión que trabajaba, y muy triste partida temprana de este plano. Y lo recordamos como el joven aquel luchador, que trabajaba con pasión, servidor público extraordinario. A su familia y a todos sus amigos, y a todos los que le conocieron, pues sabemos que están pasando por un momento de gran tristeza. Esperemos que Dios le dé la fortaleza para que puedan superar esto lo antes posible.

Señor Presidente, en el día de ayer en uno de los rotativos del país se hablaba de la cantidad de estructuras públicas de escuelas abandonadas, estructuras abandonadas en todo Puerto Rico, y

otras que se pueden sumar con el plan que ha anunciado el Departamento para el cierre y las consolidaciones de escuelas. Hace un año atrás este servidor había radicado una serie de legislación, a los fines de transferir esas estructuras. Fue aprobada en el Senado. Muchas de ellas ya el señor Gobernador las convirtió en ley. Pero a lo que voy, señor Presidente, es que también, luego y posterior a eso, yo radiqué unos proyectos dirigidos a los municipios del Distrito de Guayama, y me parece que no solamente en términos de lo que son las estructuras abandonadas del Departamento de Educación, sino yo creo que el Estado -y hacia eso iban los proyectos que radiqué-, el Estado debería levantar, hacer una compilación, un inventario, no solamente de las escuelas, sino hay muchas estructuras que tiene el Estado, en términos de la Autoridad de Energía Eléctrica, de Acueductos, abandonadas; propiedades que están en desuso, que bien pueden los municipios utilizarlas para darle servicio a las comunidades. En el caso de las escuelas, se utilizan para centros de envejecientes, para centros comunales, para crear y generar actividad conducente a prestarle servicio a la comunidad. Y a mí me parece -cuando estuve viendo la noticia del día de ayer-, de que hay que hacer y provocar que esas estructuras -que son del Estado-, que no tienen uso, que entran en un proceso de deterioro, que muchas de ellas son ocupadas por elementos que no deberían, y que en muchas ocasiones también se convierten en un problema para la comunidad donde están, deberíamos comenzar un proceso de transferencia a los municipios para que se le pueda dar un buen uso.

Así es que esta noticia que sale en este rotativo en el día de ayer, me parece que es el momento donde nosotros tenemos, y aquí se han aprobado muchísimas resoluciones y proyectos transfiriendo este tipo de estructuras a los municipios, lo importante es que nos puedan proveer, las agencias del Gobierno, ese inventario de propiedades que nosotros podamos transferir a los municipios, a organizaciones que las deseen tomar para prestar servicios. Y me parece que sería una buena política pública, aprovechando este proceso donde estamos ahora, donde se ha anunciado que van a haber estructuras de escuelas que van a cerrar y cómo buscamos y le damos el mejor uso y el mejor provecho a estas facilidades y a estas estructuras.

Así es que, señor Presidente, me parece que todas esas legislaciones que tenemos pendientes por ahí y que vayan dirigido a transferir esto, ya como dije, a instituciones o a los municipios, me parece que es una muy acertada política pública y tenemos que seguir provocando que estas estructuras se sigan transfiriendo para el buen uso y que no sigan deteriorándose y convirtiéndose en un problema en muchos municipios de la isla.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a usted.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador, no sé si el senador Larry Seilhamer va a consumir un turno inicial. Si no, se lo voy a reconocer.

Senador Carmelo Ríos, adelante.

SR. RIOS SANTIAGO: Muchas gracias al señor Portavoz, y a la Presidencia. Primero al señor Portavoz, porque me ha cedido uno de los turnos.

Señor Presidente, acabamos de salir de una vista donde usted estuvo presente, la vista de la Procuraduría o de la alegada fusión de la Oficina del Procurador del Veterano hacia la Guardia Nacional. Y lo traigo como casi un Privilegio de Cuerpo, porque es un bochorno lo que ha pasado en esa vista, donde en una propia Administración, el General de la Guardia Nacional -quien dicho sea de paso tiene carácter de federal-, ha admitido que la Fortaleza envió un Proyecto -que usted, y yo estuvimos allí-, no cumple con los requisitos básicos del Código Militar, no cumple con requisitos básicos de salvaguardar los derechos de ciento veinticinco mil (125,000) veteranos.

Cuando multiplicamos las familias y el número oficial es medio millón de puertorriqueños y puertorriqueñas que se benefician de una oficina que tiene un presupuesto real de un millón (1,000,000) de dólares, que es más un dólar y pico por cada veterano o veterana o persona que se beneficia. El ahorro propuesto es de doscientos veinte y pico mil dólares.

Entonces, cuando añadimos esto con el horror de la Procuraduría de la Mujer -que tampoco han podido explicarlo-, y con diferentes procuradurías, me deja pensar que los tecnócratas están de nuevo a la caza, como yo siempre he dicho. Y los tecnócratas no son ni populares ni penepés, es que se esconden en Fortaleza en todas las administraciones, los que nunca vemos, los que no están en la papeleta, los que no representan gente, los que se ingenian estas grandes ideas y que después aquí en el Senado y la Cámara tenemos que empatarlo -pero que los de esta clase graduanda son hasta más creativos que los que yo he visto anteriormente-, han cometido la imprudencia de radicar y hacerle pasar una vergüenza ajena al Presidente de la Comisión, Angel Rosa, cuando tuvimos que escuchar al Ayudante General -que yo espero que esto no le cueste su empleo-, porque yo sé que él tiene otros problemas. Pero, si ustedes lo permiten, y no protegen al General -por lo menos en este evento-, reconozco que hay otras cosas que están ante consideración e investigación -las cuales yo no adjudico, porque no tengo la data-, pero la que sí puedo adjudicar es que él dijo hoy, que lo que se iba a hacer o lo que querían hacer; no se puede hacer. Que no le consultaron, que no se reunieron, que solamente le proveyeron un Proyecto para que él, entonces viera e hiciera un comentario después de eso. Y tuvimos que admitir -y ya usted se había marchado, señor Presidente, porque usted tiene muchas cosas, lo reconocemos-, cuando él tuvo que decir que le habían solicitado que hiciera la transición de una ley que no se ha aprobado.

O sea, sin haber aprobado la ley ni por Cámara ni Senado, los tecnócratas de Fortaleza -y tengo que entonces adjudicar responsabilidad al Gobernador, porque después de todo él es el jefe de los tecnócratas ahí-, que haya dicho, “mire, denle pa'lante con la transición”, cuando no se ha aprobado la ley. ¡Qué cosa más inverosímil!

Entonces hoy en el Congreso -por esfuerzos de un montón de sectores e incluyo al Presidente del Senado-, se está recomendando y se está evaluando lo que ha sido una campaña intensa a favor de los “Borinqueneers”. Y el señor Presidente, este servidor y el compañero Larry Seilhamer hemos hecho expresiones públicas para que se reconozca a la 65 de Infantería, que es el grupo étnico, el único que quedaba, que no se le había otorgado la medalla de oro. Y fuimos a Washington e hicimos expresiones a través del National Hispanic Council, ambos partidos.

Y ese es el ejemplo que se debe tener cuando hablamos de la milicia, estemos a favor o no de la defensa de la democracia, que sabemos que nunca es gratis. Estemos a favor o no de lo que es un cuerpo castrense que defiende nuestra libertad, la verdad del asunto es que es una gran contradicción de Fortaleza, y quiero separar el Senado de ese esfuerzo, de Fortaleza, el tratar entonces eliminar una procuraduría que defiende todo lo que estamos peleando nosotros a nivel del Congreso.

Entonces, yo sé que esto se escucha en Fortaleza. A los tecnócratas, si van a hacer algo, por lo menos; consulten. Nunca está demás consultar a los que saben, sobre todo cuando es algo tan especialísimo como lo es la milicia o el cuerpo o el Código Militar y las leyes federales que también le aplican, porque la estrella que se colgó el General es una estrella que también viene federada, no es una nacional nada más, como algunos le pudiesen decir, es federada.

Y parece mentira, que hoy tuvimos que pasar la vergüenza ajena de ir a ver allí un Proyecto que no tiene ni ton ni son y que, ciertamente, si yo hubiese estado presidiendo la Comisión de Gobierno, como lo hice el cuatrienio pasado, le hubiese colgado el Proyecto allí mismo. ¿Sabe por qué? Pa' que aprendan, pa' que hagan las cosas bien, pa' que respeten no al Senado, sino a las instituciones. Son unos chapuceros, son unos embelequeros y les faltan el respeto a la democracia y

a la milicia de los que defienden la democracia y la libertad de todos los puertorriqueños y puertorriqueñas.

Así que, señor Presidente, quería hacerme sentir, porque yo sé que usted y yo tenemos diferencias, pero cuando se trata de nuestros militares quiero ser justo. Usted ha dicho y ha representado, al igual que el compañero Seilhamer, que hay que reconocer nuestros militares y la valía. Tan sencillo como eso.

Son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Agradecido por sus palabras.

¿Senador Larry Seilhamer va a consumir un turno inicial o no? ¿No?

¿Algo más, señor Portavoz? ¿Usted va a consumir su turno inicial?

SR. TORRES TORRES: Renunciamos al mismo, Presidente, y solicitamos continuar en el Orden.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 36 y 69, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, cinco informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos de la licenciada Marie C. Amy Rodríguez, para Fiscal de Distrito, en Ascenso; de la licenciada Carmen M. Padilla Sáez, para Fiscal Auxiliar IV, en ascenso; de la licenciada Maribel Mojica Franceschi, para Fiscal Auxiliar II, en ascenso; del licenciado Andy E. Rodríguez Bonilla, para Fiscal Auxiliar II, en ascenso y de la licenciada Crisanta González Seda, para Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico, en representación del interés público.

De la Comisión de Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas y Microempresas, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento de la licenciada Karina Y. Camacho Ojeda, para Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico, en representación del Sector Privado.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que se den por recibidos los Informes Positivos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se dan por recibidos.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, dos informes, proponiendo la no aprobación de los P. 79 y 106.

SR. TORRES TORRES: La misma acción solicitamos para los Informes Negativos, que se den por recibidos.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, se dan por recibidos.
Próximo asunto.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 841

Por la señora López León y los señores Rodríguez González y Rivera Filomeno:

“Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una exhaustiva y abarcadora investigación en torno al estado de la Reserva Natural Bahía Bioluminiscente del Municipio de Vieques, mejor conocida como Bahía Puerto Mosquito; además investigar la utilidad y cumplimiento de la Orden Administrativa Núm. 2014-03 del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales sobre el uso general de esta reserva natural, y para otros fines relacionados.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 842

Por la señora Santiago Negrón:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo realizar una investigación abarcadora sobre el procedimiento seguido por el Departamento de Educación con las y los estudiantes registrados en el Programa de Educación Especial que serán reubicados en otras escuelas debido al cierre de su plantel.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1138

Por la señora Santiago Negrón:

“Para crear la “Ley de Acomodo Razonable para Estudiantes con Enfermedades Crónicas”; añadir un nuevo inciso (13) y reenumerar los actuales incisos (13) al (16) del Artículo 3 de la Ley número 22-2012, mejor conocida como “La Carta de Derechos del Estudiante de Puerto Rico”; añadir un nuevo inciso (k), y reenumerar los actuales incisos (k) al (o) del Artículo 11 del Plan de

Reorganización Núm. 1 de 26 de julio de 2010, conocida como "Plan de Reorganización del Consejo de Educación de Puerto Rico" con el fin de reconocer derechos a estudiantes con enfermedades o condiciones de salud crónicas.”

(DERECHOS CIVILES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ECONOMÍA SOCIAL)

P. del S. 1139

Por la señora Santiago Negrón:

“Para enmendar la Ley 22-2013, que establece la Política Pública del Gobierno de Puerto Rico en contra del discrimen por orientación sexual o identidad de género en el empleo público o privado, con el fin de expandir dicha protección a en cualquier gestión gubernamental, pública o privada. enmendar el inciso (h) del Artículo 3 de la Ley Núm. 167-2003, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos del Joven en Puerto Rico”; enmendar el inciso (aa) del Artículo 3 de la Ley Núm. 45-1998, según enmendada, conocida como “Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico”; enmendar el inciso 1 de la Sección 2.1 del Artículo 2, el inciso (42) del Artículo 3 y el Artículo 6 de la Ley Núm. 184-2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; enmendar el inciso (d) del Artículo 17 de la Ley Núm. 115 de 30 de junio de 1965, según enmendada; enmendar los Artículos 11.001, 11.007, 12.020 y 13.010 de la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos”; enmendar el Artículo 1, 1-A, 2, 2A y añadir los incisos (7) y (8) al Artículo 6 de la Ley Núm. 100 de 30 de junio de 1959, según enmendada; enmendar el apartado (3) del inciso (f) del Artículo 8 de la Ley Núm. 203-2007, conocida como “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI”; y enmendar los incisos (a), (b), (c), (d) y (e) de la sección 1 de la Ley Núm. 131 de 13 de mayo de 1943, según enmendada, conocida como “Ley de Derechos Civiles de Puerto Rico”; enmendar el Artículo 1, los incisos (a), (b), (c) y (d) del Artículo 2 y el Artículo 5 de la Ley Núm. 61-2011; enmendar el Artículo 180 de la Ley Núm. 146-2012, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”, a los fines de atemperar la legislación vigente a la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establecida en esta Ley; y para otros fines relacionados.”

(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

P. del S. 1140

Por el señor Nadal Power:

“Para añadir el apartado (h) a la Sección 4050.06 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, también conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011,” con el fin de establecer un mecanismo de financiamiento utilizando una porción de los recaudos de contribuciones incrementales del impuesto sobre ventas y uso a ser utilizado para desarrollar proyectos de mejoramiento en el Distrito del Centro de Convenciones; enmendar el inciso (f) y añadir un nuevo inciso (k) y reenumerar los incisos (k), (l), (m), (n), (ñ), y (o) como (l), (m), (n), (ñ), (o) y (p) del Artículo 1.03; para añadir un nuevo inciso (ff) y reenumerar el inciso (ff) como inciso (gg) del Artículo 2.02; para añadir un nuevo Artículo 6.09 y reenumerar los Artículos 6.09, 6.10, 6.11, 6.12, 6.13 y 6.14 como Artículos 6.10, 6.11, 6.12, 6.13, 6.14 y 6.15 de la Ley Núm. 351-2000, también conocida como “Ley del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico”, según enmendada; y para otros fines.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 843

Por los señores Bhatia Gautier y Torres Torres:

“Para crear la Comisión Especial para el Estudio de las Normas y Procedimientos Relacionados con la Compra y Uso de Petróleo por la Autoridad de Energía Eléctrica; disponer su composición, funciones y poderes; establecer su vigencia; y para otros fines.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 844

Por la señora González López:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a la joven Aleyda Ortíz, toabajeña, ganadora del certamen Nuestra Belleza Latina 2014, y desearle el mayor de los éxitos como representante de la belleza y los valores de la mujer puertorriqueña.”

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el P. del S. 987.

De la Secretaria del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aceptado las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Sustitutivo del Senado al P. del S. 837, P. del S. 838, P. del S. 839, P. del S. 840, P. del S. 841, P. del S. 842, P. del S. 843, P. del S. 881, P. del S. 882, y al Sustitutivo de la Cámara de Representantes al P. de la C. 1457 y P. de la C. 1618.

De la Secretaria del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el señor Presidente del Senado ha firmado el Sustitutivo del Senado al P. del S. 837, P. del S. 838, P. del S. 839, P. del S. 840, P. del S. 841, P. del S. 842, P. del S. 843, P. del S. 881, P. del S. 882, y al Sustitutivo de la Cámara de Representantes al P. de la C. 1457 y P. de la C. 1618, debidamente enrolado y ha dispuesto que se remita a dicho Cuerpo Legislativo, a los fines de que sea firmado por su Presidente.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, el Sustitutivo del Senado al P. del S. 837, P. del S. 838, P. del S. 839, P. del S. 840, P. del S. 841, P. del S. 842, P. del S. 843, P. del S. 881, P. del S. 882 y al Sustitutivo de la Cámara de Representantes a los P. de la C. 1457 y P. de la C. 1618; y las R. C. del S. 354 y 360.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, siete comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 853; 1483; 1653 y las R. C. de la C. 441 (rec.); 464; 481 y 490.

De la Secretaría del Senado, una comunicación, remitiendo al Gobernador del Estado Libre Asociado la Certificación del Sustitutivo del Senado al P. del S. 837, P. del S. 838, P. del S. 839, P. del S. 840, P. del S. 841, P. del S. 842, P. del S. 843, P. del S. 881, P. del S. 882, y al Sustitutivo de la Cámara de Representantes al P. de la C. 1457 y P. de la C. 1618.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos que se den por recibidos los Mensajes y Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, se dan por recibidos.

SR. TORRES TORRES: Hemos recibido, Presidente, comunicación por parte de los compañeros en la Cámara de Representantes. Nos informan que aprobaron el Proyecto del Senado 987. Este Proyecto es de la autoría de los compañeros Rodríguez Otero y Fas Alzamora y establece el Programa Especial de Reducción Energética Residencial en los Hogares mediante el uso de equipo de mayor conservación y eficiencia energética, que incluye calentadores solares como fuentes a alternativa de energía renovable e inagotable.

Solicitamos, Presidente, que el Senado concorra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a este Proyecto.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico concurre con las enmiendas que hizo la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 987.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

*El senador Lawrence Seilhamer Rodríguez y la Delegación del Partido Nuevo Progresista, han radicado dos votos explicativos en torno al P. del S. 996 y a la R. del S. 788.

**El senador Antonio J. Fas Alzamora, ha radicado un voto explicativo en torno al Sustitutivo del Senado al P. del S. 837, P. del S. 838, P. del S. 839, P. del S. 840, P. del S. 841, P. del S. 842, P. del S. 843, P. del S. 881, P. del S. 882, y al Sustitutivo de la Cámara de Representantes al P. de la C. 1457 y P. de la C. 1618, en su concurrencia.

De la señora Yesmín M. Valdivieso, Contralora, dos comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría CP-14-17 sobre el Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico y M-14-46 y M-14-47 sobre el Programa de Head Start del Municipio de Cayey y sobre el Municipio de Cayey.

Del licenciado Víctor Falcón Dávila, CPA, Director Ejecutivo del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales, un Informe Anual correspondiente al año 2012-2013 revisado, conforme a la Ley 80-1991, según enmendada.

***Nota: Los Votos Explicativos en torno al Proyecto del Senado 996 y a la Resolución del Senado 788, sometidos por el senador Lawrence Seilhamer Rodríguez y la Delegación del Partido Nuevo Progresista, se hacen constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

****Nota: El Voto Explicativo en torno al Sustitutivo del Senado a los Proyectos del Senado 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 881, 882, y al Sustitutivo de la Cámara de Representantes al Proyecto de la Cámara 1457 y 1618, en su concurrencia, sometido por el senador Antonio J. Fas Alzamora, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que se den por recibidas, señor Presidente, las Peticiones y Solicitud de Información.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidas.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame**:

Moción Núm. 3934

Por el señor Rodríguez Valle:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese la más sincera felicitación y merecido reconocimiento al reconocido pianista puertorriqueño, el señor Luis Manuel Tirado, con motivo de los éxitos obtenidos a lo largo de su carrera y por su digna representación y aportación a la cultura de nuestro País.”

Moción Núm. 3935

Por el señor Vargas Morales:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la estudiante, Emily Camille Portalatín Feliciano, a quien le dedican la graduación de la clase Xinerexis 2014, de la Escuela Profesora Luisa Monsecur Vélez, del Municipio de Yauco.”

Moción Núm. 3936

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la señora Mirna I. Alvarado Morales, por ser una destacada líder comunitaria en el Municipio de Ponce”.

Moción Núm. 3937

Por el señor Nadal Power:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico felicite a los estudiantes de sexto grado de la escuela Abraham Lincoln, por motivo de su graduación.”

Moción Núm. 3938

Por la señora González López:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico felicite a todos los locutores y locutoras en el Mes de la Radio.”

SR. TORRES TORRES: Vamos a solicitarle, Presidente, que se apruebe el Anejo A que está incluido en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado el Anejo A.

SR. TORRES TORRES: Próximo asunto.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que permanezcan en dicho estado los Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, permanecen en Asuntos Pendientes.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 480; P. del S. 671; P. del S. 702; R. C. del S. 352; y R. C. de la C. 483).

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, se proceda con la lectura del Calendario.

SR. PRESIDENTE: Antes de dar inicio a la lectura del Calendario, a los compañeros Senadores, vamos a atender una serie de nombramientos hoy, tan pronto el senador Pereira esté aquí. Es posible que brinquemos los nombramientos y vayamos a los proyectos directamente, dependiendo del momento en que llegue el compañero senador Pereira. Pero adelante con la lectura y entonces decidimos qué atendemos en primer lugar.

Adelante con la lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Carmen M. Padilla Sáez, para el cargo de Fiscal Auxiliar IV, en ascenso.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Maribel Mojica Franceschi, para el cargo de Fiscal Auxiliar II, en ascenso.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Marie C. Amy Rodríguez, para el cargo de Fiscal de Distrito, en ascenso.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Andy E. Rodríguez Bonilla, para el cargo de Fiscal Auxiliar II, en ascenso.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Crisanta González Seda, como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico, en representación del interés público.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas y Microempresas, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Karina Y. Camacho Ojeda, como Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico, en representación del interés privado.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora Waleska Rivera Torres, como Miembro del Comité Permanente para la Creación, Desarrollo, Implementación y Mantenimiento de una Marca País, como representante del sector empresarial, industrial y comercial de Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 555, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para designar el Cuartel de la Policía de Puerto Rico Cuartel de la Calle calle Villa, Precinto Pre. 158 de la Policía de Puerto Rico en el Municipio Autónomo de Ponce, con el nombre de Jorge Brenes Escobar, en reconocimiento a su trabajo, dedicación y entrega en el servicio público y a la seguridad pública, y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Jorge Brenes Escobar nació el 13 de abril ~~de en el año~~ 1941 en Salinas, Puerto Rico ~~rieo~~. Son sus padres Don don Julio Brenes y Doña doña Presbitelis Escobar. Está casado con la Señora Luz Celenia Torres Pagán Pagan, con quien lleva cuarenta y cinco (45) años de matrimonio y con quien procreó ha procreado dos hijos, en 45 años de matrimonio.

Ingresó Ingreso a la Policía de Puerto Rico a mediados de 1960,; Inicialmente fue asignado al ~~en el~~ Área Metropolitana, posteriormente fue adscrito al distrito entonces Distrito de Ponce cuyo cuartel Cuartel ubicaba en la Calle calle Molina. Posteriormente dicho distrito Luego el Distrito fue

subdividido en precintos, por lo cual fue ~~Precintos~~, siendo el asignado al Precinto 158. Fue aquí donde el Sr. Brenes Escobar ~~En este se desarrolló en toda su carrera policial,~~ Logró en la cual logró ascender a los rangos de Sargento ~~Sargentos~~ y Teniente II, Además, en múltiples ocasiones fungió como Comandante del Precinto, Finalmente ~~finalmente~~ se acogió al retiro del servicio regular como Capitán, no obstante continúa ~~continua~~ prestando sus servicios de manera voluntaria al Cuerpo de Policías Auxiliares, siempre fiel al Cuartel ~~Cuartel~~ de la Calle ~~calle~~ Villa, Precinto 158, al cual le ha dedicado toda su vida.

En momentos en que ~~en~~ lamentablemente escuchamos noticias de servidores públicos que traicionan la confianza del pueblo alcanzando ~~y se alcanzan~~ posiciones para servirse y no para servir, ~~en ocasiones vemos como algunos por desidia, desilusión o falta de vocación,~~ tenemos el ejemplo del Capitán Brenes Escobar que se yergue como roca, quien, no empecé al golpeteo de las olas, permanece inmutable. Reconocemos la gran gesta de este servidor público que continúa ~~continua~~ ejerciendo con orgullo, dignidad y respeto, demostrando siempre su gran calidad humana, capacidad, integridad, responsabilidad y buen juicio.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se designa ~~Para designar~~ el Cuartel de la Policía de Puerto Rico ~~Cuartel de la Calle Villa, Precinto 158, de la Policía de Puerto Rico~~ en el Municipio Autónomo de Ponce, con el nombre de Jorge Brenes Escobar, en reconocimiento a su trabajo, dedicación y entrega en el servicio público y a la seguridad pública.

Artículo 2.- Se instalará en un lugar prominente del Cuartel de la Policía de Puerto Rico ~~Cuartel Villa de la Calle Villa, Precinto 158,~~ en el Municipio Autónomo de Ponce, una urna, debidamente sellada y segura, donde se exhiba copia de esta Ley y varias fotos que muestren la trayectoria policiaca del Capitán Jorge Brenes Escobar como servidor público para que sirva de ejemplo de ~~y~~ dedicación a las presentes y futuras generaciones.

Artículo 3.- La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en conjunto con la Policía de Puerto Rico, tomará las medidas necesarias para dar fiel cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

Artículo 4.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, previo estudio y consideración tiene a bien someter el presente informe recomendando la aprobación del P. del S. 555, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 555, presentado por el señor Ruiz Nieves, tiene el propósito de designar el Cuartel de la Policía de Puerto Rico de la Calle Villa, Precinto 158 en el Municipio Autónomo de Ponce, con el nombre de Jorge Brenes Escobar. Este proyecto de ley es un reconocimiento a su trabajo, dedicación y entrega en el servicio y seguridad pública.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Jorge Brenes Escobar nació el 13 de abril de 1941 en el Municipio de Salinas. Son sus padres Don Julio Brenes y Doña Presbitelis Escobar. Contrajo nupcias con la Señora Luz Celenia Torres Pagán, con quien lleva cuarenta y cinco (45) años de matrimonio y habiendo procreado dos hijos.

Jorge Brenes Escobar ha dedicado gran parte de su vida al servicio público como miembro de la Policía de Puerto Rico. Luego de ocupar diversas posiciones en dicha agencia y ascender a los rangos de Sargento y Teniente II, el señor Brenes Escobar se acogió al retiro del servicio regular como Comandante del Precinto 158. A pesar de esto, continúa prestando sus servicios a la Policía de Puerto Rico de manera voluntaria, laborando en el Cuerpo de Policías Auxiliares. Su hoja de trabajo es testimonio de su compromiso y vocación al servicio público y a la seguridad de todos los puertorriqueños.

Su persona y sus ejecutorias son vivo ejemplo de lo que representa el servicio público realizado con: sacrificio, entrega, desinterés; realizado no por necesidad de reconocimiento o remuneración, sino por vocación. Sin duda el señor Brenes Escobar encarna todos estos valores y honra a Puerto Rico con su servicio. Es por tal razón que esta Asamblea Legislativa entiende meritorio que se designe el Cuartel de la Policía de Puerto Rico de la Calle Villa, Precinto 158 en el Municipio Autónomo de Ponce, con el nombre de Jorge Brenes Escobar.

ENMIENDAS

Como parte del proceso de evaluación de la presente medida se realizaron una serie de enmiendas con el propósito de mejorar la redacción de la misma.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley 81-1991 y con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión evaluó el impacto del P. del S. 555 sobre el fisco municipal y determinó que es inexistente dada la naturaleza de la medida.

CONCLUSIÓN

Por todo lo antes expuesto, vuestra Comisión de Gobierno Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, recomienda la aprobación del P. del S. 555, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Ángel R. Rosa
Presidente”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 776, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar las secciones 5023.04 y 5023.06 así como añadir la Sección 5023.15 a la Ley 1-2-11, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico” con el propósito de permitir y fomentar el desarrollo de la industria de cerveza artesanal en Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Puerto Rico necesita crear las bases para el desarrollo de nuevas industrias y rescatar aquellas que han ido desapareciendo pero que siguen teniendo potencial de crecimiento si se les provee un marco legal y reglamentario adecuado. Una industria que no ha tenido un desarrollo pleno en Puerto Rico, a pesar de que en los Estados Unidos ha experimentado un marcado crecimiento en las pasadas décadas, es la industria de la cerveza, y en particular la cerveza artesanal.

Esto se debe a múltiples factores dentro de los cuales al menos dos tienen que ver con las disposiciones legales de Puerto Rico. Entre los factores principales se encuentran: 1) la ausencia de disposiciones legales específicas en nuestro ordenamiento que fomenten el desarrollo nativo del sector de las cervezas artesanales y; 2) la existencia de una estructura de arbitrios demasiado onerosa para operaciones comerciales de pequeña escala debido a que dicha estructura es una contemplada para operaciones de alto volumen. Sin embargo, esto contrasta con la legislación promulgada en las jurisdicciones estatales de los Estados Unidos donde se han aprobado disposiciones específicas que han incentivado y permitido la elaboración de cervezas artesanales ya sea para uso personal o de familia en volúmenes bajos, lo cual permite a los interesados experimentar con productos de alto potencial antes de hacer la inversión requerida para comercializarse.

El crecimiento acelerado de la industria de cerveza artesanal en los Estados Unidos comenzó cuando en el año 1978 el Congreso de los EE.UU. bajo la presidencia de James Carter aprobó legislación mediante Public Law 95-458 para permitir la producción casera de cerveza libre de impuestos federales destinada exclusivamente para consumo personal o familiar. Específicamente, el estatuto federal, 26 USC 5053, permite la producción de cerveza en un hogar hasta doscientos (200) galones por año cuando residan en el mismo dos o más adultos y cien (100) galones por año en los casos de aquellas residencias compuestas por un sólo adulto exenta de impuestos. Al aprobarse el Public Law 95-458 en el 1978 sólo existían ochenta y nueve (89) cervecerías en todo los Estados Unidos. Sin embargo, con la aprobación de dicho estatuto federal y de medidas legislativas similares en las jurisdicciones estatales, para el año 2012 ya el número de cervecerías había aumentado a dos mil cuatrocientos y tres (2,403).

Es menester mencionar que en los pasados años se ha reportado un crecimiento significativo en la industria de la cerveza artesanal en los Estados Unidos. Según el *Brewers Association*, la organización de mayor tamaño e influencia de microcervecerías en los Estados Unidos, la industria de las cervezas artesanales creció un diecisiete (17) por ciento en el 2012, lo que representó un aumento aún mayor al incremento de quince (15) por ciento que ya la industria había experimentado en el año 2011.

En reconocimiento de la enorme actividad económica que pueden generar las microcervecerías y la cerveza artesanal, el Congreso de los EE.UU. fundó en el año 2007 el Caucus de Pequeñas Cervecerías, hoy compuesto por más de cien (100) congresistas para velar por el crecimiento y desarrollo de dicha industria.

Actualmente, todos los estados de los Estados Unidos han aprobado legislación a los fines de permitir la producción casera de cerveza, mayormente siguiendo los mismos parámetros federales. Hasta hace poco los únicos dos estados que faltaban por aprobar legislación a tales fines

eran Mississippi y Alabama. En el caso del estado de Mississippi, se aprobó legislación para legalizar la producción de cerveza casera con efectividad al 1 de julio de 2013.. Mientras que el estado de Alabama aprobó legislación el 9 de mayo de 2013, convirtiéndolo en el último estado de los Estados Unidos en legalizar la producción de cerveza casera. Puerto Rico se ha quedado rezagado en este aspecto legislativo, a pesar de haber una cantidad cada vez mayor de puertorriqueños interesados en explorar la oportunidad de elaborar cervezas artesanales.

Por otro lado, el segundo factor que impide el crecimiento de la industria de cervezas artesanales en Puerto Rico es la estructura existente de arbitrios contemplada en nuestro ordenamiento contributivo para la industria de cervezas. La Sección 5021.01 del Código de Rentas Internas de 2011 (“Código”) dispone de un arbitrio base de cuatro dólares y treinta y cinco centavos (\$4.35) por cada galón de cerveza cuyo contenido exceda de uno y medio (1 ½) por ciento por volumen, el cual aplica a operaciones que producen más de treinta y un millones (31,000,000) de galones medida al año. Por su parte, la Sección 5023.04 del Código establece una escala de arbitrios sobre la cerveza y productos análogos para operaciones que producen menos de treinta y un millón (31,000,000) de galones medida. Sin embargo, la referida Sección 5023.04 establece una escala inicial, de dos dólares y cincuenta y cinco centavos (\$2.55) por galón que aplica para la producción de nueve millones (9,000,000) de galones o menos. Este arbitrio podría ser razonable para industrias con volúmenes millonarios, sin embargo resulta irrazonable para industrias emergentes que no producen tan siquiera un millón (1,000,000) de galones.

Por lo tanto, para poder fomentar la industria de la cerveza artesanal en Puerto Rico, se debe añadir una escala especial para volúmenes bajos, con tarifas competitivas similares a las vigentes en los estados de los Estados Unidos. Por ejemplo, el estado de Alaska promulgó legislación a los fines de establecer un nuevo renglón para que la producción de cerveza inferior a un millón ochocientos cincuenta mil (1,850,000) galones esté sujeta a un arbitrio de treinta y cinco (35) centavos. De igual manera, Montana estableció escalas para la producción inferior de seiscientos veinte mil (620,000) galones a la que se le impone un arbitrio no mayor de once (11) centavos. Obsérvese, que se trata de cantidades nominales diseñadas para fomentar industrias en su etapa de gestión y así permitir su crecimiento, lo cual redundará en la creación de empleos y generación de capital nativo. Se estima que la cerveza artesanal representa unos 108,440 empleos en los Estados Unidos. Esto proporcionalmente a nuestra población representaría un potencial de 1,267 empleos si tuviésemos una industria de cerveza artesanal en Puerto Rico a la par con la de Estados Unidos.

Puerto Rico debe fomentar la creación de empleos en esta industria promoviendo la elaboración local de cerveza mediante el mecanismo de licencia o franquicia en lugar de las importaciones. Tomando en consideración el volumen de consumo de cerveza en Puerto Rico, deben establecerse normas que promuevan la elaboración doméstica de cerveza para así crear nuevos empleos y que el gasto de los consumidores redunde en mayor actividad económica en Puerto Rico.

Por todo lo anteriormente expuesto, es política pública de esta Asamblea Legislativa promover la industria de cervezas artesanales en Puerto Rico. De esta manera estaremos incentivando el nacimiento de una nueva industria y creando la oportunidad de nuevos empleos en nuestra economía. Haremos de Puerto Rico un lugar competitivo donde se establezcan las condiciones para que la industria nativa pueda competir comercialmente con la industria de aquellos estados de los Estados Unidos que han adoptado regímenes similares a las disposiciones federales.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda la Sección 5023.04 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como el Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, para que lea como sigue:

“Sección 5023.04.- Exención Especial

(a) En lugar del impuesto establecido en el párrafo (2) del apartado (c) de la Sección 5021.01 de este Subtítulo sobre toda la cerveza, extracto de malta y otros productos análogos fermentados o no fermentados cuyo contenido alcohólico exceda de uno y medio por ciento (1½%) por volumen a que se refiere el párrafo (2) del apartado (c) de dicha sección, **[que sean producidos o fabricados por personas cuya producción total, si alguna, de dichos productos durante su más reciente año contributivo no haya excedido de treinta y un millones (31,000,000) de galones medida, se cobrará un impuesto de forma escalonada por galón de medida producido, importado o introducido de la siguiente manera]** se dispone un impuesto de la siguiente manera:

(1) *En el caso de que sean producidos o fabricados por personas cuya producción total, si alguna, de dichos productos durante su más reciente año contributivo no haya excedido de ~~setecientos mil (700,000)~~ quinientos mil (500,000) de galones medida se cobrará el siguiente impuesto por galón de medida producido, importado o introducido.*

(i) *Por cada galón medida noventa y cinco centavos (\$0.95).*

(2) *En el caso de que sean producidos o fabricados por personas cuya producción total, si alguna, de dichos productos durante su más reciente año contributivo haya excedido ~~setecientos mil (700,000)~~ de quinientos mil (500,000) de galones medida pero no haya excedido de diez millones (10,000,000) de treinta y un millones (31,000,000) galones medida, se cobrará un impuesto de forma escalonada por galón de medida producido, importado o introducido de la siguiente manera:*

[(1)] (i) Los primeros nueve millones (9,000,000) de galones medidas – dos dólares cincuenta y cinco centavos (\$2.55);

[(2)] (ii) Por cada galón medida en exceso de nueve millones (9,000,000) hasta diez millones (10,000,000) - dos dólares con setenta y seis centavos (\$2.76);

~~(3) En el caso de que sean producidos o fabricados por personas cuya producción total, si alguna, de dichos productos durante su más reciente año contributivo haya excedido diez millones (10,000,000) de galones medida pero no haya excedido de treinta y un millones (31,000,000) de galones medida, se cobrará un impuesto de forma escalonada por galón de medida producido, importado o introducido de la siguiente manera:~~

[(3)] ~~(i) Los primeros~~ **[Por cada galón medida en exceso de diez millones (10,000,000) hasta]** ~~(iii) Por cada galón medida en~~ **exceso de diez millones (10,000,000) hasta** once millones (11,000,000) - dos dólares con noventa y siete centavos (\$2.97);

[(4)] ~~(ii)~~ (iv) Por cada galón medida en exceso de once millones (11,000,000) hasta doce millones (12,000,000) - tres dólares con dieciocho centavos (\$3.18);

[(5)] ~~(iii)~~ (v) Por cada galón medida en exceso de doce millones (12,000,000) hasta treinta y un millones (31,000,000) - tres dólares con treinta y nueve centavos (\$3.39).

(b)...

(c)....”

Artículo 2.-Se enmienda la Sección 5023.06 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como el Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, para añadir un segundo párrafo que lea como sigue:

“Sección 5023.06.- Reglas para Determinar Producción Total

(a) En el caso de personas que individual o colectivamente, directa o indirectamente controlan empresas que produzcan una o más clases de los productos descritos en la Sección 5023.04, bajo una o más marcas de fábrica, se considerará la producción anual total de todas dichas clases y marcas para determinar si estas personas pueden acogerse a los beneficios de la Sección 5023.04.

(1) *Para propósitos de la exención provista en el párrafo (1) del apartado (a) de la Sección 5023.04, la determinación de la producción total de los productos en un año particular de cualquier persona tomará en cuenta, no sólo la producción directa de dicha persona, sino cualquier producción indirecta de ésta que se realice por otras personas bajo franquicias, licencias, derechos o contratos similares. En el caso de que los productos sean realizados por otra persona (contract brewing), que no forme parte del grupo controlado de corporaciones, la producción total que se tomará en cuenta para determinar la aplicabilidad de exención será el de la persona que otorga la licencia.*

(2) *Para propósitos de la exención provista en el párrafo (2) y ~~(3)~~ del apartado (a) de la Sección 5023.04 [Para determinar en un año en particular de cualquier persona] la determinación de la producción total de los productos en un año particular de cualquier persona [descritos en la Sección 5023.04, se] se tomará en cuenta, no sólo la producción directa de dicha persona, sino cualquier producción indirecta de ésta que se realice por otras personas bajo franquicias, licencias, derechos o contratos similares. ~~Sin embargo, la producción total no tomará en cuenta la producción realizada para otras personas (contract brewing) que no formen parte del grupo controlado de corporaciones. Para determinar la producción total realizada no se considerará el volumen de la persona que otorga la licencia.~~”*

Artículo 3.- Se añade la Sección 5023.15 a la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como el Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011 para que lea como sigue:

“Sección 5023.15.- Exención para la elaboración de cerveza para uso personal o de familia

- (a) *Sobre toda cerveza, elaborada para uso personal o de familia no se requerirá licencia o permiso para la elaboración por personas mayores de dieciocho (18) años. La cantidad total de cerveza elaborada conforme a este apartado estará exenta del pago de arbitrios dispuestos en el apartado (c) la Sección 5021.01 de este Subtítulo.*
- (b) *Limitaciones.-,*
 - (1) *La producción de cerveza elegible a tenor con lo dispuesto en el apartado (a) de esta sección no podrá venderse y no podrá sobrepasar la cantidad de*
 - (i) *doscientos (200) galones cada año calendario por hogar donde residan dos o más adultos;*
 - (ii) *cien (100) galones por año calendario por hogar donde reside un sólo adulto.*
- (c) *Para propósitos de esta sección no se considerará venta cualquier cerveza elaborada para uso personal o de la familia en un local comercial mediante el pago por el uso de equipo de elaboración y fermentación. Cualquier cerveza elaborada conforme a lo dispuesto en esta sección puede ser transportada del local donde fue elaborada a la residencia y fuera de la residencia para competencias, exhibiciones y eventos, incluyendo degustaciones.”*

Artículo 4.- Vigencia

Esta Ley comenzará a regir 60 días luego de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación del **Proyecto del Senado 776**, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este Informe Positivo.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto del Senado 776** (en adelante “P. del S. 776”), según radicado tiene el propósito de enmendar las secciones 5023.04 y 5023.06 así como añadir la Sección 5023.15 a la Ley 1-2011, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico” con el propósito de permitir y fomentar el desarrollo de la industria de cerveza artesanal en Puerto Rico.

ANÁLISIS

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico, como parte del estudio y evaluación del proyecto objeto de este Informe Positivo solicitó memoriales explicativos al Departamento de Hacienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (en adelante “Hacienda”), al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (en adelante “DDEC”), a la Cámara de Comercio de Puerto Rico (en adelante “CCPR”) y a la Asociación de Productos de Puerto Rico (en adelante “APPR”).

A la fecha de radicación del informe Hacienda, el DDEC y la APPR habían remitido comentarios escritos. Por otro lado, el Sr. Joselin Ramos Co-fundador y vicepresidente de The Beer Box, Inc., quien no fue citado, suscribió comentarios escritos a esta Comisión. De igual modo, el Sr. Gary Glass en representación de la American Homebrewers Association envió ponencia escrita.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

El **Departamento de Hacienda** manifestó en su ponencia que ciertamente no tienen objeción al desarrollo de la industria de las cervezas artesanales en Puerto Rico, siempre y cuando no se afecte la estructura de recaudos provenientes de la venta de cervezas en el País. Manifestaron que no tienen objeción a conceder el arbitrio reducido propuesto para las cervezas artesanales hasta la cantidad de 700,000 galones. Sin embargo, no avalaron el establecimiento de otras escalas.

Por otro lado, manifestaron en su ponencia que objetan las disposiciones del Artículo 2 del proyecto que pretenden enmendar las reglas para determinar la producción total. Específicamente objetaron el hecho de que para determinar la producción total no se tomara en cuenta la producción realizada por otras personas (contract brewing) que no formen parte del grupo controlado de corporaciones y que para determinar la producción total realizada no se considerara el volumen de la persona que otorga la licencia. Con respecto a este particular personal de esta Comisión se reunió con el Secretario Auxiliar de Rentas Internas del Departamento de Hacienda el 14 de abril del corriente y se aclararon las preocupaciones incorporando las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe positivo con enmiendas. Luego de las enmiendas incorporadas para determinar la producción total si se tomará en cuenta la producción realizada por otras personas (contract brewing) que no formen parte del grupo controlado de corporaciones y que para determinar la producción total realizada no se considerara el volumen de la persona que otorga la licencia. Sin embargo, se aclara que en el caso de cervezas que produzcan menos de 500,000 galones medida el volumen que se va a tomar en el caso de la producción realizada por otras personas (contract brewing) es el volumen de la persona que otorga la licencia para de este modo incentivar que cervecerías incipientes puedan contratar con otras cervecerías para producir su producto.

El Departamento de Hacienda también manifestó que no entienden necesario, ni conveniente, añadir la Sección 5023.15 al Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011 por entender que pudiese tratarse de un mecanismo que podría tener el efecto de permitir y estimular la venta ilegal de los productos ahí contemplados y hacer más difícil la tarea de fiscalización tanto en la producción como en la venta de este tipo de bebidas en el País. Con respecto a este particular, esta Comisión difiere de dichas expresiones del Departamento de Hacienda. La Sección 5023.15 legalizaría un pasatiempo que actualmente es permitido en los 50 estados de los Estados Unidos y que actualmente ha tomado auge como una actividad recreativa en nuestro País entre un gran número de ciudadanos. La elaboración de cervezas artesanales a nivel casero usualmente es popular entre consumidores responsables usualmente con educación universitaria. Mantener un marco legal que no permita este pasatiempo resulta en ignorar la realidad práctica del presente. Por tanto, siendo lo anterior una determinación de política pública esta Comisión entiende que carece de méritos esta preocupación del Departamento de Hacienda. Más aun la sección específicamente establece que la producción doméstica no se podrá vender y será exclusivamente para el uso personal.

ASOCIACIÓN DE PRODUCTOS DE PUERTO RICO

La APPR comienza su exposición expresando que la industria de la cerveza en Puerto Rico es un importante componente del sector de bebidas y alimentos. Actualmente el mercado está

caracterizado por las importaciones por tanto, existe un gran potencial para que productos locales tengan una representación y participación mayor. En la actualidad según la APPR, las importaciones representan sobre el 65% del mercado de cervezas. El incentivar la elaboración de cervezas artesanales para el mercado local y para la exportación es consistente con la evolución de esta industria hacia productos especializados. La APPR en su ponencia compartió como dato que la Revista Perspectivas del mes de abril de 2012 publicada por la firma Estudios Técnicos ha reseñado una evolución en el mercado cervecero. Según dicha revista, el mercado ha evolucionado del énfasis sobre una marca individual hacia un enfoque en cartera de productos cerveceros.

Ciertamente, a juicio de la APPR, el consumo total del producto de la cerveza ha mermado en los últimos años, no obstante, el segmento de cervezas artesanales ha mostrado sólido crecimiento. Por lo tanto, Puerto Rico debe abrazar este renglón como un sector emergente dentro de dicha industria. El crecimiento de una industria de cervezas artesanales pudiese generar impactos fiscales positivos a través de los nuevos empleos que se generarían en la economía, con el consiguiente incremento en salarios, pago de contribuciones y pagos de impuestos relacionados con la elevación de los niveles de ingreso y consumo personal. La APPR endosa la medida, éstos expresan en su ponencia que apoyan el propósito general del P. del S. 776 que procura fomentar e incentivar el insipiente segmento de cervezas artesanales en Puerto Rico tanto para producción casera como comercial.

La APPR indica que el P. del S. 776, tal y como fue radicado, pudiese alterar la estructura contributiva actual que ha sido uno de los factores responsable en incentivar y aumentar la producción de cerveza local. Por tal razón, éstos recomiendan que no se altere dicha estructura de arbitrios y que, con respecto a este particular, el proyecto se limite a establecer una escala especial para las cervezas artesanales de acuerdo a su volumen de producción. Además de lo anterior la APPR expresó que aunque no tienen objeción a la cantidad propuesta para el arbitrio de noventa y cinco centavos (.95), entendemos que es importante evaluar el impacto sobre los recaudos del Departamento de Hacienda por el volumen producido al presente, con respecto a la producción adicional que debe incentivar la medida propuesta.

Sr. JOSELIN RAMOS – CO-FUNDADOR Y VICEPRESIDENTE DE THE BEER BOX, INC.

El Sr. Joselin Ramos endosa y apoya el P. del S. 776. Sobre este particular, el Sr. Ramos resalta que el mercado de las cervezas artesanales a nivel mundial ha crecido de manera significativa, con lo cual, insertar a Puerto Rico en esa corriente promovería el empresarismo y la autogestión. Asimismo, el Sr. Ramos detallo que la producción de muchas empresas dedicadas a la producción de cervezas artesanales pudiese crear un impacto positivo de millones de dólares al fisco de Puerto Rico gracias a las ventas locales, a turistas y las exportaciones

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

El DDEC señala en su ponencia que el P. del S. 776 es cónsono con la política pública de esta administración de fomentar las microempresas y las Pymes, así como la de crear nuevas oportunidades de empleos. Con respecto a la escala que dispone actualmente la Sección 5023.04 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011 el DDEC, considera que se puede lograr el objetivo de incentivar y fomentar la industria de las cervezas artesanales sin modificar la estructura de arbitrios existente para las cervecerías cuyo volumen de producción no excede los 31 millones de galones. De esto modo el DDEC recomienda establecer un arbitrio reducido para aquellas cervecerías que tengan una producción igual o menor a los 700,000 galones medida separado pero

manteniendo intacta la escala aplicable a las cervecerías cuyo volumen de producción no exceda los 31 millones de galones medida. Por los fundamentos antes expuestos el DDEC endosa la medida sujeto a que se acepte su recomendación en cuanto al arbitrio aplicable a la cerveza producida por aquellas entidades que tengan un volumen de producción igual o menor a los 31 millones de galones medida.

AMERICAN HOMEBREWERS ASSOCIATION

La American Homebrewers Association (en adelante “AHA”) es una organización sin fines de lucro que representa a los productores independientes de cervezas artesanales incluyendo aquellas personas que se dedican a producir la cerveza para uso personal. Según nos expone la AHA la medida objeto de este Informe Positivo legalizaría un pasatiempo que actualmente es permitido en los 50 estados de los Estados Unidos. Según estudios realizados por la propia AHA las personas dedicadas a la producción de cervezas artesanales en la casa usualmente son consumidores responsables usualmente con educación universitaria. Por otro lado, la AHA señala que el crecimiento de la industria de cervezas artesanales, como regla general, tiene un impacto positivo en la economía promoviendo el desarrollo de nuevas y pequeñas empresas así como sectores como el turismo.

HOMEBREWERS DE PUERTO RICO

Homebrewers de Puerto Rico (en adelante “HPR”) apoya y endosa el P. del S. 776 objeto de este Informe Positivo. HPR nos expresa que la elaboración casera de cerveza o “homebrewing” fue legalizada mediante Legislación Federal en el año 1978 y esta legislación ha sido adoptada en los 50 Estados de los Estados Unidos. Como dato curioso, HPR nos expresa que en la actualidad el Presidente Barack Obama elabora cerveza en la Casa Blanca siguiendo una larga tradición de cerveceros caseros como George Washington, James Madison y Thomas Jefferson.

A juicio de HPR la comunidad de “homebrewers” también sirve como fuente de entrenamiento para futuros elaboradores de cerveza profesional. Puerto Rico, a juicio de HPR tiene el talento local para crear una industria fuerte de elaboración de cerveza artesanal, y al igual que ocurrió en los Estados Unidos, el grupo de “homebrewers” será el motor de esta industria. Se estima que el 90% de los manufactureros de cerveza artesanal profesional comenzaron elaborando cervezas en su hogar. HPR nos expresa que Puerto Rico no puede darse el lujo de quedarse rezagado en esta industria y el fortalecimiento de una comunidad de “homebrewers” es indispensable en este esfuerzo.

COMENTARIOS DE ESTA COMISIÓN

Esta Comisión reconoce los méritos de los argumentos presentados por Hacienda, la APPR y el DDEC en cuanto a estructura de arbitrios aplicable a aquellos productores de treinta y un millones (31,000,000) de galones medida o menos. Con respecto a este particular, el entirillado electrónico que estamos acompañando con este Informe Positivo no altera la escala aplicable para dichos productores de cerveza. De modo que el entirillado electrónico que acompaña a este Informe Positivo se limita a establecer una escala especial para las cervezas artesanales de acuerdo a su volumen de producción sin alterar las escalas de arbitrios existentes que son aplicables a los demás productores. Esto puede representar una gran oportunidad para nuestra economía. Debido a que al día de hoy el mercado está dominado por las importaciones tenemos en nuestra economía una gran oportunidad para que las cervezas locales artesanales ocupen una mayor parte del mercado. Como

bien nos expresó APPR en su ponencia las importaciones en la actualidad representan sobre el 65% del mercado de cervezas.

Por otro lado, igual importancia tiene el crear un marco legal que permita la elaboración casera de cervezas artesanales. La elaboración casera de cerveza fue legalizada mediante Legislación Federal en el año 1978 y esta legislación ha sido adoptada en los 50 Estados de los Estados Unidos. La elaboración casera de cervezas artesanales puede convertirse en fuente de entrenamiento para futuros elaboradores de cervezas artesanales. De conformidad a lo indicado por HPR se estima que el 90% de los fabricantes de cerveza artesanal profesional comenzaron elaborando cervezas en su hogar. Por tanto, para verdaderamente promover la producción de cervezas artesanales es fundamental promover el marco legal adecuado para viabilizar la producción casera de cervezas. Es importante recalcar que luego de las enmiendas incorporadas para determinar la producción total si se tomará en cuenta la producción realizada por otras personas (contract brewing) que no formen parte del grupo controlado de corporaciones y que para determinar la producción total realizada no se considerara el volumen de la persona que otorga la licencia. Sin embargo, se aclara que en el caso de cervezas que produzcan menos de 500,000 galones medida el volumen que se va a tomar en el caso de la producción realizada por otras personas (contract brewing) es el volumen de la persona que otorga la licencia para de este modo incentivar que cervecerías incipientes puedan contratar con otras cervecerías para producir su producto. Esto resulta sumamente importante en el contexto actual debido a que tiene el potencial de acelerar el crecimiento económico de esta industria. Hoy la reactivación de nuestra economía requiere que nos apartemos de los moldes técnicos que pudiesen entorpecer el crecimiento económico. El lenguaje relacionado a la producción realizada por otras personas (contract brewing) flexibiliza significativamente la capacidad de crecimiento de las cervezas artesanales que produzcan menos de 500,00 galones medida.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, esta Comisión evaluó la presente medida sobre su impacto en el fisco municipal y concluyó que no contempla disposiciones que representen o conlleven algún impacto fiscal negativo a nivel de los gobiernos municipales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico, en aras de impulsar el desarrollo de la cerveza artesanal en Puerto Rico, recomienda a este Senado la aprobación del **Proyecto del Senado 776**, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña a este Informe Positivo.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

José R. Nadal Power

Presidente

Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 806, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos de la Mujer, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para añadir un nuevo Artículo 3.6, reenumerar los actuales Artículos 3.6, 3.7, 3.8, 3.9, 3.10 y 3.11, como los Artículos 3.7, 3.8, 3.9, 3.10, 3.11 y 3.12, respectivamente, añadir un nuevo subinciso (5) al inciso (C) del reenumerado Artículo 3.8 de la Ley Núm. 54 del 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención contra la Violencia Doméstica”, a los fines de establecer que toda persona convicta ~~por las~~ confinada o no confinada por violaciones a la disposiciones de este mandato, tendrá que completar un programa mandatorio ~~de para la~~ reeducación y el readiestramiento para viabilizar su rehabilitación por sobre la conducta de violencia de género, antes de la consumación de su condena; extender el referido requisito para condicionar el acceso al privilegio de libertad bajo palabra a que la persona convicta por esta modalidad de maltrato haya completado el programa mandatorio creado en virtud de este estatuto; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 54 del 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, surgió como el reconocimiento oficial de que la violencia doméstica representaba un grave problema social, por lo que esta Asamblea Legislativa declaró su política pública de cero tolerancia a esta manifestación de violencia, y centró sus recursos fiscales y humanos para erradicar esta conducta.

En este contexto, el objetivo ha sido claro: maximizar la seguridad de las víctimas de este fenómeno social e imponer penas proporcionales a las personas responsables de esta manifestación de violencia, acorde con la severidad de la conducta imputada. Sin embargo, a pesar de la estrategia gubernamental para erradicar la dinámica de inequidad, dominio y control distintiva de las relaciones afectivas establecidas en el contexto de la violencia intrafamiliar, ~~la prevalencia de este fenómeno social ha mantenido una presencia inamovible en nuestra sociedad ha continuado presente en nuestra sociedad.~~ La severidad distintiva de este patrón de conducta, no solamente es constatable ante la cantidad de casos reportados en nuestra jurisdicción, sino en la temeridad con la que un victimario expone a su víctima a episodios recurrentes de maltrato, maltrato agravado, intimidación, amenazas, y daño emocional. Un estudio realizado por las Dras. Alice Colón y Nilsa Burgos, catedráticas de la Universidad de Puerto Rico, y publicado por la Oficina de la Procuradora de las Mujeres bajo el liderato de la ex Procuradora, Lcda. María Dolores Fernós, reveló que el setenta por ciento (70%) de las personas convictas por violencia doméstica no sirven un solo día de cárcel. Tomando en consideración que en Puerto Rico se informan a la Policía de Puerto Rico alrededor de 20,000 incidentes al año, se radican acusaciones por una minúscula parte de éstos, que una parte más pequeña todavía se declara culpable o es encontrada culpable, y que el setenta por ciento (70%) de éstos no cumple cárcel porque son referidos a programas de desvío, la proporción de victimarios(as) que se encuentra confinada por violación a la Ley Núm. 54, supra, es pequeña. Por esta razón, nuestros científicos sociales han concluido que el enfoque punitivo como método de resolución de esta problemática social no ha sido suficiente.

~~Nuestra jurisdicción no ha estado exenta de la manifestación de esta conducta. Durante En~~ Puerto Rico durante el año 2012, se reportaron aproximadamente diez mil (10,000) incidentes de

violencia doméstica, veintiuno (21) de los cuales culminaron con la muerte violenta de la víctima. Ante esa realidad, las autoridades correspondientes expedieron aproximadamente nueve mil quinientas (9,500) órdenes de protección, una alternativa judicial para ordenar el cese y desista del maltrato físico o emocional experimentado por la víctima, compuesto mayormente por mujeres entre las edades de veinte (20) a treinta y nueve (39) años de edad, quienes representan el 83% de las víctimas de violencia doméstica. Sin embargo, muchos de los(as) victimarios(as) ~~responsables de los referidos incidentes que~~ son privados(as) de su libertad, ~~sin necesariamente ser~~ no son expuestos en la mayoría de los casos a un plan de tratamiento programa de educación y adiestramiento que tenga un enfoque de género específicamente dirigido a contrarrestar ~~los episodios de violencia suscitados dentro de la relación de pareja.~~ y erradicar la violencia de género.

Esto ha provocado que el cincuenta y nueve por ciento (59%) del total de personas que son excarceladas reingresen a una institución penal, por reincidir en conducta delictiva. Sin embargo, la experiencia del sistema carcelario federal demuestra que esta cifra puede reducirse dramáticamente cuando la persona convicta completa un programa de reeducación y readiestramiento, en comparación con aquellos que no participaron de ninguna alternativa de tratamiento. Esto significa que limitar la intervención gubernamental a completar el procesamiento criminal de un(a) determinado(a) victimario(a), es insostenible e institucionaliza la presencia permanente de la persona convicta dentro del sistema correccional.

Por esta razón, la tendencia internacional ha sido ~~trascender el enfoque punitivo prevaleciente en nuestra jurisdicción e~~ integrar alternativas de tratamiento extensivo desde que un(a) determinado(a) victimario(a) es recluido(a) dentro de una institución correccional, hasta completar un periodo de seguimiento cuando ha cumplido la pena correspondiente. En este contexto, algunas de las jurisdicciones que han integrado este modelo, incluyen a los Estados Unidos de América, Canadá, Inglaterra y Australia, quienes han hecho compulsoria esta modalidad de tratamiento.

Por ejemplo, en el Condado de Maricopa del estado de Arizona, la Rama Judicial ha implementado un programa de supervisión y tratamiento intensivo que ha sido utilizado como modelo en otras jurisdicciones, diseñado para que los(as) agresores(as) de violencia doméstica reemplacen su conducta abusiva, con nuevas maneras de interactuar dentro de sus relaciones sentimentales. El programa denominado “Domestic Violence Program” (DVP), integra alternativas vanguardistas para garantizar la seguridad de las víctimas y promover la rehabilitación del(a) agresor(a), basado en un modelo de intervención extensivo por treinta y dos (32) semanas de duración. Por otra parte, en la ciudad de Lake Havasu del mismo estado, existe un programa denominado “Offender Treatment Program”, que requiere que el(la) agresor(a) asista a una cantidad específica de sesiones, acorde con su nivel de agresividad, para reducir el nivel de reincidencia de las personas convictas por esta conducta punible, una de las principales variables que inspiró la creación del mismo.

En Colorado, se estableció la Junta para el Manejo de Agresores de Violencia Doméstica (DVOMB por sus siglas en inglés), por mandato del Departamento de Seguridad Pública de dicho estado. Esta Junta administra todos los programas de violencia doméstica para agresores(as) referidos(as) por el tribunal, promoviendo un trabajo colaborativo entre las comunidades, el sistema de justicia, proveedores(as) de tratamientos, proveedores(as) de servicios e instituciones sin fines de lucro, entre otros. Este modelo ha logrado reducir la tasa de reincidencia y ha validado que una intervención punitiva que excluya la rehabilitación del(a) ofensor(a) como parte del proceso de reclusión es insostenible en nuestra estructura de gobierno. Por su parte, Nebraska creó el Comité de Revisión de Programas de Intervención de Agresores, el cual se encarga de reglamentar los Programas de Reeducación y Readiestramiento para Personas Agresoras. Igualmente, existe la

Coalición de Asalto Sexual y Violencia Doméstica de Nebraska, que crea y facilita programas de intervención y rehabilitación para agresores.

Además, el Departamento de Seguridad Pública de Carolina del Norte, ha implementado el “Programa de Control para Agresores de Violencia Doméstica”, para suplir la necesidad de crear salas especializadas para atender casos de violencia doméstica. Este esfuerzo ha sido combinado con la división de Correcciones Comunitarias (Community Corrections), quienes han establecido un mecanismo para maximizar la contratación de profesionales de ayuda con pericia en este tipo de incidente, para viabilizar una reducción escalonada de la violencia doméstica. La intervención de estos peritos, así como el uso efectivo de herramientas de supervisión diseñadas para controlar al(a) agresor(a), junto con el uso de recursos de tratamiento, ha permitido la ruptura del ciclo de violencia, ha provisto una alternativa vanguardista para rehabilitar al(a) agresor(a) y ha asegurado el bienestar de la víctima, acorde con las expectativas que inspiraron la creación del mismo.

En el año 2000, las Cortes de Yukón de Canadá implementaron el “Proyecto de Opción de Tratamiento de Violencia Doméstica”, una iniciativa que establece un sistema de cortes alternas, o salas especializadas para la atención específica de casos de violencia doméstica, en las cuales se determina si existe la necesidad de recluir a los(as) agresores(as) en instituciones penales, y el tratamiento que deben recibir, dentro o fuera de las mismas. En esencia, la misma pretende promover la rehabilitación de los(as) agresores(as), mediante la cooperación de las víctimas, quienes han demostrado estar más dispuestas a proveer ayuda y recibir asistencia, al reconocer que el(la) victimario(a) tiene una posibilidad verdadera de rehabilitarse bajo supervisión de la corte.

En esencia, esta reflexión nos demuestra que aunque nuestra jurisdicción ha dedicado numerosos esfuerzos a la atención de este problema, como la imposición de altas penas carcelarias, la creación de salas especializadas dentro de la Rama Judicial y el establecimiento de programas de desvío para agresores(as), nuestro estado de derecho adolece de un mandato de Ley, para requerir que todo(a) agresor(a) convicto(a) por este estatuto, complete ~~una alternativa de tratamiento un programa de reeducación y readiestramiento~~ específicamente dirigido a contrarrestar esta disfunción social, mientras cumple con la sentencia correspondiente. Por esta razón, debemos integrar la reclusión como consecuencia principal de esta conducta punible, con un programa de ~~tratamiento reeducación y readiestramiento con enfoque de género~~, para cumplir con las disposiciones de nuestra Carta Magna, que establecen en la Sección 19 del Artículo VI, que “*será política del Estado Libre Asociado... reglamentar las instituciones penales para que sirvan a sus propósitos en forma electiva y propender, dentro de los recursos disponibles, al tratamiento adecuado de los delincuentes para hacer posible su rehabilitación moral y social*”. Esto incluye identificar maneras innovadoras para contrarrestar la violencia doméstica, al proveer ~~alternativas de tratamiento para aquellos ciudadanos que incurrir en conducta maltratante en sus relaciones de pareja~~ un programa de reeducación y readiestramiento para personas convictas confinadas o no confinadas por violaciones a la Ley Núm. 54, supra. De esta forma, validamos que ~~la rehabilitación por medio de tratamiento~~ la reeducación y el readiestramiento a través de un programa que contenga un enfoque de género, es el método más efectivo para corregir conductas delictivas, ~~ya que~~ el establecimiento de altas penas carcelarias como una estrategia aislada no representa por sí solo un disuasivo efectivo para aquellos que incurrir en comportamientos criminales como sucede con esta manifestación de violencia.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se añade un nuevo Artículo 3.6 y se reenumeran los actuales Artículos 3.6, 3.7, 3.8, 3.9, 3.10 y 3.11, como los Artículos 3.7, 3.8, 3.9, 3.10, 3.11 y 3.12, respectivamente de la Ley Núm. 54 del 15 de agosto de 1989, según enmendada, para que lea como sigue:

~~“Artículo 3.6- Tratamiento mandatorio para la rehabilitación de la persona convicta~~
Programa mandatorio de reeducación y readiestramiento para personas convictas confinadas o no confinadas .

Toda persona convicta por la violación a las disposiciones de esta Ley, deberá completar un programa mandatorio de reeducación y readiestramiento, centrado en la violencia de género, para viabilizar su rehabilitación antes de la consumación de su condena, acorde con el mandato constitucional dispuesto en la Sección 19 del Artículo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

~~*El mismo tendrá una fase de seguimiento, que iniciará cuando el convicto haya cumplido la pena correspondiente, extensivo por un término máximo de dos (2) años, acorde con las recomendaciones realizadas por el personal de ayuda, para facilitar su proceso de reinsereión a la comunidad.*~~

~~*Esta alternativa de tratamiento*~~ Este Programa será desarrollada ~~desarrollado~~ por el Departamento de Corrección y Rehabilitación, con la recomendación de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, la Junta de Libertad Bajo Palabra y de la Junta Reglamentadora de los Programas de Reeducación y Readiestramiento para Personas Agresoras, para fomentar la reinsereión a la comunidad de las personas convictas por violencia de género.

Para cumplir la obligación impuesta en esta Ley, el Programa ~~sistema de rehabilitación~~ cumplirá con los siguientes requisitos:

- (a) ~~Establecer un plan de tratamiento~~ individualizado ~~de una manera confiable, sistemática y objetiva, integrando el uso de instrumentos para evaluar el riesgo y~~ que permita determinar las necesidades de tratamiento de la persona convicta por violencia doméstica, fundamentado en prácticas empíricas, y centrado en disminuir la probabilidad de reincidencia.
- (b) ~~En el caso de los(as) confinados(as), Proveer~~ proveer una clasificación adecuada ~~de estos confinados~~ y garantizar la revisión continua de esta clasificación, conforme a los ajustes y cambios de esta población. Esta clasificación se efectuará por equipos multidisciplinarios que laborarán en las propias instituciones penales o en estrecha relación con los programas comunitarios que participen voluntariamente en este esfuerzo.
- (c) Viabilizar la participación activa de la población correccional convicta por violencia doméstica, sus familiares, el personal correccional y las víctimas correspondientes en el diseño, implantación y evaluación periódica de los sistemas de clasificación y de los programas ~~de rehabilitación~~ reeducación existentes.
- (d) Integrar los programas de salud correccional y salud mental para que estén disponibles, acorde con las necesidades para esta población.
- (e) Establecer un sistema de evaluación periódica de la efectividad de los distintos modelos disponibles para garantizar la ~~rehabilitación~~ reeducación y el readiestramiento de esta población.
- (f) Asignar los recursos fiscales necesarios para lograr el cumplimiento del mandato ordenado por esta Ley y la evaluación continua de la efectividad del uso de estos fondos con recomendaciones para su reprogramación, de ser necesario.

Artículo 2.- Se añade un nuevo subinciso (5) al inciso (C) del reenumerado Artículo 3.7 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 3.8- Disposiciones especiales sobre la fianza, libertad condicional, permisos a confinados para salir de instituciones y otros.

- A. ...
- B. ...
- C. Permisos a Confinados para Salir de las Instituciones y Libertad Bajo Palabra
Además de lo establecido en la Ley Núm. 116 de julio 22 de 1974, según enmendada, y en cualquier otra ley o reglamento al efecto, el Administrador de Corrección o la Junta de Libertad Bajo Palabra al hacer determinaciones sobre la concesión de permisos para salir de las instituciones penales o centros de tratamiento públicos o privados, o al conceder libertad bajo palabra a confinados convictos por violación a las disposiciones de esta ley, deberá tomar en consideración las circunstancias siguientes:
 - (1) ...
 - (2) ...
 - (3) ...
 - (4) ...
 - (5) *Si la persona ha completado el programa mandatorio de reeducación y readiestramiento sobre violencia de género, cuando su convicción corresponde a una violación a las disposiciones de esta ley.*
- D. ...”

Artículo 3.- Reglamento

Se autoriza al Departamento de Corrección y Rehabilitación a que, en coordinación con la Oficina de la Procuradora de la Mujer, la Junta de Libertad Bajo Palabra y la Junta Reglamentadora de los Programas de Reeducación y Readiestramiento para Personas Agresoras, adopte la reglamentación correspondiente para cumplir con las disposiciones de esta Ley.

Artículo 4.- El Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación, en coordinación con la Procuradora de la Mujer, rendirán un informe anual ante la Asamblea Legislativa que deberá ser remitido ante la Secretaría de ambos Cuerpos Legislativos, en o antes del 30 de septiembre de cada año natural. El mismo deberá incluir sin que represente una limitación, la cantidad de personas convictas por violaciones a las disposiciones de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989; la cantidad de estas personas que han sido referidas al programa mandatorio de ~~rehabilitación~~ reeducación y readiestramiento creado en virtud de esta Ley; la cantidad de estas personas que han completado ~~esta modalidad de tratamiento~~ el programa; la cantidad de convictos(as) por violaciones a esta ley que ha solicitado el privilegio de libertad bajo palabra; la cantidad de personas a las que se les concedió este privilegio, y el diseño de un plan estratégico para maximizar la obtención de los resultados propuestos en esta medida.

Artículo 5.- Fondos del Programa

El Departamento de Corrección y Rehabilitación deberá solicitar en la petición presupuestaria para el Año Fiscal 2014-2015 los fondos necesarios para cumplir con esta Ley.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto deberá consignar en el Presupuesto de gastos del Departamento de Corrección y Rehabilitación para el año fiscal 2014-2015 y los años subsiguientes los fondos necesarios para cumplir con el Programa mandatorio contenido en esta Ley.

Artículo ~~5~~ 6.-Cláusula de Separabilidad

Si cualquier cláusula, párrafo, Artículo, Sección o parte de esta Ley fuere declarada inconstitucional por un Tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará ni invalidará el resto de la misma. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, Artículo, Sección o parte de la misma que así hubiere sido declarada inconstitucional.

Artículo ~~6~~ 7.- Cláusula de Vigencia

Esta ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 806, recomienda a este Augusto Cuerpo la aprobación de dicha medida con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta pieza legislativa tiene el propósito de añadir un nuevo Artículo 3.6, reenumerar los actuales Artículos 3.6, 3.7, 3.8, 3.9, 3.10 y 3.11, como los Artículos 3.7, 3.8, 3.9, 3.10, 3.11 y 3.12, respectivamente, añadir un nuevo subinciso (5) al inciso (C) del reenumerado Artículo 3.8 de la Ley Núm. 54 del 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como "Ley para la Prevención e Intervención contra la Violencia Doméstica", a los fines de establecer que toda persona convicta confinada o no confinada por violaciones a las disposiciones de este mandato, tendrá que completar un programa mandatorio para la reeducación y el readiestramiento sobre la conducta de violencia de género, antes de la consumación de su condena. Además tiene el propósito de extender el referido requisito para condicionar el acceso al privilegio de libertad bajo palabra a que la persona convicta por esta modalidad de maltrato haya completado el programa mandatorio creado en virtud de este estatuto.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

De la parte expositiva del proyecto surge que, mediante la Ley Núm. 54 del 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como "Ley para la Prevención e Intervención contra la Violencia Doméstica" se establecieron las bases para promover una política de cero tolerancia a esta problemática social. Esta Ley ha sido revisada en diversas ocasiones para incorporarle nuevas herramientas para prevenir y erradicar este tipo de violencia.

El objetivo de la referida Ley ha sido maximizar la seguridad de las víctimas de este fenómeno social e imponer penas proporcionales a las personas responsables de esta manifestación de violencia, acorde con la severidad de la conducta imputada. No obstante, a pesar de los esfuerzos gubernamentales dirigidos a erradicar la dinámica de inequidad, dominio y control, distintiva de las relaciones afectivas establecidas en el contexto de la violencia intrafamiliar, la prevalencia de este fenómeno social ha sido consistente.

Muchas de las personas convictas por violencia de género son privadas de su libertad sin necesariamente ser expuestas a un programa de reeducación y readiestramiento específicamente dirigido a modificar y erradicar la conducta de violencia de género. Nuestro estado de derecho carece de un mandato de Ley para requerir que toda persona convicta por este estatuto complete un programa que brinde educación y adiestramiento con un enfoque de perspectiva de género. Por

cuanto, esta pieza legislativa representa una alternativa de reeducación para aquellas personas que incurrir en violencia de género.

El propósito de la medida es promover que las personas convictas por violencia de género puedan reeducarse y readiestrarse para corregir dicha conducta, y contrarrestar la alta incidencia de violencia de género que enfrenta nuestro País.

PONENCIAS

La Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, como parte del estudio y evaluación de la medida, celebró vista pública el 18 de marzo de 2014 en el Salón María Martínez del Anexo del Senado. Para dicha vista se citó a los(as) siguientes deponentes:

- Oficina de la Procuradora de las Mujeres
- Coordinadora Paz para la Mujer
- Departamento de Corrección y Rehabilitación
- Movimiento Amplio de Mujeres de Puerto Rico
- Instituto de Estadística de Puerto Rico
- Junta de Libertad Bajo Palabra
- Colegio de Abogados de Puerto Rico
- Departamento de Salud
- Policía de Puerto Rico
- Departamento de Familia
- Oficina de Asuntos de la Juventud
- Oficina de Administración de Tribunales
- Administración de Instituciones Juveniles
- Oficina de Gerencia y Presupuesto

A la vista pública asistieron los(as) siguientes deponentes:

- Lcda. María Ortiz – Asesora Legal de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres
- Lcda. Velma Cruz y Lcda. Laura Otero – División legal del Departamento de Corrección y Rehabilitación
- Lcda. Olga López Baez – Asesora Legal del Departamento de la Familia (ADFAN)
- Lcda. Yashira Vega – Asesora Legal de la Policía de Puerto Rico
- Lcda. María Dolores Fernós – Ex Procuradora de las Mujeres; Catedrática Asociada de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, en representación de INTER-MUJERES
- Dra. María Ward – Departamento de Salud
- Lcda. Yaillet de Jesús – Asesora Legal Junta de Libertad Bajo Palabra

Procedemos a presentar las ponencias presentadas en relación al Proyecto del Senado 806.

Oficina de la Procuradora de las Mujeres

La Lcda. María Ortiz hizo lectura de la ponencia de la Procuradora de las Mujeres, la Lcda. Wanda Vázquez Garced. La Procuradora comenzó su ponencia expresando que en el año 2000 mediante la Aprobación de la Ley Núm. 449-2000, se creó la Junta Reguladora de los Programas de Re-educación y Readiestramiento para personas Agresoras, a tenor con la Ley Núm. 54 del 15 de

agosto de 1989. La referida ley estableció que la Junta mediante reglamentación interna y con las guías mandatorias preparadas por la antigua Comisión de la Mujer, tiene la facultad de establecer los requisitos mínimos necesarios para operar los programas de desvío, para certificar, denegar, cancelar o revocar permiso a los programas que no cumplan con el reglamento y las guías de procedimiento. Estas guías pueden ser enmendadas cuando así lo determine la Junta.

En el año 2008 la Junta revisó las guías y al presente son las que se utilizan para ejecutar el mandato de la Ley Núm. 54, supra, en relación a los Programas de Desvío en los casos de violencia en las relaciones de pareja. Según la Procuradora, en los casos en los que el(la) agresor(a) no cualifica para acogerse al beneficio del desvío del artículo 3.6, pero se benefician de alguna medida de libertad condicionada alterna (supervisión electrónica y probatoria regular) pueden beneficiarse de un Programa de Re-educación y Readiestramiento para personas agresoras.

En su ponencia, la Procuradora expresó que el Proyecto propuesto debe ser revisado tomando en cuenta la existencia de la Junta Reguladora, las Guías y las enmiendas que ya le han sido introducidas al artículo 3.6 de la Ley Núm. 54, específicamente la Ley Núm. 222-2004, la Ley Núm. 91-2005 y Ley Núm. 217-2010. Además, indicó que cualquier legislación que pretenda atender el problema de la violencia en las relaciones de pareja debe al menos contener lo siguiente en la conceptualización de los objetivos de la legislación:

- Proteger a las víctimas de abuso en curso;
- Detener los(as) maltratantes; y
- Fijar responsabilidad a los(as) profesionales que deben ofrecer seguridad a las víctimas.

Por consiguiente, para alcanzar dichos objetivos las estrategias que se establecen en la ley son:

- Ofrecer a los(as) maltratantes una oportunidad de cambio (incluyendo el castigo penal si ello mejora la seguridad de la víctima);
- Garantizar el debido proceso para los(as) delincuentes a través del proceso de intervención;
- Garantizar que el enfoque de la intervención sea detener la violencia.

Según expresó la Procuradora, estos aspectos metodológicos se encuentran en la Ley Núm. 54, supra, en la tipificación de las conductas constitutivas de delito, en los aspectos civiles de Orden de Protección de dicha Ley, y en los procedimientos que se establecen en las Reglas de Procedimiento Criminal, según enmendadas.

La Procuradora recomendó el Proyecto con las enmiendas sugeridas:

1. Que no se reenumeren los artículos ya que esto crearía confusión en la administración de la justicia;
2. Que se tome en cuenta que en la actualidad bajo la Junta de Programas de Desvío existe la opción para los(as) convictos(as) por delitos de violencia, de que puedan acogerse a otros programas de re-educación y readiestramiento que están bajo la supervisión del Departamento de Corrección y Rehabilitación y la Junta Reguladora.

La Lcda. María Ortiz expresó que para hacer las respectivas enmiendas no es necesaria la creación de una nueva Ley, sino que la Junta Reguladora de Programas de Desvío enmiende el contenido y enfoque del Programa.

Departamento de Corrección y Rehabilitación

La Lcda. Velma Cruz y la Lcda. Laura Otero de la División Legal del Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR) realizaron la lectura de la ponencia del Secretario de dicho Departamento, Hon. José R. Negrón Fernández. En la referida ponencia, el Secretario expresó que como resultado de la creación de la Ley 54 del 15 de agosto de 1989, surgió el Negociado de Rehabilitación y Tratamiento, el cual ofrece servicios psicosociales de evaluación, tratamiento y asesoramiento a la clientela que se encuentra bajo la jurisdicción del DCR. Estos servicios se ofrecen a petición del Negociado de Instituciones Penales, Programas de la Comunidad, la Oficina de Administración de Tribunales y la Junta de Libertad Bajo Palabra; tienen como propósito ayudar en el proceso de restaurar en la persona las conductas y valores que caen dentro de la definición social de lo que es aceptable y ayudan a viabilizar su integración al núcleo familiar y a la comunidad como una persona productiva.

En su ponencia, el Secretario destacó el Proyecto “Aprendiendo a Vivir sin Violencia” que ofrece tratamiento a la población convicta con problemas de maltrato físico o sexual, adicción a drogas y otros delitos que envuelven violencia. Este Proyecto se desarrolló en el año 1991 con la aprobación de fondos federales asignados al Departamento de Justicia del Drug Control and System Improvement Grant Program, y se encuentra adscrito al Negociado de Evaluación y Asesoramiento para su dirección y coordinación.

Por otro lado, el Secretario mencionó que la Orden Administrativa Núm. AC-2010-06 dispone que los confinados sentenciados por ciertos delitos, deberán de haberse beneficiado del Programa “Aprendiendo a Vivir Sin Violencia” con anterioridad a ser referidos a la Junta de Libertad Bajo Palabra. Además, la persona que esté cumpliendo pena de reclusión por algún delito tipificado en la Ley 54, supra, que implique grave daño corporal, deberá cumplir con el Programa antes de ser referido a la Junta.

El Reglamento Procesal de la Junta de Libertad Bajo Palabra establece que personas convictas por violaciones a la Ley 54, supra, que impliquen grave daño corporal, tendrán que haber tomado y culminado en la Institución el Programa “Aprendiendo a Vivir Sin Violencia”. Por tanto, el Secretario expresó que de tales disposiciones reglamentarias se puede concluir que en ciertas instancias una persona convicta por violaciones a la Ley 54, supra, no será puesta en libertad sin haber tomado los talleres y tratamientos que ofrece el Programa. No obstante, el Secretario expresó que aunque la Orden Administrativa AC-2010-06 y el Reglamento Procesal, se refieren exclusivamente a delitos tipificados en la Ley 54, supra, que impliquen grave daño corporal, se pueden hacer las enmiendas pertinentes para que todas aquellas personas que hayan violado dicha ley bajo cualquier instancia tengan que beneficiarse del mencionado Programa sin la necesidad de crear una ley.

El Secretario mencionó la disposición del Artículo 3.6 propuesto que establece que el tratamiento mandatorio que se sugiere para la rehabilitación de la persona convicta tendrá una fase de seguimiento, que iniciaría cuando el convicto haya cumplido la pena correspondiente, extensiva por un término máximo de dos (2) años. Añadió que tal propuesta puede ocasionar controversias en la medida que no expone cómo se llevaría a cabo tal seguimiento y con qué fondos se implementaría el mismo, a la vez que pueden surgir problemas constitucionales al obligar a un ex convicto a continuar un programa de rehabilitación luego de haber cumplido con la sentencia en su totalidad. Es decir, la implementación del Proyecto podría constituir una condición inconstitucional y onerosa para el ex convicto debido a que se estaría juzgando por segunda vez por un mismo delito a quien ya cumplió una condena por ello. Una vez la persona completa su condena ni siquiera se tiene

jurisdicción sobre ella por lo que, si se obliga a cumplir con la medida propuesta. En cuanto al impacto fiscal de la medida propuesta, el Secretario estableció que no resultaría costo efectiva para el Departamento, debido a que implicaría la implementación de otro similar al existente y requeriría gastos adicionales una vez el confinado es liberado.

Durante la vista pública, La Lcda. Velma Cruz y la Lcda. Laura Otero, confirmaron que el Programa “Aprendiendo a Vivir sin Violencia” no conlleva una educación con perspectiva de género. Por consiguiente, expresaron que sería factible hacer las enmiendas pertinentes para brindar a través del Programa una educación con perspectiva de género y promover la erradicación de las diversas modalidades de violencia de género. No obstante, expresaron que para hacer las respectivas enmiendas no es necesaria la creación de una nueva Ley, sino que la Junta Reguladora enmiende el contenido y enfoque del Programa. Añadieron que, actualmente dicha Junta no se ha constituido e invitaron a revisar el funcionamiento de dicha Junta.

Policía de Puerto Rico

La Lcda. Yashira Vega hizo lectura de la ponencia sometida por el Superintendente nominado de la Policía de Puerto Rico, James Tuller Cintrón. En su ponencia, el Superintendente expresó que la Policía de Puerto Rico, como agencia del orden público, tiene el deber ministerial de prevenir, descubrir, investigar y perseguir el delito, y dentro de la esfera de sus atribuciones, compeler la obediencia de las Leyes, Ordenanzas y Reglamentos que conforme a éstas se promulguen. Por consiguiente, más allá de la labor punitiva favorecen la prevención mediante la adopción de políticas educativas que propendan en el readiestramiento y la reinserción social de los transgresores.

El Superintendente señaló que es oneroso para el estado asumir la responsabilidad económica de la fase de seguimiento del tratamiento que sea recomendado al convicto. Por tanto, expresó que dicha fase debe ser costeadada por la persona, como una medida de responsabilidad fiscal.

En cuanto a la pieza legislativa, expresó que es una herramienta adicional que promueve la reinserción social de los transgresores a la vez que afianza los esfuerzos por procurar una legislación proactiva que propenda al cumplimiento de las máximas legales que regulan los asuntos relacionados a la violencia de género. A esos fines, avalaron la medida.

INTER-MUJERES

La Lcda. María Dolores Fernós, ex Procuradora de las Mujeres y en representación de Inter-Mujeres, expresó su apoyo al establecimiento de un programa mandatorio para confinados bajo las disposiciones de la Ley 54 del 15 de agosto de 1989 contra la violencia de género, ya que consideran que toda persona tiene la capacidad de desaprender lo aprendido en los procesos de socialización que se dan en las culturas, a la vez que tiene la capacidad de transformar su conducta y aprender que los hombres y mujeres valen igual como ser humano.

Recomendó que en la Exposición de Motivos se incluya que un estudio realizado por las Dras. Alice Colón y Nilsa Burgos, catedráticas de la Universidad de Puerto Rico, y publicado por la Oficina de la Procuradora de las Mujeres mientras ejerció su cargo, reveló que el setenta por ciento (70%) de las personas convictas por violencia doméstica no sirven un solo día de cárcel. Por otro lado expresó que, considerando que en Puerto Rico se informan a la Policía de Puerto Rico alrededor de 20,000 incidentes al año, que se radican acusaciones por una minúscula parte de éstos, que una parte más pequeña todavía se declara culpable o es encontrada culpable, y que el setenta por ciento (70%) de éstos no cumple cárcel porque son referidos a programas de desvío, es una pequeña proporción de victimarios la que se encuentra confinada por violación a la Ley Núm. 54, supra.

La Lcda. María Dolores Fernós expresó que en el año 2000 en Puerto Rico se creó la Junta Reguladora de los Programas de Re-educación y Re-adiestramiento de Personas Agresoras, con la encomienda de regular los programas de desvío, certificarlos y de-certificarlos de resultar inadecuados. Añadió que la Junta está inoperante y así lo ha estado por sobre un año. Por tal razón, la Junta no ha realizado evaluaciones de los programas existentes al día de hoy y mucho menos de la efectividad de sus ofrecimientos.

Según estableció la Lcda. Fernós es importante especificar que se refiera a hacer el programa existente uno mandatorio para confinados pues para convictos no-confinados existe ya el mandato de ley bajo los programas de desvío. Además, un convicto no confinado solo puede estar libre si participa de un programa de desvío.

Por otro lado, sugirió que no se utilizaran los conceptos de “tratamiento” ni “rehabilitación” al referirse a la violencia de género, ya que la persona agresora no es una persona enferma y la violencia no es una enfermedad. Aclaró que la violencia de género es una conducta aprendida que se repite a través de generaciones mientras se mantengan unas visiones de desigualdad en el valor intrínseco de hombres y mujeres.

Por último, recomendó que el Artículo 3.6 propuesto se re-nomine Programa Mandatorio de Re-educación y Re-adiestramiento de Personas Confinadas. A esos fines, avaló la medida.

Departamento de la Familia

La Lcda. Olga López Baez, Directora de Asuntos Legales del Departamento de la Familia, hizo lectura de la ponencia de la Secretaria del Departamento de la Familia, Hon. Idalia Colón Rondón, quien expresó que el Departamento apoya la intención del P. del S.806 por entender que su efectiva implementación propiciaría el cambio social necesario para la erradicación de la violencia de género. Sin embargo, la Secretaria expresó que aún ante la existencia jurídica de un mecanismo dirigido a viabilizar y garantizar el establecimiento de programas de reeducación con perspectiva de género diseñados por especialistas (*Reglamento 7260 para Evaluación y Licenciamiento de los Programas de Reeducación y Readiestramiento para Personas Agresoras* aprobado en el 2006 por la Junta Reguladora de los Programas de Reeducación y Readiestramiento para Personas Agresoras), no existe información sobre su efectividad, por ejemplo en términos de la disminución de la recurrencia de la violencia, entre otros criterios posibles de medición.

La Secretaria señaló que si bien es cierto que el proyecto impone al Departamento de Corrección y Rehabilitación la responsabilidad de desarrollar los tratamientos, no asigna de manera específica a ningún organismo la responsabilidad de fiscalización de los programas que los ofrecen ni tampoco identifica a la Junta Reguladora como el organismo con única jurisdicción para esto. Añadió que, en atención al aumento de casos que serían referidos a tratamiento en este nuevo escenario, es inevitable destacar que sin la asignación de fondos necesaria la Junta se vería impedida de hacer cumplir su mandato y el esfuerzo se convertiría en un ejercicio intrascendente.

Junta de Libertad bajo Palabra

La Lcda. Yaillet De Jesús hizo lectura de la ponencia sometida por la Presidenta de la Junta de Libertad Bajo Palabra, Lcda. Mercedes Peguero Moronta. En dicha ponencia, la Presidenta señaló que el Reglamento Procesal de la Junta de Libertad Bajo Palabra (JLBP), Núm. 7799 del 21 de enero de 2010, limita la concesión del privilegio al cumplimiento de ciertas condiciones como lo es la culminación de las terapias del Programa “Aprender a Vivir sin Violencia del Negociado de Rehabilitación y Tratamiento” del Departamento de Corrección y Rehabilitación, en caso de

personas convictas por crímenes violentos, y el cumplimiento con la toma de muestra de ADN, según lo requiere la Ley Núm. 175-1998.

Por su parte, el Artículo IX del mencionado Reglamento establece los criterios de elegibilidad que la Junta toma en consideración al determinar la concesión del privilegio. Entre los que se encuentra el historial de salud que incluye la salud mental del peticionario y el tratamiento que haya recibido por sus condiciones, si alguno. Sin embargo, en el acápite (c) (iii) del inciso 8 se establece las instancias en que se requerirá haber tomado y culminado en la institución el Programa de “Aprendiendo a Vivir Sin Violencia”, siendo una de ella aquellos peticionarios que cumplan pena de reclusión por los delitos tipificados en la Ley de Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica, Ley Núm. 54, supra, que impliquen grave daño corporal. Por consiguiente, expresó que la adopción del P. del S. 806 y la inclusión del Artículo 3.6, tendría el efecto de elevar a mandato de ley los esfuerzos que la Junta ha adoptado en su Reglamento Procesal. Añadió que el requisito de cumplir con este tipo de tratamiento alternativo persigue un fin de rehabilitación mediante tratamiento y reeducación, más que un fin punitivo, lo que puede resultar más efectivo para erradicar la violencia doméstica de nuestra sociedad.

Por otra parte, la Presidenta señaló en su ponencia que en Puerto Rico se adoptó la Ley Núm. 449-2000 para crear la Junta Reguladora de los Programas de Reeducación y Readiestramiento para personas Agresoras. Dicha Junta está adscrita al Departamento de Corrección y Rehabilitación y regula los programas de rehabilitación y tratamiento a tenor con las disposiciones del actual Artículo 3.6 de la Ley 54, supra. En la actualidad, esta Junta regula, primordialmente, aquellos programas de reeducación y readiestramiento que se recomiendan como parte de los programas de desvío dispuesto en el vigente Artículo 3.6 de la Ley 54, supra. Por lo que la implementación de esta medida legislativa pretende extender la participación en estos programas de tratamiento, con enfoque educativo, a los casos en que los procedimientos ante el Tribunal no sean suspendidos, para dar paso a la participación del agresor en los programas de reeducación y readiestramiento para las personas que incurran en este tipo de conducta.

La Presidenta expresó que en la actualidad el Negociado de Rehabilitación y Tratamiento (NRT) del Departamento de Corrección y Rehabilitación administra las terapias del Programa “Aprendiendo a Vivir sin Violencia.” El mismo es un tipo de tratamiento terapéutico dirigido a agresores y convictos de delitos violentos y el cuál atiende la reeducación de las personas que han incurrido en este tipo de conducta. Además, resaltó la importancia de la accesibilidad por parte de los(as) confinados(as) a este tipo de tratamiento. De manera que éstos tengan acceso a este tipo de tratamiento en todas las instituciones carcelarias, ya que será un requisito de ley para completar su proceso de rehabilitación así como para solicitar el privilegio de libertad bajo palabra.

Finalmente sobre el P. del S. 806, hizo alusión a la necesidad de actualizar el lenguaje utilizado en el Artículo 2, específicamente lo concerniente a la Ley Núm. 116-1874, citada en la Ley 54-1989, ya que fue derogada por el Plan de Reorganización Núm. 2 de 21 de Noviembre de 2011, el cual reorganiza el Departamento de Corrección y Rehabilitación y la Administración de Corrección. En vista de lo antes señalado, la Junta de Libertad Bajo Palabra no presentó oposición en la aprobación de la medida.

Departamento de Salud

La Dra. María Ward hizo lectura de la ponencia sometida por la Secretaria del Departamento de Salud, la Dra. Ana C. Rius Amendáriz. En dicha ponencia se realizó una extensa revisión de literatura que muestra que en la actualidad se están llevando a cabo esfuerzos para la prevención e intervención en el caso de la violencia contra las mujeres.

La Secretaria expresó que a partir de la revisión de diferentes enfoques y modelos de intervención, es posible señalar que aún no existe evidencia robusta que permita afirmar la efectividad de estos programas en la reducción de reincidencia en casos de violencia intrafamiliar aun cuando hay estudios que al menos apuntan a la existencia de algunas prácticas promisorias. No obstante, hizo énfasis en la necesidad de intervención en los(as) agresores(as) y las respectivas evaluaciones. Además, estableció que en Puerto Rico algunos(as) de los(as) coordinadores(as) de los limitados programas que trabajan con agresores(as) coinciden en que el problema de la violencia de género en nuestro País sólo podrá erradicarse cuando el(la) agresor(a) sea reeducado(a) para modificar su conducta.

En vista de lo antes señalado, el Departamento de Saludo endosó la medida.

En adición a los(as) deponentes que asistieron a la vista pública, se recibieron memoriales explicativos de las siguientes entidades:

- Instituto de Estadísticas de Puerto Rico
- Oficina de Asuntos de la Juventud
- Oficina de Administración de Tribunales
- Sociedad para la Asistencia Legal de Puerto Rico

Procedemos a exponer el insumo de los memoriales explicativos recibidos por dichas entidades.

Instituto de Estadísticas de Puerto Rico

El Dr. Mario Marazzi-Santiago, Director Ejecutivo del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, señaló que “[e]l Departamento de Corrección y rehabilitación (DCR) produce anualmente el Informe de Confinados por la Ley Núm. 54.” Dicho documento de referencia contiene las estadísticas principales sobre las personas confinadas por violaciones a la ley Núm. 54. Los objetivos de este informe son:

1. Divulgar datos sobre la cantidad de confinados que ingresan al sistema correccional del país por el delito de violencia doméstica en sus diferentes modalidades.
2. Evaluar la tendencia a de los ingresos por violencia doméstica a través del tiempo y;
3. Desarrollar Política Pública sobre la población correccional ingresada por el delito de violencia doméstica.

Asimismo indicó y recomendó que el Artículo 4 no se limite a un mero intercambio interagencial de información, si no que disponga la divulgación pública de esta información para potenciar procesos transparentes de gobernanza.” La agencia recomendó que el Artículo 4 lea de la manera siguiente:

Artículo 4. – El Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación, en coordinación con la Procuradora de la Mujer, divulgarán públicamente un informe anual que deberá incluir, sin que represente una limitación, la cantidad de personas convictas por violaciones a las disposiciones de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989; la cantidad de estas personas que han sido referidas al programa mandatorio de rehabilitación creado en virtud de esta Ley; la cantidad de estas personas que han completado esta modalidad de tratamiento; la cantidad de convictos por violaciones a esta ley que ha solicitado el privilegio de libertad bajo palabra; la cantidad de personas a las que se les concedió este privilegio, y el diseño de un plan estratégico para maximizar la obtención de los resultados propuestos a esta medida.

A tenor con lo antes señalado, el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico endosó la medida.

Oficina de Asuntos de la Juventud

El Director Ejecutivo de la Oficina de Asuntos de la Juventud, Sr. Gabriel J. López Arrieta expresó su interés de que los recursos humanos a utilizarse en la capacitación y rehabilitación de toda persona convicta por violación a la Ley Núm. 54 pertenezcan al ente gubernamental. Entre ellas indicó las siguientes: la Oficina de la Procuradora de la Mujer, el Departamento de Corrección y Rehabilitación, Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y la Universidad de Puerto Rico.

Conforme lo antes expuesto la Oficina de Asuntos de la Juventud avaló la aprobación de la medida.

Oficina de Administración de Tribunales

La Directora Administrativa de la Oficina de Administración de Tribunales, Hon. Sonia Ivette Vélez Colón, expresó que la Rama Judicial como norma general se abstiene de emitir juicio sobre asuntos de política pública gubernamental que sean de la competencia de otras ramas de gobierno. A tales efectos, señaló que el referido proyecto de ley corresponde al ámbito de autoridad de los poderes Legislativos y Ejecutivo. Por tal razón, declinó emitir comentarios respecto a los méritos del mismo.

Sociedad para la Asistencia Legal de Puerto Rico

La Sociedad para la Asistencia Legal de Puerto Rico presentó su memorial explicativo suscrito por el Lcdo. Federico Rentas Rodríguez, Director Ejecutivo, la Lcda. Verónica N. Vélez Acevedo, Asesora en Legislación y Educación Jurídica, y la Lcda. Ana María Strubbe Ramírez, Defensora y Asesora Legal.

La Sociedad para la Asistencia Legal de Puerto Rico, en adelante SAL, estableció en su memorial que en el proyecto, el Estado tiene la obligación de implementar programas en las instituciones correccionales que ofrezcan un tratamiento adecuado para promover su rehabilitación moral y social. Esta obligación estatal con la población confinada nace del Artículo VI, Sección 19 de la Constitución de Puerto Rico. Resaltaron que en la legislación propuesta se reconozca que el camino más apropiado para la reducción de los altos niveles de reincidencia en este tipo de delitos es el ofrecimiento de servicios especializados y tratamientos enfocados en el área de necesidad de los(as) transgresores(as) de la ley. No obstante, aunque la SAL entiende que la medida recoge un interés legislativo loable, y coinciden con la conclusión allí plasmada en cuanto a que las penas altas no sirven de disuasivo para aquellos que incurren en conducta criminal, presentó varias preocupaciones:

1. Aun cuando la medida reconoce que se pretende crear un nuevo Artículo 3.6 y se dispone una enumeración de los sucesivos, aclara que el texto propuesto de ninguna manera desplaza las disposiciones vigentes en torno al desvío de la Ley 54-1989. De esto modo, advierten que se trata de dos poblaciones distintas toda vez que el P. del S. 806 pretende ofrecer servicios directamente a la población correccional que se encuentra extinguiendo sentencias por violaciones a la referida Ley 54.
2. El programa de desvío estatuido al presente es una alternativa para las personas que resultan convictas o hacen alegación de culpabilidad por delitos de violencia de género, pero éstas se mantienen recibiendo tratamiento en la libre comunidad sin que se dicte sentencia en su contra, ya que los términos y

condiciones del cumplimiento se recogen mediante Resolución emitida por el foro judicial. Por tanto, el P. del S. 806 y el desvío representarían dos mecanismos para manejar la problemática de violencia de género desde una perspectiva terapéutica y restaurativa pero enfocada en dos (2) sectores distintos de la población.

La medida dispone el carácter compulsorio de la participación en el “Programa de Reeducción y Readiestramiento para Agresores” centrado en la violencia de género propuesto para las personas convictas, el cual deberá ser completado previo a la extinción de su sentencia. No obstante, al presente la población correccional se beneficia de manera obligatoria de las terapias ofrecidas mediante el programa de “Vivir sin Violencia”, y en el cual la participación es requerida para beneficiarse del privilegio de libertad bajo palabra y existe una expectativa de que el confinado las finalice antes de la extinción de su sentencia. La SAL señaló que la disponibilidad de estas terapias es escasa y varía entre las diferentes instituciones, por consiguiente recomendó que se corrobore la existencia de recursos suficientes para ofrecer estas terapias antes de consignarlas como un requisito estatutario compulsorio.

La SAL recomendó que para evitar la duplicidad de ofrecimiento de terapias ofrecidas actualmente a través de “Vivir sin Violencia” y las que propone la medida, se debe enmendar el Reglamento del Departamento de Corrección y Rehabilitación para disponer que el programa de “Vivir sin Violencia” ofrezca servicios a las personas ingresadas por convicciones de delitos que impliquen violencia, excluyendo aquellas vinculadas a la violencia de género. De este modo, las personas convictas por delitos de violencia de género se beneficiarían del programa propuesto por la medida, sin duplicar los servicios y costos inherentes a su ofrecimiento.

En su ponencia, la SAL señaló que la fase de seguimiento que establece la medida, que inicia cuando el convicto haya cumplido la pena correspondiente y que será extensiva por un término no mayor de dos (2) años, podría convertirse en una extensión de la sentencia dictada por el tribunal que exceda el máximo estatutario de la pena del delito. Es decir, la fase de seguimiento puede provocar una prolongación del término de tiempo que la persona estará sujeta a la fiscalización del tribunal pese a haber extinguido su sentencia, quedando sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones adicionales. La SAL destacó que esto podría levantar conflictos con disposiciones constitucionales y jurisprudenciales que impiden el agravamiento de penas que no son producto de una adjudicación en los méritos de un Jurado o un(a) juez(a), de conformidad con la normativa adoptada por la Corte Suprema de los Estados Unidos en los conocidos casos de *United States v. Apprendi*, *United States v. Blakely* y *United States v. Alleyne*, y el Tribunal Supremo de Puerto Rico en el caso de *Pueblo v. Santana Vélez*. Por tanto, la SAL expresó que la segunda fase de seguimiento propuesta no puede ser obligatoria o acarrear la pérdida de algún derecho por su incumplimiento.

La SAL coincide con el objetivo legislativo pero su endoso está sujeto a que se atiendan las recomendaciones realizadas.

Durante el proceso de vista pública los (as) deponentes discutieron ampliamente la medida y presentaron diversas recomendaciones. Entre ellas se estableció que el Departamento de Corrección y Rehabilitación debe enmendar su Reglamento para disponer que el programa de “Vivir sin Violencia” ofrezca servicios a las personas ingresadas por convicciones de delitos que impliquen violencia, excluyendo aquellas vinculadas a la violencia de género. De este modo, se evitará la duplicidad del ofrecimiento de terapias ofrecidas entre el Programa “Vivir sin Violencia”, y el Programa Mandatorio de Reeducción y Readiestramiento para Personas Convictas Confinadas o No Confinadas, que propone esta pieza legislativa a través de una enmienda a la Ley Núm. 54 del 15

de agosto de 1989. El Programa propuesto estará dirigido a las personas convictas por delitos de violencia de género.

Por otra parte se discutió que el Departamento de Corrección y Rehabilitación debe solicitar en la petición presupuestaria para el Año Fiscal 2014-2015 los fondos necesarios para cumplir con esta Ley. A su vez, se presentó el planteamiento de que la Oficina de Gerencia y Presupuesto debe consignar en el Presupuesto de gastos del Departamento de Corrección y Rehabilitación para el año fiscal 2014-2015 y los años subsiguientes los fondos necesarios para cumplir con el Programa mandatorio propuesto en esta pieza legislativa.

En cuanto a la Junta de Libertad Bajo Palabra se discutió que debe enmendar su Reglamento Procesal Núm. 7799 del 21 de enero de 2010, específicamente el acápite (c) (iii) del inciso 8 a los fines de establecer que a los(as) peticionarios(as) que cumplan pena de reclusión por los delitos tipificados en la Ley de Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica, Ley Núm. 54, supra, se le requiera haber tomado y culminado en la institución el Programa Mandatorio de Reeducción y Readiestramiento de Personas Convictas Confinadas o No Confinadas, dispuesto en el Art. 3.6 que establece el Proyecto del Senado 806 a través de la Ley 54, supra. La aprobación del P. del S. 806 y la inclusión del Artículo 3.6, tendría el efecto de elevar a mandato de ley los esfuerzos que la Junta ha adoptado en su Reglamento Procesal.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma no conlleva un impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Añadir el requisito de cumplir con este tipo de re-educación y readiestramiento, puede resultar más efectivo para erradicar la violencia de género en nuestro País. En la actualidad, el Programa “Vivir sin Violencia” ofrece tratamiento a la población convicta con problemas de maltrato físico o sexual, adicción a drogas y otros delitos que envuelven violencia. La Orden Administrativa Núm. AC-2010-06 del Departamento de Corrección y Rehabilitación dispone que los(as) confinados(as) sentenciados(as) por ciertos delitos, tiene que haberse beneficiado del Programa con anterioridad a ser referidos a la Junta de Libertad Bajo Palabra. Además, los(as) confinados(as) que estén cumpliendo pena de reclusión por algún delito tipificado en la Ley 54, supra, que implique grave daño corporal, deberá cumplir con el Programa antes de ser referido a la Junta.

No obstante, como bien surge de las ponencias sometidas durante el proceso de vistas públicas para la evaluación de la medida, este Programa no tiene el enfoque de educación con perspectiva de género necesario para re-educar y re-adiestrar a personas convictas por violencia de género.

Por cuanto, esta pieza legislativa provee para la creación de un programa de reeducación y readiestramiento para personas convictas por violencia de género, que contenga una educación con perspectiva de género basado en el marco conceptual específico de este tipo de violencia. Ese es el propósito del establecimiento por mandato legislativo del Programa Mandatorio de Reeducción y Readiestramiento para Personas Convictas Confinadas o No Confinadas según lo dispuesto en la Ley Núm. 54 del 15 de agosto de 1989. El efecto de elevar a mandato de ley esta intención fortalece los esfuerzos que las referidas agencias, el Departamento de Corrección y Rehabilitación y la Junta de Libertad Bajo Palabra, han adoptado a través de sus respectivos reglamentos.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación del P. del S. 806 con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Mari Tere González López
Presidenta
Comisión de Asuntos de la Mujer”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 228, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, denominar y rotular con el nombre de Wilfredo Rodríguez Maldonado la cancha de la Escuela Juan Ponce ~~de~~ De León del Municipio de Humacao.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Wilfredo Rodríguez Maldonado (Freddy) nació el 14 de agosto de 1969 en el Municipio de Humacao.; Son sus padres Don hijo de Juan Rodríguez y Doña María Maldonado. Desde muy temprana edad mostró interés por en la música y el deporte, dirigiendo equipos de baloncesto desde los dieciséis (16) años. Estudió en las escuelas públicas del Municipio de Humacao: Antonia Sáez, Carlos Rivera Ufret y en la Escuela Superior Ana Roqué de Duprey. Durante sus años de estudio en la Universidad del Turabo, perteneció al equipo de baloncesto. Mientras cursaba sus estudios universitarios comenzó a trabajar en el Colegio San Benito como maestro de Educación Física educación física en el nivel elemental e intermedio, donde trabajó por seis (6) años. Allí se destacó como dirigente, obteniendo un sinnúmero de campeonatos en los deportes de volleyball volleyball y baloncesto.

En 1995 continuó su legado como maestro en la Escuela escuela Juan Ponce ~~de~~ De León, demostrando siempre su verdadera vocación. En muchas ocasiones se quedaba en la escuela luego de sus horas laborables laborales para dirigir los ejercicios de practica de practicar a sus equipos. Le gusta que sus estudiantes aprendan y entiendan la importancia de la clase de Educación Física. Siempre se ha destacado por su liderazgo y su pasión por el deporte.

En sus deseos por expandir sus conocimientos profesionales, decide continuar estudios post graduados y en el 2003 obtuvo el grado de Maestría en Enseñanza de la Educación Física y una segunda especialización en Administración de Programas de Eficiencia Física de en la Universidad Metropolitana, ~~en Enseñanza de la Educación Física y una segunda especialización en Administración de Programas de Eficiencia Física.~~

Durante sus años de servicio, el señor Rodríguez Maldonado Freddy, ha representado de forma excelente a la Escuela escuela Juan Ponce de León, obteniendo ciento catorce (114) campeonatos, de los cuales setenta y nueve (79) de ellos son en el deporte del baloncesto. Estos logros son prueba de la dedicación, empeño y confianza que guarda Freddy en sus estudiantes, recibiendo como recompensa cariño, admiración y respeto. En la escuela, Wilfredo, siempre está

dispuesto a ayudar a sus compañeros maestros para coordinar y colaborar en actividades, aunque no sean de su programa, y ~~u~~ en especial si son para los estudiantes. En los años que transcurren del 2007 al 2010 aceptó el reto de presidir la Liga Instruccional de Baloncesto Infantil de Humacao, obteniendo muchos logros y satisfacciones colaborando con niños y jóvenes en el desarrollo del baloncesto.

En el ámbito familiar, disfruta de apoyar y compartir con su esposa María Miranda y sus hijos Wilfredo y Pablo. Ambos hijos han heredado su amor por el deporte, en especial por el baloncesto. Freddy también ha obtenido reconocimientos de la comunidad como lo son: Árbitro ~~Arbitro~~ del año (2001) de la liga Puerto Rico Little Lads & Lassies en el 2001, Maestro Destacado del Programa de Educación Física del Departamento de Educación en el (2010), Maestro Destacado del Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de Humacao en los años 2010 y 2011 y varios reconocimientos en la actividad de Relevo por la Vida. En mayo del 2013” organizó una actividad llamada “Circle of Hope”, a beneficio de la Fundación Educativa Compromiso, Alcance y Futuro (CAF) para niños pacientes de cáncer del Hospital Oncológico.

Es por estas y otras razones que esta ~~ésta~~ Asamblea Legislativa desea ~~debe~~ expresar su reconocimiento a la gran labor educativa, deportiva, social y cívica del señor Wilfredo Rodríguez Maldonado designando con su nombre la cancha de la Escuela Juan Ponce de ~~De~~ León del Municipio de Humacao.

RESUÉLVASE ~~RESUELVESE~~ POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena ~~Ordenar~~ a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, denominar y rotular con el nombre de Wilfredo Rodríguez Maldonado la cancha de la Escuela Juan Ponce de ~~De~~ León del Municipio de Humacao.

Sección 2.- Se ordena a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico, dar fiel cumplimiento a lo ordenado por la presente Resolución Conjunta. Esta denominación se hará sin sujeción a la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, previo estudio y consideración tiene a bien someter el presente informe recomendando la aprobación de la R. C. del S. 228, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 228, presentada por el señor Suárez Cáceres, tiene el propósito de designar la cancha de la Escuela Juan Ponce de León del Municipio de Humacao, con el nombre de Wilfredo Rodríguez Maldonado. Esta Resolución Conjunta es un reconocimiento a su labor educativa, deportiva, social y cívica.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Wilfredo Rodríguez Maldonado nació el 14 de agosto de 1969 en el Municipio de Humacao. Son sus padres Don Juan Rodríguez y Doña María Maldonado. Éste contrajo nupcias con la Señora María Miranda con quien procreó dos hijos: Wilfredo y Pablo. El Sr. Rodríguez Maldonado cuenta

con un grado de Bachillerato en Educación Física de la Universidad del Turabo y un grado de Maestría en Enseñanza de la Educación Física con una segunda especialización en Administración de Programas de Eficiencia Física de la Universidad Metropolitana.

El Sr. Rodríguez Maldonado ha dedicado gran parte de su vida a la enseñanza de la Educación Física. Su carrera como maestro comenzó en el Colegio San Benito de Humacao mientras cursaba sus estudios universitarios. Allí se destacó como dirigente, llegando a obtener un sinnúmero de campeonatos en *volleyball* y en baloncesto. Posteriormente se trasladó a la Escuela Juan Ponce de León donde continúa y cosechando éxitos como dirigente y educador.

Como educador y dirigente deportivo ha obtenido una serie de reconocimientos, entre ellos se destacan: Árbitro del año de la liga Puerto Rico Little Lads & Lassies en el 2001, Maestro Destacado por el Programa de Educación Física del Departamento de Educación en el 2010, Maestro Destacado del Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de Humacao en los años 2010 y 2011 y varios reconocimientos en la actividad de Relevó por la Vida. Además, en el 2013 organizó la actividad “Circle of Hope”, en beneficio de la Fundación Educativa Compromiso, Alcance y Futuro (CAF) para niños pacientes de cáncer del Hospital Oncológico.

Mediante su trabajo, sacrificio y entrega, el Sr. Rodríguez Maldonado honra la figura del maestro y honra a Puerto Rico con su servicio. Es por tal razón que esta Asamblea Legislativa entiende meritorio que se designe la cancha de la Escuela Juan Ponce de León del Municipio de Humacao, con el nombre de Wilfredo Rodríguez Maldonado.

ENMIENDAS

Como parte del proceso de evaluación de la presente medida se realizaron una serie de enmiendas técnicas con el propósito de mejorar la redacción de la misma.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley 81-1991 y con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión evaluó el impacto de la R. C. del S. 228 sobre el fisco municipal y determinó que es inexistente dada la naturaleza de la medida.

CONCLUSIÓN

Por todo lo antes expuesto vuestra Comisión de Gobierno Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, recomienda la aprobación de la R. C. del S. 228, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Ángel R. Rosa
Presidente”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Primer Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 388, sometido por la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos comenzar la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día. Estamos listos para presentar los nominados, también.

SR. PRESIDENTE: ¿Usted va a presentar los nominados?

SR. TORRES TORRES: Sí, señor.

SR. PRESIDENTE: Pues vamos adelante con los nominados.
Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Carmen M. Padilla Sáez, para el cargo de Fiscal Auxiliar IV, en ascenso:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 11 de febrero de 2014, el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la nominación en ascenso al cargo de Fiscal Auxiliar IV para la Lcda. Carmen M. Padilla. El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 21, según enmendada, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación de la designada. Dicha oficina rindió su informe el 2 de mayo de 2014.

La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado celebró Audiencia Pública el 8 de mayo del 2014, en el Salón María Martínez para considerar la designación de la Lcda. Carmen M. Padilla Sáez. En la misma, el Senador Miguel Ángel Pereira Castillo, el Senador Antonio J. Fas Alzamora, la Senadora María de Lourdes Santiago Negrón y los que allí se dieron cita tuvieron la oportunidad de conocer a la nominada y escuchar su ponencia.

En ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, pertinentes a la nominación de la Lcda. Carmen M. Padilla Sáez para ocupar el cargo de Fiscal Auxiliar IV.

HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Carmen Milagros Padilla Sáez está casada con el Sr. Reinaldo Pratts Rodríguez, quien trabaja en la empresa privada.

Del historial académico de la nominada surge que la Lcda. Padilla Sáez posee un Grado Asociado en Ciencias Secretariales de la Universidad de Puerto Rico, Colegio Universitario de Cayey (1990). Durante sus estudios en Cayey fue miembro del Cuadro de Honor de la Rectora, de agosto de 1987 a mayo de 1988.

En 1992 obtuvo con honores (*cum laude*) un Bachillerato en Ciencias Secretariales en la Universidad de Puerto Rico, Colegio Tecnológico de Bayamón. Además, obtuvo con honores (*cum laude*) un grado de *Juris Doctor* de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, en Ponce (1997). Durante sus estudios de Derecho fue miembro de la Revista de Derecho Puertorriqueño de la

Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, de agosto a diciembre de 1995.

En cuando al ámbito profesional, de agosto a diciembre de 1996 se desempeñó como Oficial Jurídico en el Programa de Práctica Externa de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, laborando en la Sociedad para Asistencia Legal, Oficina de Aibonito.

De enero a mayo de 1997 realizó su práctica externa a través del Programa de Práctica Externa de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, en Servicios Legales Inc., Oficina de Aibonito. De 1998 a 2001 se desempeñó como Abogada Defensora en la Sociedad para Asistencia Legal, Oficina de Caguas. De 2001 a 2003 se desempeñó como Directora de la Sociedad para Asistencia Legal, Oficina de Humacao.

De marzo a octubre de 2003 laboró como Abogada con designación de Fiscal Especial en el Departamento de Justicia, Fiscalía de Aibonito. De noviembre de 2003 a julio de 2004 se desempeñó como Abogada con designación de Fiscal Especial en el Departamento de Justicia, Oficina de Integridad Pública.

En julio de 2004 fue nombrada en el cargo de Fiscal Auxiliar II, posición que ocupa hasta el presente. Está asignada a la Fiscalía de Aibonito, donde ha fungido en varias instancias como Fiscal de Distrito Interina desde 2005.

La nominada fue admitida al ejercicio de la abogacía y la notaría en el 1998. Fue Tesorera de la Delegación de Abogados de Caguas, de 2000 a 2002; Redactora de la Reválida Estatal para Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía, nombrada por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, de 1999 al 2001; y Correctora de la Reválida Estatal para Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía, nombrada por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, en el 2002.

HISTORIAL Y EVALUACIÓN PSICOLÓGICA:

El 19 de febrero de 2014 la nominada fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica ocupacional por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que ésta posee la capacidad psicológica necesaria para ejercer el cargo al que fue nominada.

ANÁLISIS FINANCIERO:

La Oficina de Evaluaciones Técnicas, a través de la firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos sometidos por la nominada, sin que se encontraran inconsistencias en los mismos. Se concluyó que la misma cumple de manera satisfactoria con sus obligaciones personales y que su historial de crédito compara con los ingresos reportados en sus planillas de contribución sobre ingresos.

En conclusión, la evaluación sometida por la firma de Contadores Públicos Autorizados reflejó que la nominada ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un buen historial de crédito excelente y acorde con su condición financiera.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO:

La investigación de campo fue realizada por el equipo de trabajo de la Oficina de Nombramientos de la Presidencia del Senado. Cubrió diversas áreas, tales como su área profesional, referencias personales, entorno familiar y sistema de información de Justicia Criminal, arrojando un resultado negativo de antecedentes. A continuación se presenta un resumen del trabajo realizado.

a. Entrevista a la nominada, Lcda. Carmen M. Padilla Sáez y a su esposo el Sr. Reinaldo Pratts Rodríguez:

Preguntada sobre qué representa para ella, en términos personales y profesionales, este ascenso al cargo de Fiscal Auxiliar IV, la Lcda. Padilla Sáez indicó que: *“En términos personales es un honor que me hayan considerado para el ascenso. A nivel profesional además de un honor, es un reconocimiento al trabajo que he realizado por los pasados once años en el Departamento de Justicia.”*

Por otra parte, se le preguntó a la nominada qué razones la motivaron para aspirar a esta posición en contraste con haber optado por la práctica privada de su profesión de abogada, a lo que contestó que: *“Prefiero trabajar en el Departamento de Justicia como fiscal, porque ayudamos a hacer justicia lo que crea un mejor Puerto Rico. La práctica privada puede ser lucrativa, pero mi prioridad es realizar un trabajo del cual me sienta honrada y cada día me guste hacerlo, como es ser fiscal.”*

En cuanto a los ajustes a la vida cotidiana tanto para ella como para su familia que habrá de realizar, si alguno, el asumir este cargo, la Lcda. Padilla Sáez nos compartió que: *“Si surgiese algún cambio en mi vida cotidiana, sería mínimo entiendo que un cambio de lugar de trabajo es una posibilidad. Las funciones que realizaré como Fiscal IV serán básicamente las mismas que realizo en estos momentos. Mi familia me apoya en mi trabajo y sé que así será en los cambios necesarios.”*

Sobre su impresión general de los retos que enfrenta el Ministerio Público como uno de los principales componentes del sistema de justicia criminal y su rol dual en la función investigativa y en el procesamiento criminal de los imputados de delito, la nominada expresó: *“La función del fiscal es una muy importante en el sistema de justicia. El que trabajemos el caso desde el principio (investigación) y en el procesamiento criminal nos permite ser herramientas para hacer justicia porque conocemos de buena mano lo sucedido. El reto mayor siempre es lograr la justicia para nuestras víctimas con la verdad que es lo primordial, víctimas que muchas veces no confían en el sistema y trabajar con los testigos que en muchas ocasiones no quieren cooperar. Manejando ambos aspectos con profesionalismo y dedicación les probamos que el sistema de justicia sí funciona y es necesario.”*

Asimismo, se le preguntó a la Lcda. Padilla Sáez su opinión sobre el tema de la transmisión televisiva de los procesos judiciales penales, a lo que contestó: *“Por un lado entiendo que es buena porque el pueblo puede familiarizarse con el proceso y perder el temor. Los procesos son públicos y con la transmisión televisiva llega a más personas. Pero por otro lado puede ser que tal publicidad inflencie a las personas para no ser testigos por temor a la exposición de su testimonio.”*

Por otra parte, se le pidió a la Lcda. Padilla Sáez que comentara sobre la importancia que tiene para el sistema de Justicia Penal las alegaciones pre-acordadas y el rol del Fiscal de sala en la aprobación de dicho acuerdo, a lo que reflexionó: *“Las alegaciones pre-acordadas son necesarias por la cantidad de casos en los tribunales, por el bienestar emocional de algunos testigos, para lograr convicciones seguras, etc. Lo importante es que se hagan con clara justicia, que el delincuente reciba una sentencia razonable conforme al delito que cometió. El fiscal de sala tiene una mayor responsabilidad al dar un pre-acuerdo que al celebrar un juicio en su fondo. En el juicio en su fondo se realiza el mejor trabajo posible, pero la determinación siempre es del juez. En las alegaciones pre-acordadas la determinación y responsabilidad es del fiscal en cuanto al futuro del delincuente, la seguridad de la comunidad y de las víctimas. Por tanto, debe hacerse con mucho cuidado, responsabilidad y tomando en cuenta todos los factores.”*

El Sr. **Reinaldo Pratts Rodríguez**, esposo de la nominada expresó que ha recibido el ascenso de su esposa a Fiscal Auxiliar IV indicando: *“Con mucho honor y alegría, ya que cuando se habla de ascenso en tu trabajo es por que valoran y reconocen tu capacidad como profesional. Mi esposa en lo personal es un ser humano extraordinario con valores y sentimientos generosos. En lo profesional es responsable, dedicada y comprometida con sus funciones laborales en general.”*

Sobre los deberes y responsabilidades que habrá de tener su esposa como Fiscal Auxiliar IV y la carga de trabajo que conlleva la posición nos compartió: *“Sé la responsabilidad que conlleva ese ascenso como Fiscal IV en mi opinión reconozco que está capacitada y preparada para asumir esa responsabilidad.”*

En términos del apoyo familiar al ascenso de su esposa, y los ajustes, si alguno, que conllevará para la familia esta nueva experiencia laboral, el Sr. Pratts Rodríguez expresó: *“En este aspecto cuenta con todo el apoyo de la familia a esa nominación. Ajustes mínimos familiares que sabemos que se manejarán en su tiempo con la disposición de todos.”*

b. Referencias personales, profesionales y comunidad

Se entrevistó a la **Lcda. Inés del C. Carrau Martínez**, Fiscal de Distrito de Aibonito, quien desde abril del 2013 al presente es la supervisora de la Lcda. Padilla Sáez. Expresó de la nominada que: *“Es una excelente fiscal, muy dedicada, honesta e íntegra. Tiene muy buenas relaciones con la población jurídica de aquí. Da la milla extra. Investiga bien y se prepara bien para sus casos. Luego de la segunda en mando [quien es la Fiscal Camille García] aquí en la fiscalía, está ella, quien ya ha fungido como Fiscal de Distrito Interina cuando la fiscal García o yo no estamos disponibles, y lo ha hecho excelentemente. Tiene un gran dominio en casos de delitos sexuales, los cuales maneja con gran destreza y con mucha sensibilidad y dignidad para las partes envueltas.”*

Por otra parte se entrevistó al **Hon. José Ramírez Legrand**, Juez Superior en la Región Judicial de Ponce. El juez Ramírez Legrand se desempeñaba como Fiscal de Distrito en propiedad en la Fiscalía de Aibonito y supervisó a la nominada desde finales del 2002 hasta finales de 2003 cuando ella fue nombrada Fiscal Especial. Expresó de la nominada lo siguiente: *“Es muy responsable en su trabajo, capacitada y preparada para llevar lo administrativo y lo legal a la par. Cuando tanto el fiscal Alberto Valcárcel como yo no nos encontrábamos en la fiscalía, la designaba Interina y la dejaba a cargo. Me demostró que tenía buen juicio y que era muy responsable. Se preparaba bien para sus casos, investigaba, estaba al día en las leyes y conocía y dominaba las reglas y leyes que rigen los procesos en el tribunal.”* Añadió que: *“Conozco a su papá que también era abogado en Comerío, muy buena persona y ella pues viene de esa escuela, con valores morales y éticos. Se cuida mucho en su vida privada. Es una mujer de familia. Como fiscal se llevaba bien con sus compañeros de fiscalía y del tribunal, y hacía su trabajo con dedicación. Definitivamente la recomiendo para este ascenso.”* Se le preguntó al juez Ramírez Legrand si durante el tiempo que supervisó a la nominada recibió alguna queja o querrela sobre el desempeño de la Lcda. Padilla Sáez, a lo que contestó en la negativa.

Asimismo, se entrevistó al **Hon. Rafael Taboas Dávila**, Juez Administrador del Centro Judicial de Aibonito. Sobre la nominada expresó: *“Es sumamente competente, de palabra, muy celosa con sus casos, seria en sus planteamientos, fogosa en la litigación y muy responsable.”* Sobre la nominación expresó: *“Muy merecida. Gana el Pueblo de Puerto Rico por la calidad de funcionaria que es. Conoce ambos lados de la moneda, como abogada de defensa y como fiscal. Un*

ascenso fundamentado en el sistema de mérito, como debe ser. Esto ayuda a anticipar muchas cosas, porque se tiene la experiencia y no se va a improvisar ni a inventar.”

La **Lcda. Wilda Nin Pacheco**, Fiscal General Especial en el Departamento de Justicia y quien conoce a la Lcda. Padilla Sáez desde enero de 2009, expresó de la nominada lo siguiente: *“Es fiscal de fila, tremenda profesional, dedicada, seria, honesta, trabajadora, sensible, conoce su trabajo y conoce el Derecho. Fajona. Fue una experiencia gratísima trabajar con ella.”* Sobre la nominación expresó: *“Muy merecida e inclusive merece ser Fiscal de Distrito y ya tiene la experiencia. Por su desempeño se ha ganado un respeto dentro del Departamento de Justicia y entre los funcionarios del tribunal donde ha laborado.”*

También se entrevistó al **Lcdo. Jason González Delgado**, abogado de la práctica privada en el Municipio de Caguas. Nos compartió que laboró con la Lcda. Padilla Sáez en la Sociedad de Asistencia Legal de 1997 a 1998 y que posteriormente ha litigado con ella en *“el otro bando”*, en alusión al ministerio público. Expresó de la nominada: *“Es competente, con vocación, conoce el derecho y conoce de litigación. Es una de las mejores fiscales que he conocido. Muy íntegra.”* Sobre la nominación expresó: *“Muy merecida. Ella es muy trabajadora, investiga a fondo sus casos, los ve con convicción y con un compromiso y sensibilidad con las víctimas. Conoce a fondo los procesos porque ha laborado en los dos lados, como abogada de defensa y como ministerio público, lo cual la pone en condiciones de tomar decisiones legalmente correctas y bien fundamentadas.”*

El **Lcdo. Eder E. Ortiz Ortiz**, Comisionado Electoral PPD en la Comisión Estatal de Elecciones y ex senador, ofreció referencias profesionales de la nominada. Conoció a la Fiscal Padilla durante su incumbencia como Senador. Expresó de la nominada lo siguiente: *“Muy seria, trabajadora, muy competente, enfocada en su trabajo, enfocada en los asuntos de Justicia. Este ascenso representa un gran beneficio para nuestro sistema de justicia.”*

En cuanto a las relaciones con la comunidad, la nominada reside con su esposo en la Urb. Bosque Verde en el Municipio de Caguas y sus vecinos entrevistados se expresaron favorablemente en torno a la nominada y su familia.

Se entrevistó a la **Sra. Rita Gierbolini Cruz**, ama de casa y quien es vecina de la nominada en la Urb. Bosque Verde en Caguas. Conoce a la Lcda. Padilla Sáez y a su esposo desde hace seis (6) años. Expresó de la nominada que: *“Es un ser humano extraordinario, recta, humilde, es excelente vecina y amiga. Se ocupa mucho de sus vecinos, muy cooperadora. Como vecinos son súper tranquilos, muy educados, muy buenos. Son de los vecinos que se convierten en nuestra familia extendida.”* La entrevistada se expresó muy contenta con la nominación.

También se entrevistó a la **Sra. María Isabel Laporte Hernández**, Oficinista Verificador en el Departamento de Desembolso de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) y quien es vecina de la nominada en la Urb. Bosque Verde. Conoce a la nominada y a su esposo desde que se mudaron a la urbanización. Expresó de la nominada: *“Es muy responsable, buena vecina, un ser humano maravilloso. Muy especial. Una mujer muy limpia y organizada. Tiene su casa siempre bonita y tiene unos perritos y los tiene muy bien atendidos. Lo que uno es en su hogar lo refleja en su trabajo, y ella es una servidora pública muy responsable y dedicada.”*

Por otra parte se entrevistó a la **Sra. Waleska Diana Pérez**, enfermera graduada y tesorera de la Junta de Residentes de la Urb. Bosque Verde y quien conoce a la nominada desde hace siete (7) años. Expresó sobre la nominada y su esposo que: *“Son buenos vecinos y compartimos cuando nuestra rutina de trabajo nos lo permite. Cooperan mucho con la comunidad. Aun con sus responsabilidades de trabajo y familia, sacan tiempo para ayudar en la comunidad.”*

Se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal y de la Oficina de Administración de los Tribunales, y de los mismos no surgió información adversa a la nominada.

También se hace constar que la nominada indicó bajo juramento que no ha sido acusada de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrada por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

COMPARECENCIA DE LA LCDA. CARMEN M. PADILLA SÁEZ ANTE LA COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS

Como parte de los procedimientos llevados a cabo por esta Comisión, se efectuó una vista pública el 8 de mayo de 2014 en el Salón María Martínez donde la Lcda. Carmen M. Padilla Sáez se presentó ante los senadores y senadoras presentes, el equipo de la Comisión y los ciudadanos que allí se dieron cita. El Senador Pereira Castillo, Presidente de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos; luego de hacer un recuento de las posiciones que ha ocupado la nominada a través de su carrera profesional, comenzó por preguntarle sobre la transición que en un momento histórico hizo del lado de la defensa al lado del ministerio público. A esta pregunta, la nominada contestó expresando que la transición había sido difícil, pero que entiende que ser fiscal es más satisfactorio que trabajar del lado de la defensa porque tienes la oportunidad de hacerle justicia a la gente; en especial a las víctimas de crímenes. La nominada añadió que como fiscal ella ve lo que sufren las víctimas de delitos y que le interesa mucho velar por que se respeten y hagan valer los derechos de estas.

Más adelante en la vista, el Senador Pereira Castillo hizo preguntas para indagar el sentir de la nominada en cuanto a la idea de hacer que las posiciones de fiscal sean puestos de carrera. Sobre este tema, la nominada expresó que entiende que es una buena idea ya que entiende que al ser un puesto de carrera, los funcionarios se interesan más en el proceso, el Departamento se torna más eficiente y se logra defender a la ciudadanía de mejor manera. En otros temas, la nominada expresó que hay que estudiar cada caso por todos sus ángulos y darnos cuenta que los derechos de los ciudadanos que venimos llamados a defender son los derechos de todos los ciudadanos y a tener en cuenta que en ocasiones el que viene originalmente presentándose como la víctima, realmente no lo es.

La Lcda. Carmen M. Padilla Sáez tuvo una participación muy activa en la conversación y expresó varios puntos que demostraron que es una persona muy consciente de los retos que tenemos como País y comprometida por poner de su parte para mejorar el mismo.

CONCLUSIÓN

De la evaluación antes esbozada, se desprende que la Lcda. Carmen M. Padilla Sáez es una persona capacitada, íntegra, comprometida y con una visión de justicia adecuada para ser merecedora de ocupar el cargo de Fiscal Auxiliar IV. Luego del examen de las calificaciones de los documentos recopilados en su expediente, esta Comisión concluye que la nominada cumple a cabalidad los requisitos para el cargo que ostenta ocupar.

POR TODO LO CUAL, la **COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS DEL SENADO DE PUERTO RICO**, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación de la Lcda. Carmen M. Padilla Sáez al cargo de Fiscal Auxiliar IV, según ha sido designado por el Gobernador de Puerto Rico.

Respetuosamente Sometido.

(Fdo.)

Miguel Pereira Castillo

Presidente

Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, la licenciada Padilla Sáez está nominada en ascenso al cargo de Fiscal Auxiliar. Posee un grado asociado en Ciencias Secretariales de la Universidad de Puerto Rico en Cayey; grado con honores en Ciencias Secretariales de la Universidad de Puerto Rico en Bayamón, también; y *Juris Doctor* de la Pontificia Universidad Católica.

Fue miembro de la Revista de Derecho de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica. Fungió en su experiencia profesional como Oficial Jurídico en el Programa de Practica Externa de la Pontificia Universidad Católica. Laboró en la Sociedad para Asistencia Legal, la Oficina Regional de Aibonito. Realizó su práctica externa a través del Programa de Práctica de la Pontificia Universidad Católica en Servicios Legales de Puerto Rico. Luego pasó a desempeñarse como abogada defensora en la Sociedad para Asistencia Legal en la región de Caguas. Colaboró con la reválida estatal para aspirante al ejercicio de la abogacía, siendo redactora y también como correctora de la misma. Fungió como Directora de la Sociedad para Asistencia Legal en la Oficina de Humacao y luego pasó a desempeñarse como Fiscal Especial en la Fiscalía de Aibonito y posteriormente en la Oficina de Integridad Pública. Al presente se desempeña como Fiscal Auxiliar asignada a la Fiscalía de Aibonito, en donde ha fungido en varias instancias como Fiscal de Distrito Interina, esto desde el año 2005.

La nominada expresó que en su experiencia ha visto cómo sufren las víctimas de delito y que le interesa mucho velar por que se respeten y haga valer los derechos de las mismas, exigiendo desde su profesión como Abogada y como Fiscal, en este caso.

La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, que preside el compañero Pereira Castillo, recomienda positivamente a la fiscal Carmen Padilla, en este caso nominada por el señor Gobernador como el Fiscal Auxiliar IV en ascenso. Solicitamos que el Senado confirme este nombramiento, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Algún debate sobre ese nombramiento? No habiendo ningún debate, ante la consideración del Cuerpo la licenciada Carmen Padilla Sáez, nominada para el cargo de Fiscal Auxiliar IV en ascenso, todos aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra dirán que no. Confirmada la licenciada Carmen Padilla Sáez.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Maribel Mojica Franceschi, para el cargo de Fiscal Auxiliar II, en ascenso:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 11 de febrero de 2014, el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, una nominación en ascenso para un nuevo término como Fiscal Auxiliar II para la Lcda. Maribel Mojica Franceschi. El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 21, según enmendada, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación de la designada. Dicha oficina rindió su informe el 29 de abril de 2014.

La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado celebró Audiencia Pública el 8 de mayo del 2014, en el Salón María Martínez para considerar la designación de la Lcda. Maribel Mojica Franceschi. En la misma, el Senador Miguel Ángel Pereira Castillo, el Senador Antonio J. Fas Alzamora, la Senadora María de Lourdes Santiago Negrón y los que allí se dieron cita tuvieron la oportunidad de conocer al nominado y escuchar su ponencia.

En ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos y por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos pertinentes a la nominación de la Lcda. Maribel Mojica Franceschi para ocupar el cargo de Fiscal Auxiliar II.

HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Maribel Mojica Franceschi es soltera y es madre de tres hijas. La nominada y su familia residen en la Urb. El Valle en los Prados en el Municipio de Caguas.

Del historial académico de la Lcda. Mojica Franceschi surge que en diciembre de 1990 obtuvo un Bachillerato en Administración de Empresas con concentración en Finanzas de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. En 1993 culminó una Maestría en Administración de Empresas con concentración en Finanzas de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. En diciembre de 2003 obtuvo con honores (*cum laude*) un grado de *Juris Doctor* de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

En cuanto al ámbito profesional de la nominada, de 1996 a 2002 fue Supervisora de Recursos Humanos en la Asociación de Empleados del ELA. Desde 2004 a 2008 fue abogada y notario en el bufete Mojica & Mojica. A partir de 2008 al presente es Fiscal Auxiliar I, nombrada por el entonces Gobernador, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, con el consejo y consentimiento del Senado de la Decimoquinta Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Desde dicha posición ha estado asignada a la Fiscalía de Caguas.

HISTORIAL Y EVALUACIÓN PSICOLÓGICA:

El 19 de febrero de 2014 la nominada fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica ocupacional por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que ésta posee la capacidad psicológica necesaria para ejercer el cargo al que fue nominada.

ANÁLISIS FINANCIERO:

La Oficina de Evaluaciones Técnicas, a través de la firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos sometidos por la nominada, sin que se encontraran inconsistencias en los mismos. Se concluyó que la misma cumple de manera satisfactoria con sus obligaciones personales y que su historial de crédito compara con los ingresos reportados en sus planillas de contribución sobre ingresos.

En conclusión, la evaluación sometida por la firma de Contadores Públicos Autorizados reflejó que la nominada ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un buen historial de crédito excelente y acorde con su condición financiera.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO:

La investigación de campo fue realizada por el equipo de trabajo de la Oficina de Nombramientos de la Presidencia del Senado. Cubrió diversas áreas, tales como su área profesional, referencias personales, entorno familiar y sistema de información de Justicia Criminal, arrojando un resultado negativo de antecedentes. A continuación se presenta un resumen del trabajo realizado.

a. Entrevista a la nominada, Lcda. Maribel Mojica Franceschi

Preguntada sobre qué representa para ella, en términos personales y profesionales, este ascenso como Fiscal Auxiliar II, la Lcda. Mojica Franceschi indicó que: *“Tanto en términos personales como profesionales este ascenso significa el reconocimiento de la labor que con tanto empeño y sacrificio he realizado por los pasados seis años. Es para mí un honor y un orgullo formar parte del Ministerio Público y desde esa función servirle al Pueblo de Puerto Rico.”*

De otra parte, se le preguntó a la nominada qué razones lo motivaron para aspirar a esta posición en contraste con haber optado por la práctica privada de su profesión de abogada, a lo que contestó: *“Desde que comencé a estudiar Derecho me di cuenta de que el área que me fascinaba era el derecho penal. Mi mayor anhelo desde ese momento fue ser fiscal y gracias a Dios y a mi esfuerzo lo logré.”*

En cuanto a los ajustes a la vida cotidiana tanto para ella como para su familia que habrá de realizar, si alguno, el asumir este cargo, la nominada compartió que: *“Entiendo que este ascenso no conllevará mayores cambios a mi vida cotidiana ni a la vida familiar, toda vez que llevo seis años ejerciendo funciones como fiscal.”*

Sobre su impresión general de los retos que enfrenta el Ministerio Público como uno de los principales componentes del sistema de justicia criminal y su rol dual en la función investigativa y en el procesamiento criminal de los imputados de delito, la nominada expresó: *“La responsabilidad que conlleva ejercer este cargo es sumamente seria. El fiscal tiene el poder de radicar cargos criminales contra un ciudadano, que a su vez podría conllevar la restricción de la libertad, un derecho fundamental e invaluable. Así que la responsabilidad y seriedad con la que se debe llevar el cargo son pieza fundamental en el carácter que debe tener cada uno de los miembros del*

Ministerio Público. Debemos alcanzar un grado de ecuanimidad y firmeza que hagan el justo balance a la hora de analizar los hechos de un caso. Ejercer el deber con firmeza y convicción moral es pieza clave y fundamental para desarrollar las habilidades necesarias al momento de analizar cualquier situación de hechos y poder llegar a la determinación correcta.”

Asimismo, se le preguntó su opinión sobre el tema de la transmisión televisiva de los procesos judiciales penales, a lo que contestó: *“Personalmente entiendo que el televisar los procesos añade una carga al Ministerio Público y a los componentes del sistema judicial. Sin embargo, reconozco que los procesos deben ser públicos y que redundaría en que el pueblo esté bien informado. Se debe establecer un proceso que garantice la pureza y formalidad de los procedimientos, y a la misma vez propenda en acceso de información correcta que a su vez enriquecerá el conocimiento de nuestros ciudadanos.”*

Por otra parte se le pidió a la Lcda. Mojica Franceschi que comentara sobre la importancia que tiene para el sistema de Justicia Penal las alegaciones pre-acordadas y el rol del Fiscal de sala en la aprobación de dicho acuerdo, sobre lo que reflexionó: *“Las alegaciones pre-acordadas son una herramienta sumamente importante en el sistema de justicia criminal de Puerto Rico. Sin embargo, debe ser utilizada con suma cautela y responsabilidad. El fiscal de sala debe tener una justa perspectiva al valorar determinado caso criminal y la prueba con la que se cuenta para sustentar los mismos. A su vez, hay que evaluar el interés de la parte perjudicada de conformidad con la gravedad del delito y llegar a un balance con el interés apremiante del Estado de procesar a las personas acusadas de cometer delito, combatir el crimen y que se cumpla con las leyes penales del país.”*

b. Referencias personales, profesionales y comunidad

Se entrevistó al **Fiscal Federal Guillermo Gil Bonar**, quien conoció a la nominada mientras ella era adiestrada sobre el Programa *Strike Force* Estatal, (conocido como ‘Golpe al Punto’). Dicho programa anti-crimen fue implantado por el Fiscal Gil en la Isla con la colaboración del Departamento de Justicia, el cual conlleva la documentación de evidencia electrónicamente antes de radicar cargos en el trasiego de drogas. Explicó el Fiscal Gil que la nominada fue una de los fiscales seleccionados dentro de las cuatro regiones en las cuales se dividió la Isla bajo dicho programa, ya que ella le impresionó por su profesionalismo y dedicación al trabajo. Sobre la Fiscal García Jiménez, Gil indicó: *“Solo la he conocido en el ámbito profesional, no sé nada de su vida personal... y me impresionó grandemente su capacidad para el análisis durante discusiones sobre el valor probatorio, su rapidez para absorber información, y sus ganas de ser servidora pública. Eso es bien importante. Vi rápidamente que ella brillaba más que otros fiscales de más alto rango y me he preguntado por qué un talento como ella no es cultivado para que se pueda beneficiar el país de fiscales así; comprometidos con la justicia y con pasión por su trabajo. Entiendo que ella tiene la capacidad para este ascenso y para más. Me complace mucho recomendarla.”*

Se dialogó con el **Hon. Rafael Taboas Dávila**, Juez Administrador del Tribunal de Aibonito, quien conoció a la nominada para el año 2004 cuando fungió como Juez Administrador en Humacao y la licenciada García Jiménez era abogada de la Sociedad para la Asistencia Legal. El Juez Taboas explicó que, posteriormente, fue asignado al Tribunal de Aibonito y ella llegó como Fiscal. Sobre la nominada, el Juez Taboas se expresó así: *“Cuando la conocí, pude apreciar que era una abogada muy destacada y competente. Hacía muy buena labor. Acá como fiscal, ella atiende los casos ‘Strike Force’, casos muy difíciles, y ella tiene mucha destreza en la litigación; le apasiona el proceso. Usualmente, los fiscales tienen mucha destreza para interrogar; los abogados para*

contra-interrogar. Ella como fiscal, tiene la particularidad que es buenísima para los dos, claro, habiendo sido muy buena abogada, y al haberse pulido luego como fiscal. Es de las mejores fiscales que tenemos aquí. Recuerdo un caso de asesinato, cuando la defensa puso como testigo al imputado, y aún recuerdo su interrogatorio; hizo un trabajo brillante. No me cabe la menor duda que hará muy buena labor. Ella ya maneja casos federales al ser parte de este programa, en adición a los casos estatales, y como le dije, son casos difíciles. Ella es muy buena fiscal y me complace recomendarla.”

Se entrevistó al **Lcdo. Eder E. Ortiz Ortiz**, exsenador y abogado, quien conoce a la nominada en el ámbito profesional y describió a la Fiscal García Jiménez así: *“Ella es altamente profesional, yo la recomendé para este ascenso. Es una fiscal muy vertical, que verdaderamente se vive el proceso. Tiene un verdadero compromiso con hacer justicia y con hacer las cosas bien. No tengo ningún reparo en apoyar este nombramiento y ella cuenta con todo mi respaldo.”*

Se entrevistó a la **Lcda. Sonia Torres**, abogada de defensa quien indicó que ha postulado en Sala con la nominada, y describió a la licenciada García Jiménez así: *“Es una fiscal excelente. Y como abogada de defensa puedo decir que es muy fuerte litigar con ella. Es una abogada bien inteligente. Puedo decir que es la fiscal más competente que está en Aibonito; ella sabe llevar el Derecho al racionamiento, a lo cotidiano, y convence al Tribunal. Establece bien las controversias, y es muy firme. Es un nombramiento excelente en mi opinión.”*

En cuanto a las relaciones con la comunidad, la nominada reside en la Urbanización Monticello en el Municipio de Caguas y sus vecinos y allegados entrevistados se expresaron favorablemente en torno a la licenciada García Jiménez.

Se entrevistó a la señora **Jeannette Soto**, Corredora de Bienes Raíces y vecina de la nominada desde hace diez años. Preguntada sobre cómo describiría a la licenciada García Jiménez y a su familia, la señora Soto dijo que: *“Ella es una persona muy responsable con su familia y muy considerada con los vecinos. Se percibe que son excelente familia. Sus hijos son muy educados, se nota que hay disciplina y tanto ella como su esposo son bien tranquilos.”*

Se entrevistó al señor **Miguel Meléndez**, comerciante retirado y vecino inmediato de la nominada, quien indicó que la conoce desde hace diez años. Meléndez indicó: *“Ella es muy buena vecina, es una persona muy recta pero a la vez es muy amistosa y tiene buena química con todos aquí. Es una escena bien familiar. Su esposo el licenciado Claudio es muy buena persona y sus hijos están bien criados, son muy amables. Nunca he escuchado nada malo sobre ella.”*

Se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal y de la Oficina de Administración de los Tribunales, y de los mismos no surgió información adversa a la nominada.

También se hace constar que la nominada indicó bajo juramento que no ha sido acusada de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrada por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

COMPARECENCIA DE LA LCDA. MARIBEL MOJICA FRANCESCHI ANTE LA COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS

Como parte de los procedimientos llevados a cabo por esta Comisión, se efectuó una vista pública el 8 de mayo de 2014 en el Salón María Martínez donde la Lcda. Maribel Mojica Franceschi

se presentó ante los senadores y senadoras presentes, el equipo de la Comisión y los ciudadanos que allí se dieron cita. El Senador Pereira Castillo, Presidente de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos; acercándose el final de la vista pública, en la sesión de preguntas y respuestas de los últimos dos nominados, comenzó por expresar que está muy contento con los nombramientos a fiscales de este grupo. De hecho, el Senador Pereira Castillo felicitó públicamente al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, por la calidad de personas y profesionales que está sometiendo para nuestro consejo y consentimiento.

Sobre la nominada, el Senador Antonio J. Fas Alzamora, expresó que entiende que tiene un gran futuro en el servicio público. El Senador Pereira Castillo, por su parte, exhortó a la nominada a ser una buena fiscal y a siempre tener sed de aprender. La Lcda. Maribel Mojica Franceschi tuvo una participación muy activa en la conversación y expresó varios puntos que demostraron que es una persona muy consciente de los retos que tenemos como País y comprometida por poner de su parte para mejorar el mismo.

CONCLUSIÓN

De la evaluación antes esbozada, se desprende que la Lcda. Maribel Mojica Franceschi es una persona capacitada, íntegra, comprometida y con una visión de justicia adecuada para ser merecedora de un ascenso al cargo de Fiscal Auxiliar II. Luego del examen de las calificaciones de los documentos recopilados en su expediente, esta Comisión concluye que la nominada está muy bien calificada para el cargo que ostenta ocupar.

POR TODO LO CUAL, la **COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS DEL SENADO DE PUERTO RICO**, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la confirmación de la Lcda. Maribel Mojica Franceschi al cargo de Fiscal Auxiliar II, según ha sido designado por el Gobernador de Puerto Rico.

Respetuosamente Sometido.

(Fdo.)

Miguel Pereira Castillo

Presidente

Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, en este nombramiento estamos solicitando que el Informe sea devuelto a Comisión. Un error en la redacción del Informe confunde a la nominada en este caso. Así que solicitamos, Presidente, sea devuelto a Comisión el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se devuelve a Comisión.

SR. TORRES TORRES: Próximo nombramiento.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Marie C. Amy Rodríguez, para el cargo de Fiscal de Distrito, en ascenso:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 11 de febrero de 2014, el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, una nominación en ascenso al cargo de Fiscal de Distrito para la Lcda. Marie C. Amy Rodríguez. El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 21, según enmendada, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento la investigación de la designada. Dicha oficina rindió su informe el 6 de mayo de 2014.

La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado celebró Audiencia Pública el 8 de mayo del 2014, en el Salón María Martínez para considerar la designación de la Lcda. Marie C. Amy Rodríguez. En la misma, el Senador Miguel Ángel Pereira Castillo, el Senador Antonio J. Fas Alzamora, la Senadora María de Lourdes Santiago Negrón y los que allí se dieron cita tuvieron la oportunidad de conocer al nominado y escuchar su ponencia.

En ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos y por Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos de la Presidencia del Senado pertinentes a la nominación de la Lcda. Marie C. Amy Rodríguez para ocupar el cargo de Fiscal de Distrito.

HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Marie Christine Amy Rodríguez nació en Pennsylvania, es soltera y reside en Guaynabo, Puerto Rico.

La Fiscal Amy Rodríguez completó en 1996 un Bachillerato en Administración de Empresas, *magna cum laude*, de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez, Puerto Rico. Además, obtuvo en 1999 un grado de *Juris Doctor* de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, graduándose *cum laude*.

Entre el año 2000 y el año 2003, la nominada fungió como Abogada Asociada en el Bufete *Greenberg Traurig, LLP*, en Nueva York, Nueva York, en el cual se dedicó a asuntos variados de litigio general y transacciones corporativas y de banca.

Posteriormente laboró como Fiscal Auxiliar en la Oficina del Fiscal de Distrito en Queens, Nueva York, desde el año 2004 al año 2007. Entre sus responsabilidades, investigó y procesó casos criminales en la División de Violencia Doméstica. Postuló en la Corte Criminal y en la Corte Suprema, participó en vistas con antelación a juicio, entre otros asuntos.

La nominada inició en 2007 su carrera en el Departamento de Justicia como Fiscal Auxiliar II en la División de Integridad Pública, Crímenes Económicos y de la División del Contralor.

Actualmente, la Fiscal Amy se desempeña como Sub-Jefa de Fiscales, puesto que ocupa desde el mes de enero del presente año. Desde dicha posición, apoya al Jefe de Fiscales en la supervisión y dirección de la administración y la operación de trece Oficinas de Fiscales Regionales y cuatro Divisiones especializadas en procesar casos criminales a través del País, donde están asignados sobre 350 fiscales y 150 empleados de apoyo.

Además, representa al Fiscal General en diferentes juntas gubernamentales y sirve como conferenciante a estudiantes y fiscales en temas relacionados con el procesamiento de casos criminales.

HISTORIAL Y EVALUACIÓN PSICOLÓGICA:

El 19 de febrero de 2014 la nominada fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica ocupacional por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que ésta posee la capacidad psicológica necesaria para ejercer el cargo al que fue nominada.

ANÁLISIS FINANCIERO:

La Oficina de Evaluaciones Técnicas, a través de la firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos sometidos por la nominada, sin que se encontraran inconsistencias en los mismos. Se concluyó que la misma cumple de manera satisfactoria con sus obligaciones personales y que su historial de crédito compara con los ingresos reportados en sus planillas de contribución sobre ingresos.

En conclusión, la evaluación sometida por la firma de Contadores Públicos Autorizados reflejó que la nominada ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un buen historial de crédito excelente y acorde con su condición financiera.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO:

La investigación de campo fue realizada por el equipo de trabajo de la Oficina de Nombramientos de la Presidencia del Senado. Cubrió diversas áreas, tales como su área profesional, referencias personales, entorno familiar y sistema de información de Justicia Criminal, arrojando un resultado negativo de antecedentes. A continuación se presenta un resumen del trabajo realizado.

a. Entrevista a la nominada, Lcda. Marie C. Amy Rodríguez:

Preguntada sobre qué representa para ella en términos personales y profesionales esta nominación en ascenso al cargo de Fiscal de Distrito, la licenciada Amy Rodríguez expresó lo siguiente: *“El nombramiento de Fiscal de Distrito significa para mí un honor y un reto profesional y personal. Luego de quince años como Abogada, diez de ellos como Fiscal Auxiliar, esta nominación me enorgullece al ser considerada para formar parte de un selecto grupo de líderes que representen el Ministerio Público, supervisando los fiscales y empleados en una Fiscalía de una región judicial y asegurar que se cumplen las leyes y la política pública del Gobierno y las metas del Departamento de Justicia. Representa, además, una gran responsabilidad para forjar nuevos líderes, supervisar el procesamiento criminal contra los imputados de delito, asistir y apoyar a experimentados y nuevos fiscales, todo con el propósito final de proteger la sociedad y enaltecer el nombre del Departamento de Justicia de Puerto Rico.”*

Sobre las razones que le motivaron para aspirar a esta posición, en contraste con haber optado por la práctica privada de su profesión de abogada, la nominada nos expresó que: *“El laborar en el servicio público ha sido mi devoción profesional. Cuando comencé mi carrera de Abogada tuve la gran oportunidad de trabajar como Abogada Corporativa en la práctica privada en una reconocida firma de abogados en el Estado de Nueva York. Allí tuve la oportunidad de colaborar con grandes mentores en trascendentales y lucrativos proyectos. Durante ese tiempo, logré grandes reconocimientos, sin embargo, mi corazón se encontraba en el servicio público, especialmente en la vocación de ser Fiscal. Descubrí que mi deseo era ser la voz de las víctimas de delito, del Pueblo que clama justicia ante el crimen. Por lo que deje atrás la práctica privada para dedicarme a luchar por un mejor País convirtiéndome en Fiscal y nunca me he arrepentido de esa*

decisión. Por el contrario, me enorgullece diariamente trabajar entre el grupo de mejores Abogados que posee el País y poder anunciar en alta voz: “Soy la Fiscal Marie Christine Amy y represento al Pueblo de Puerto Rico.” Al final de un día de trabajo, llego a casa satisfecha por haber alcanzado algo; ya sea tomar determinaciones cruciales para el esclarecimiento de un caso, la radicación de cargos criminales contra una persona o no, si se le radican cargos, cuáles y qué tipo de sentencia conllevará. Todo esto me lleva a trabajar con personas que si no fuera por mi esfuerzo no tendrían una voz. El servicio público ofrece grandes retos y satisfacciones. Se trabaja en un ambiente dinámico, retador, complejo y exigente, pero que a su vez, nos permite observar y disfrutar de los frutos de nuestra labor en las caras de las víctimas y familiares de víctimas que sienten satisfacción al recibir justicia a través de nuestro esfuerzo.”

Sobre su impresión general de los retos que enfrenta el Departamento de Justicia de cara al futuro en cuanto al tema de la presentación de cargos criminales y posterior convicción de imputados de delito, la Fiscal Amy Rodríguez nos indicó que: *“El Departamento de Justicia de Puerto Rico se enfrenta actualmente a la vorágine de cambios tecnológicos que presentan un reto en las investigaciones criminales y el procesamiento criminal contra imputados de delito. Por un lado, estamos en un momento histórico en donde la tecnología provee alternativas muy creativas y escurridizas que permiten, en muchas ocasiones, a los autores de delito evadir su responsabilidad criminal. Por lo que el Departamento tiene que mantener sus adiestramientos actualizados para capacitar adecuadamente a los fiscales que investigan y procesan los delitos. En adición, el Departamento debe servir de guía y consultor en la presentación de legislación que actualice los delitos y procesos penales que provean las herramientas necesarias al Ministerio Público para reivindicar a las víctimas de delitos y procesar adecuadamente a los ofensores.*

Por otro lado, tal y como lo está realizando actualmente el Departamento, este debe mantenerse actualizando sus sistemas operativos internos para proveer nuevas y más confiables herramientas tecnológicas a sus fiscales para investigar y procesar casos. Entre ellas, la radicación electrónica de denuncias, mociones, acusaciones y recursos apelativos, lo cual reduce el tiempo del procesamiento criminal, los errores humanos y la burocracia gubernamental. Esto, además, provee herramientas para asistir en la gran carga de trabajo que asumen los fiscales sin poseer suficientes recursos. Todo esto asegura, a su vez, que las convicciones de imputados de delito sean sostenidas en todas las etapas apelativas y mantengan la confianza del Pueblo en el sistema de justicia.”

b. Referencias personales, profesionales y comunidad

Se entrevistó al **Hon. Pedro Goyco Amador**, Ex-Fiscal General del Departamento de Justicia, y Fiscal por alrededor de veinte años, quien describió a la nominada así: *“Es excelente persona y proviene de un hogar de rectitud. Fue excelente estudiante. Es trabajadora. Con unos principios éticos y morales muy altos. Además es conocedora del trabajo de la Fiscalía por lo que es un activo para el Departamento.”* El Lcdo. Goyco conoció a la nominada desde la infancia porque es amigo de sus padres y su hija estudió con la nominada en la Escuela de Derecho. El Lcdo. Goyco Amador relató, además, lo siguiente: *“Desde que la Lcda. Amy entró en el Sistema ocupó posiciones administrativas importantísimas. Cuando la nominada fue trasladada al área de Arecibo se desarrolló como Fiscal de Investigación y Fiscal de Sala. Cuando trabajó en el área de Bayamón trabajó un caso que estuvo en la luz pública. La recomiendo sin reservas. Sé que es una excelentísima candidata y la endoso al 100%.”*

Se conversó con el **Lcdo. Guillermo Figueroa Prieto**, Abogado y Profesor de Derecho, quien conoció a nominada debido a que fue su Profesor en la Escuela de Derecho. El Lcdo.

Figueroa Prieto expresó lo siguiente: *“Fue buenísima estudiante. Honesta y con una reputación intachable; de gran calidad humana. Una excelente Fiscal. Siempre le he dicho que deber ser Juez; pero a ella le apasiona su trabajo en el Ministerio Público. El éxito de ella confirma la buena impresión que tuve cuando la conocí.”*

Se dialogó con el **Hon. José Ramírez Lluch**, Juez Superior y Administrador Regional de la Región Judicial de Bayamón, quien indicó que conoció a la nominada hace alrededor de seis años en el Centro Judicial de Arecibo y luego a ambos los trasladaron al Centro Judicial de Bayamón. El Juez Ramírez Lluch la describió así: *“Es muy trabajadora e inteligente. Vehemente en sus decisiones y sobre promedio de lo que es un Fiscal de hoy día. Ojalá que todos los fiscales fueran como ella. Considero que el nombramiento de la Lcda. Marie Christine Amy es muy acertado.”*

Se entrevistó al **Lcdo. Iván Rodríguez Zapata**, abogado, quien indicó que conoció a la nominada en la Escuela de Derecho para el año 1996 y desde ese momento empezó una relación de amistad. Describió a la nominada así: *“Es una profesional competente. Fue una estudiante de primer orden. Es íntegra, dedicada y meticulosa. Además es organizada y exigente. Se proyecta muy bien y ejecuta mejor que su proyección. Le tengo en la más alta estima.”*

El **señor Francesco Piovanetti Ferrer** fue el esposo de la nominada durante trece años y a preguntas de nuestro recurso investigativo la describió expresando lo siguiente: *“Es una persona competente y su carrera profesional habla por sí misma. Se merece un nombramiento mucho más alto, como por ejemplo Secretaria de Justicia porque está muy capacitada y por su dedicación. Perfecta en todo sentido.”*

La **Lcda. Alexandra Bigas Valedón** es abogada y amiga de la nominada desde sus años de infancia. Describió a su amiga así: *“Es una persona recta y buena de corazón; genuina y única. Leal, familiar y fiel; buena amiga. Es una excelente profesional, fuerte, genuina y única.”*

La **Lcda. Elsie Goyco Rodríguez**, abogada y amiga de la nominada de toda la vida, describió a la nominada como: *“Organizada, firme e íntegra. Es humilde; con valores bien claros; bien comprometida. Es inteligente, preparada y trabajadora. La verdad es que es admirable. Un activo y un ejemplo a seguir; con una vocación por el servicio público. Siente una pasión por su trabajo.”*

Se entrevistó vía telefónica al **Fiscal José B. Capó Rivera**, Jefe de Fiscales, quien ha trabajado con la nominada desde el año 2007, específicamente cuando comenzó a trabajar en el Departamento de Justicia. Expresó lo siguiente sobre la nominada: *“Es sumamente profesional y competente. Inteligente y conocedora del Derecho. La Fiscal se desenvuelve perfectamente. Si todos los 350 fiscales fueran como ella... Ambos hemos trabajado en investigaciones delicadas. La recluté como Sub-Jefa de Fiscales así es que es mi mano derecha.”*

El **Lcdo. Guillermo San Antonio Acha**, Abogado y Ex-Asesor Legal y de Seguridad Pública del entonces Gobernador, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, durante el cuatrienio 2005-2008, expresó que conoce a la Lcda. Amy Rodríguez desde el año 1996, cuando ambos comenzaban estudios de Derecho en la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. San Antonio indicó: *“Durante los tres años de formación legal en Río Piedras, hicimos amistad y pude constatar*

su gran calidad humana, así como su rigor académico en los distintos cursos que tomamos juntos. Tras recibirnos de Derecho en 1999, la licenciada Amy partió a residir y trabajar en los Estados Unidos de América, especialmente en la Ciudad de Nueva York. Allí trabajó por años en un bufete muy prestigioso, pero las vueltas de la vida la trajeron de regreso a Puerto Rico cerca del año 2005, y solicitó ser nombrada Fiscal, nombramiento que oportunamente le extendió el Gobernador Acevedo Vilá. Durante estos últimos años, he observado con alegría y orgullo el desempeño de la Fiscal Amy en el Departamento de Justicia. Ha sabido atender bien y fielmente las responsabilidades que el Secretario Sánchez Ramos le impuso en su círculo de mayor confianza, así como supo trabajar en el campo, por años, en la Fiscalía de Arecibo, incluso atendiendo casos complejos de gran resonancia pública. He visto con igual alegría y orgullo que el Fiscal General Capó la ha distinguido con la segunda posición de jerarquía en su oficina. Estimo que la buena preparación académica de la Fiscal Amy, su trayectoria profesional variada como Abogada, su trayectoria de vida, su desempeño como Fiscal en el Departamento de Justicia, así como las grandes responsabilidades que en la actualidad tiene a su cargo, aconsejan y conllevan el ascenso de la Fiscal Amy a Fiscal de Distrito, distinción que se ha ganado a base de sus méritos, esfuerzos y gran talento. Hoy recomiendo con mucho entusiasmo y alegría, el nombramiento en ascenso a Fiscal de Distrito de la Lic. Marie C. Amy Rodríguez. Lo hago sin ambages ni reserva alguna, por las razones que he explicado, pero sobre todo, porque, además de lo dicho, en la Fiscal Amy concurren las características de una buena persona, de una buena ciudadana, en fin, de una buena puertorriqueña.”

Se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal y de la Oficina de Administración de los Tribunales, y de los mismos no surgió información adversa a la nominada.

También se hace constar que la nominada indicó bajo juramento que no ha sido acusada de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrada por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

COMPARECENCIA DE LA LCDA. MARIE C. AMY RODRÍGUEZ ANTE LA COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS

Como parte de los procedimientos llevados a cabo por esta Comisión, se efectuó una vista pública el 8 de mayo de 2014 en el Salón María Martínez donde la Lcda. Marie C. Amy Rodríguez se presentó ante los senadores y senadoras presentes, el equipo de la Comisión y los ciudadanos que allí se dieron cita. Durante la vista el Senador Pereira Castillo hizo alusión a las múltiples distinciones de honores que ha recibido la licenciada a través de sus estudios y más adelante destacó varias de las posiciones que la nominada ha ocupado durante su carrera profesional haciendo énfasis específico en la experiencia que tuvo a licenciada trabajando en Nueva York. Sobre esta experiencia, la nominada expresó que fue una increíble escuela con unos excelentes mentores. Añadió que el condado de Queens en Nueva York es donde más diversidad existe y que trabajar ahí fue una gran experiencia que la dotó con muchas herramientas para poder entender y trabaja con diversidad de culturas y realidades sociales. Sobre este tema, el Senador Pereira Castillo expresó que en Puerto Rico tenemos más diversidad de la que estamos dispuestos a aceptar y que saber trabajar justamente teniendo en cuenta estas diversidades es un gran reto.

Se tomó el tiempo en la vista para atender un asunto de una carta enviada por un ciudadano que denunciaba desfavorablemente a la nominada por una labor alegadamente errada en el trato de uno de sus casos. La nominada explicó a cabalidad sus actuaciones en el caso sin entrar a discutir cierta información que por la calidad penal del mismo era confidencial. La explicación que proveyó

la nominada fue una muy completa; explicó varios detalles y pormenores de su participación y añadió que se sentía orgullosa de su desempeño en el mismo. Además expresó que siempre ha estado y continúa estando disponible para explicarle al ciudadano que escribió la carta sobre los pormenores del caso y su actuación en el mismo.

Más adelante en la vista, el Senador Fas Alzamora expresó que la nominada cuenta con un expediente muy bueno y con experiencia en variedad de procedimientos. “Ha tenido la experiencia y por lo tanto conoce las dificultades y los sinsabores de la aplicación de la justicia”, expresó el Senador Fas Alzamora sobre la nominada.

La Lcda. Marie C. Amy Rodríguez tuvo una participación muy activa en la conversación y expresó varios puntos que demostraron que es una persona muy consciente de los retos que tenemos como País y comprometida por poner de su parte para mejorar el mismo.

CONCLUSIÓN

De la evaluación antes esbozada, se desprende que la Lcda. Marie C. Amy Rodríguez es una persona capacitada, íntegra, comprometida y con una visión de justicia adecuada para ser merecedora de ocupar el cargo de Fiscal de Distrito. Luego del examen de las calificaciones de los documentos recopilados en su expediente, esta Comisión concluye que la nominada cumple con los requisitos para el cargo que ostenta ocupar.

POR TODO LO CUAL, la **COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS DEL SENADO DE PUERTO RICO**, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la confirmación de la Lcda. Marie C. Amy Rodríguez al cargo de Fiscal de Distrito, a tenor con el nombramiento sometido por el Gobernador de Puerto Rico.

Respetuosamente Sometido.

(Fdo.)

Miguel Pereira Castillo

Presidente

Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos”

SR. TORRES TORRES: Breve receso en Sala, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Breve receso.

RECESO

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos dejar como Asunto Pendiente este nombramiento.

SR. PRESIDENTE: Deje que lo llame primero.

SR. TORRES TORRES: Ya fue llamado, Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Ya fue llamado? ¡Ah! Pues, ¿alguna objeción? Se queda en Asuntos Pendientes.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Andy E. Rodríguez Bonilla, para el cargo de Fiscal Auxiliar II, en ascenso:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 11 de febrero de 2014, el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, una nominación en ascenso para el cargo de Fiscal Auxiliar II al Lcdo. Andy E. Rodríguez Bonilla. El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 21, según enmendada, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del designado. Dicha oficina rindió su informe el 25 de abril de 2014.

La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado celebró Audiencia Pública el 8 de mayo del 2014, en el Salón María Martínez para considerar la designación del Lcdo. Andy E. Rodríguez. En la misma, el Senador Miguel Ángel Pereira Castillo, el Senador Antonio J. Fas Alzamora, la Senadora María de Lourdes Santiago Negrón y los que allí se dieron cita tuvieron la oportunidad de conocer al nominado y escuchar su ponencia.

En ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos y por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, pertinentes a la nominación del Lcdo. Andy E. Rodríguez Bonilla para un ascenso al cargo de Fiscal Auxiliar II.

HISTORIAL DEL NOMINADO

El Lcdo. Andy Enrique Rodríguez Bonilla original de Mayagüez es padre de dos hijas y reside en el Municipio de Cabo Rojo, Puerto Rico.

El nominado completó en 1993 un Bachillerato en Artes con concentración en Administración de Empresas y con una especialidad en Recursos Humanos de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez. En el año 2004, le fue conferido el grado de *Juris Doctor, cum laude*, de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, en Ponce, Puerto Rico.

El Lcdo. Rodríguez Bonilla comenzó la práctica de su profesión trabajando como Ayudante del entonces Presidente del Senado de Puerto Rico, Hon. Antonio Fas Alzamora, desde 2001 hasta 2004. En el año 2006, abrió su propia oficina legal, hasta que en el 2007 fue nombrado Fiscal Auxiliar I, por el entonces Gobernador, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, con el consejo y consentimiento del Senado de la Decimoquinta Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

HISTORIAL Y EVALUACIÓN PSICOLÓGICA:

El 20 de febrero de 2014 el nominado fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica ocupacional por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que éste posee la capacidad psicológica necesaria para ejercer el cargo al que fue nominado.

ANÁLISIS FINANCIERO:

La Oficina de Evaluaciones Técnicas, a través de la firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos sometidos por el nominado, sin que se encontraran inconsistencias en los mismos. Se concluyó que el mismo cumple de manera satisfactoria con sus obligaciones personales y que su historial de crédito compara con los ingresos reportados en sus planillas de contribución sobre ingresos.

En conclusión, la evaluación sometida por la firma de Contadores Públicos Autorizados reflejó que el nominado ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un buen historial de crédito excelente y acorde con su condición financiera.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO:

La investigación de campo fue realizada por el equipo de trabajo de la Oficina de Nomenclaturas de la Presidencia del Senado. Cubrió diversas áreas, tales como su área profesional, referencias personales, entorno familiar y sistema de información de Justicia Criminal, arrojando un resultado negativo de antecedentes. A continuación se presenta un resumen del trabajo realizado.

A. Entrevista al nominado, el Lcdo. Andy Rodríguez Bonilla:

Preguntado sobre qué representa para él en términos personales y profesionales este ascenso como Fiscal Auxiliar II, Rodríguez Bonilla nos indicó: *“En términos personales y profesionales, representa una satisfacción y orgullo de alcanzar un escalón muy importante en mi carrera. En lo personal, el sacrificio de muchos años de mi familia rinde frutos y satisface que no ha sido en vano. En lo profesional, el reconocimiento de varios años de intenso trabajo y dedicación de representar y trabajar por el Pueblo de Puerto Rico y el crecimiento como profesional representa un gran paso en mi carrera como abogado.”*

Nuestro recurso investigativo le pidió que nos compartiera cuáles son las razones que le mueven a aspirar a esta posición, en contraste con haber optado por la práctica privada de su profesión de abogado, a lo que el nominado respondió: *“Antes de ser Fiscal estuve un tiempo como Abogado de la práctica privada y decidí dedicarme al servicio público y la experiencia que he tenido a lo largo de estos casi siete años como Fiscal del Departamento de Justicia ha sido una de grandes satisfacciones personales y profesionales. El saber que se representa al Pueblo y se trabaja por el bien de un País es el reto más grande que se puede sentir como profesional, es una responsabilidad la cual nunca acaba y para la cual siempre uno tiene que estar preparado. Eso no se encuentra en la práctica privada de la Profesión.”*

El nominado compartió su impresión general sobre los retos que enfrenta el Departamento de Justicia de cara al futuro en cuanto al tema de presentación de cargos criminales y posterior convicción de imputados de delito:

“El primer reto que entiendo encuentra el Departamento de Justicia es el mantener profesionales capacitados y de primer orden para enfrentar todos los días en el procesamiento criminal personas que tienen todo el tiempo y los recursos para promover sus casos. Reconozco el esfuerzo que ha realizado el departamento con relación a la educación de sus profesionales del derecho, creo que ha sido bien positiva. De la misma manera el Departamento de Justicia tiene que trabajar con el mayor reto que entiendo yo en estos momentos afecta el procesamiento criminal y es el problema del Instituto de Ciencias Forenses que es nuestro mayor brazo investigativo al momento de preparar un caso para la presentación de un caso criminal. ¿De qué vale un caso resuelto por la

policía y un fiscal bien preparado si no tenemos la evidencia porque el ICF no la ha preparado o entregado? Ese entiendo que es el mayor reto que enfrenta el Departamento de Justicia en el sentido de la presentación de cargos y procesamiento criminal.”

B. Referencias personales, profesionales y de la comunidad

Se entrevistó al **Lcdo. Ariel Santiago Lugo**, abogado en la práctica privada, quien nos expresó que conoció al nominado en la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica en Ponce. Santiago expresó: *“El fiscal Bonilla es un profesional, inteligente y jovial. Es agradable, respetuoso y tranquilo. Goza de buena reputación.”* En lo que respecta al ascenso, nos expresó que se lo merece por su trayectoria y capacidad intelectual.

Se conversó con el **Lcdo. Gerardo Martínez Rodríguez**, Fiscal en la Fiscalía de Mayagüez, quien nos informó que conoció al nominado hace alrededor de cuatro años en la Fiscalía de Mayagüez. Martínez indicó: *“Cuando el Fiscal Rodríguez empezó a trabajar tenía mucho entusiasmo, además de tener un gran potencial como Fiscal. Es un excelente Fiscal, responsable, serio y comprometido con el Departamento de Justicia. Es un buen padre. Me alegró mucho su nominación porque se lo merece.”*

La **Fiscal Rosa Acevedo**, Fiscal en el Tribunal de Mayagüez, conoció al nominado desde hace alrededor de cuatro años. Son compañeros de trabajo y amigos. Acevedo expresó: *“El Fiscal es un excelente compañero de trabajo, comprometido con su trabajo. Es estudioso, respetuoso y buena gente. Su nominación para un ascenso me parece excelente debido a que se lo merece.”*

El **Fiscal José Aldebol**, Fiscal Auxiliar III y Fiscal de Distrito Interino, conoció al nominado en la Fiscalía de Mayagüez, en donde ambos fueron compañeros de trabajo. Luego se encontraron en la Fiscalía de Aguadilla, en esta ocasión el Fiscal José Aldebol fue el Supervisor Inmediato del Fiscal Andy Rodríguez. Aldebol expresó: *“Me alegra mucho de que el Fiscal Rodríguez va en ascenso. Cuando estuvo trabajando en la Fiscalía de Mayagüez estuvo trabajando en una unidad especializada, en donde no tienen la oportunidad de litigar. En la Fiscalía de Aguadilla ha podido ver de todo. Ha tenido muy buena experiencia con los jueces en Aguadilla, los cuales opinan que está capacitado y tiene un temperamento judicial. En la Fiscalía de Aguadilla tuvo la oportunidad de desarrollarse. El Fiscal Rodríguez va a recoger el batón del compromiso, la justicia y la excelencia. Es inteligente, preparado, responsable y laborioso. Además es gentil y buen compañero. Lo recomiendo sin ninguna reserva mental.”*

Se entrevistó a la **Fiscal Blanca Portela**, Fiscal en la Fiscalía de Mayagüez y Actual Supervisora Inmediata del nominado desde que llegó a la Fiscalía de Mayagüez. Reconoció del Fiscal Rodríguez lo siguiente: *“Es un excelente Fiscal. Responsable, buen investigador y excelente compañero de trabajo. Es dispuesto y posee la personalidad de un Fiscal fuerte. Considero que el nombramiento del Fiscal Andy Rodríguez es un excelente nombramiento y muy merecido. Siempre lo he recomendado.”*

Se entrevistó al **Fiscal Iván Blondet**, Fiscal en la Fiscalía de Mayagüez y amigo del nominado desde la Escuela Superior en el Colegio San Agustín. Blondet expresó: *“Andy Rodríguez es todo un profesional, responsable y comprometido con su trabajo. En resumen, un Fiscal hecho y*

derecho. Además, es serio; un hombre de familia; y a quien todos respetan. Goza de buena reputación.”

Se entrevistó a la **Sra. Ginette Fraticelli Torres**, exesposa del nominado y madre de sus dos hijas, quien estuvo casada con el nominado por un periodo de siete años. Hace diez años que se divorciaron. La señora Fraticelli no tenía conocimiento de la nominación, pero conoce el proceso. Indicó que han tenido algunas diferencias económicas, pero reconoció que la pensión, cuyo pago hace el nominado directamente a la cuenta de ella, está al día. Actualmente la relación es cordial, aunque no hay mucha comunicación.

En cuanto a las relaciones con la comunidad, el nominado reside en la Urbanización Veredas del Mar en Cabo Rojo, Puerto Rico, y sus vecinos entrevistados se expresaron favorablemente en torno al Fiscal.

Se dialogó con el **Sr. Lester González**, comerciante y vecino del nominado desde hace alrededor de ocho años. Nos comentó lo siguiente: *“Andy es una persona responsable; cooperador y tranquilo; de personalidad sosegada. Tiene todo mi respaldo.”*

Entrevistamos a la **Fiscal Liza Juarbe Franceschini**, Fiscal en la Fiscalía de Mayagüez, quien además de ser vecina es compañera de trabajo del nominado. La Fiscal Juarbe indicó: *“El Fiscal Andy Rodríguez es muy serio, a pesar de su juventud. Es respetuoso e íntegro; y es un Fiscal competente. Se lo merece.”*

Se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal y de la Oficina de Administración de los Tribunales, y de los mismos no surgió información adversa al nominado.

También se hace constar que el nominado indicó bajo juramento que no ha sido acusado de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrado por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

COMPARECENCIA DEL LCDO. ANDY E. RODRÍGUEZ BONILLA ANTE LA COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS

Como parte de los procedimientos llevados a cabo por esta Comisión, se efectuó una vista pública el 8 de mayo de 2014 en el Salón María Martínez donde el Lcdo. Andy E. Rodríguez Bonilla se presentó ante los senadores y senadoras presentes, el equipo de la Comisión y los ciudadanos que allí se dieron cita. El Senador Pereira Castillo, Presidente de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos; acercándose el final de la vista pública, en la sesión de preguntas y respuestas de los últimos dos nominados, comenzó por expresar que está muy contento con los nombramientos a fiscales de este grupo. De hecho, el Senador Pereira Castillo felicitó públicamente al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, por la calidad de personas y profesionales que está sometiendo para nuestro consejo y consentimiento.

Sobre el nominado, el Senador Antonio J. Fas Alzamora, expresó que entiende que tiene un gran futuro en el servicio público. El Senador Pereira Castillo, por su parte, le exhortó a ser buen fiscal y a tener sed de aprender; a lo que el Lcdo. Andy E. Rodríguez Bonilla contestó: *“Todos los días.”* El nominado tuvo una participación muy activa en la conversación y expresó varios puntos que demostraron que es una persona muy consciente de los retos que tenemos como País y comprometida por poner de su parte para mejorar el mismo.

CONCLUSIÓN

De la evaluación antes esbozada, se desprende que el Lcdo. Andy E. Rodríguez Bonilla es una persona capacitada, íntegra, comprometida y con una visión de justicia adecuada para un ascenso al cargo de Fiscal Auxiliar II. Luego del examen de las calificaciones de los documentos recopilados en su expediente, esta Comisión concluye que el nominado cumple con los requisitos para el cargo que ostenta ocupar.

POR TODO LO CUAL, la **COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS DEL SENADO DE PUERTO RICO**, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación del Lcdo. Andy E. Rodríguez Bonilla para ocupar el cargo de Fiscal Auxiliar II, según ha sido designado por el Gobernador de Puerto Rico.

Respetuosamente Sometido.

(Fdo.)

Miguel Pereira Castillo

Presidente

Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, el licenciado Andy Rodríguez Bonilla está nominado para Fiscal de Distrito en ascenso. Con un Bachillerato en Artes, concentración en Administración de Empresas y una especialidad en Recursos Humanos de la Universidad de Puerto Rico en Mayagüez, obtuvo el grado de Doctor en Jurisprudencia en la Pontificia Universidad Católica con honores. Procedió a desempeñarse como ayudante del entonces Presidente del Senado, el compañero Fas Alzamora. Tuvo su propia oficina legal y de 2007 al presente ha fungido como Fiscal Auxiliar I.

La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, que preside el compañero Pereira Castillo, recomienda positivamente este nombramiento. Señor Presidente, solicitamos sea confirmado el licenciado Andy Rodríguez Bonilla como Fiscal Auxiliar en ascenso.

SR. PRESIDENTE: ¿Algún compañero Senador va a hacer alguna expresión sobre este nombramiento? No habiendo ninguno, ante la consideración del Cuerpo el nombramiento del licenciado Andy Rodríguez Bonilla, para el cargo de Fiscal Auxiliar II en ascenso, todos aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra dirán que no. Confirmado el compañero licenciado Andy Rodríguez Bonilla.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Crisanta González Seda, como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico, en representación del interés público:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 13 de febrero de 2014, el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, una nominación para el cargo de Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico, en representación del interés público a la Lcda. Crisanta González Seda. El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 21, según enmendada, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento la investigación del designado. Dicha oficina rindió su informe el 29 de abril de 2014.

La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado celebró Audiencia Pública el 8 de mayo del 2014, en el Salón María Martínez para considerar la designación de la Lcda. Crisanta González Seda como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico, en representación del interés público. En la misma, el Senador Miguel Ángel Pereira Castillo, el Senador Antonio J. Fas Alzamora, la Senadora María de Lourdes Santiago Negrón y los que allí se dieron cita tuvieron la oportunidad de conocer al nominado y escuchar su ponencia.

En ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, pertinentes a la nominación de la Lcda. Crisanta González Seda para el cargo de Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico, en representación del interés público.

HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Crisanta González Seda, original de Mayagüez, está casada con el señor Romualdo Rodríguez Arroyo, pensionado, y tienen dos hijos. La nominada y su esposo residen en Guynabo, Puerto Rico.

La Lcda. González Seda se graduó en 1964 de un Bachillerato en Artes con una concentración en Educación Comercial de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Posteriormente, le fue conferida en 1966 una Maestría en Supervisión y Administración Escolar, con Especialidad en Currículo, de *New York University*. La nominada completó un grado de Juris Doctor en el año 1971 en la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

La nominada comenzó su carrera profesional para el año 1963 como Técnica de Currículo, Coordinadora y Maestra de Educación en el Departamento de Educación. Entre los años 1972 al 1983, ocupó las siguientes posiciones: Fiscal y Directora de la Unidad de Investigación y Procesamiento de Delitos Sexuales. Luego trabajó en el Senado de Puerto Rico realizando investigaciones legislativas, entre 1983 y 1985.

Fue Juez del Tribunal Superior desde 1986 al 1998, a partir de lo cual se ha desempeñado como Abogada en la práctica privada de la profesión, además de participar en incontables actividades profesionales docentes.

Entre 2002 y 2005 fue Presidenta del Panel de la Oficina del Fiscal Especial Independiente del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Al presente funge como Comisionada Especial designada por el Tribunal Supremo para recibir evidencia y hacer recomendaciones a dicho Tribunal sobre querellas por violaciones éticas radicadas contra abogados del País. Además sirve como

Recurso en la Academia Judicial Puertorriqueña, en la preparación de programas curriculares para los jueces del sistema, particularmente en las áreas de derecho penal.

La Lcda. González Seda ha recibido, entre otros, los siguientes premios, distinciones o reconocimientos: Reconocimiento del Club de Futuros Líderes del Comercio de América (1979); Premio de la Cámara Junior de Comercio como Mujer Sobresaliente en el Servicio Público (1979); Premio Manuel A. Pérez otorgado por Servicios Prestados al Estado Libre Asociado de Puerto Rico (1979); Premio del Presidente del Colegio de Abogados de Puerto Rico (1980); y Alumna Distinguida de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (2003).

CONDICIÓN FINANCIERA:

La nominada presentó a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento evidencia de haber rendido las Planillas de Contribución Sobre Ingresos al Departamento de Hacienda por los pasados cinco años y de que no tiene deudas por concepto de contribución sobre ingresos ni de la propiedad.

Se revisó el 'Formulario de Condición Financiera Personal para Nominados a Juntas', presentado por la nominada al Senado bajo juramento, así como también el 'Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador', sometido por la nominada a la Oficina de Ética Gubernamental, los cuales comparan razonablemente.

Basados en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento concluyó que la nominada ha cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un historial de crédito satisfactorio.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO:

La investigación de campo realizada en torno al nombramiento de la Lcda. Crisanta González, fue realizada por el equipo de trabajo de la Oficina de Nombramientos de la Presidencia del Senado. Cubrió diversas áreas, tales como su área profesional, referencias personales, entorno familiar y sistema de información de Justicia Criminal, arrojando un resultado negativo de antecedentes. A continuación se presenta un resumen del trabajo realizado.

A. Entrevista a la nominada, la Lcda. Crisanta González Seda:

Preguntada sobre qué representa para ella, en términos personales y profesionales, esta nominación como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico, la licenciada González Seda nos indicó: *“Nominada en representación del interés público, lo acepté como una obligación y oportunidad de colaborar en la educación a la comunidad sobre los servicios científicos que presta el Instituto de Ciencias Forenses a las diversas agencias de seguridad, para el esclarecimiento de casos de naturaleza penal. Me permite utilizar mis experiencias como Fiscal y Juez en asuntos de naturaleza penal y contribuir al desarrollo del Instituto de Ciencias Forenses, en las más adelantadas técnicas de investigación científica sobre evidencia para el esclarecimiento de casos penales.”*

Sobre cuál es su visión de la Junta y cuáles serán sus prioridades como Miembro de la Junta, la nominada indicó que: *“Como indiqué, desconozco como funciona dicha Junta y obviamente, como nominada, no tengo acceso a ninguna información que me permita obtener ese conocimiento. Pero, cualquier Junta tiene que trabajar colegiadamente para resolver los problemas que no permiten a la Agencia que manejen, cumplan con los objetivos para los que fue creado y brinden los servicios a que aspiran los ciudadanos. En ese contexto, mi visión de la Junta es el trabajo en equipo para identificar y resolver los problemas que pudieran impedir que el Instituto sea el brazo*

ágil del Gobierno para resolver los casos y permitir identificar a los que cometen los delitos en el menor tiempo y procesarlos de la misma manera. Esas serán mis prioridades.”

Le preguntamos cuáles aspectos de su experiencia profesional y bagaje académico entiende serán un atributo para la Junta, a lo que nos respondió: *“Mi participación como Fiscal en casos complejos, tanto en etapa investigativa como procesal, el conocimiento que obtuve del funcionamiento de las agencias de justicia criminal, como Jueza en salas penales, mi experiencia como Jueza Administradora y en la Administración de la Oficina del Fiscal Especial Independiente, la información que recibo de diversos componentes del Sistema de Justicia, como recurso de educación a jueces en nuestro País y fuera de éste, entiendo que me permitirán aportar a la solución de las controversias ante la Junta y a las iniciativas de ésta.”*

Finalmente, le pedimos a la nominada que nos compartiera su impresión general sobre los retos que enfrenta el Instituto de Ciencias Forenses, a lo que señaló lo siguiente: *“Continuar obteniendo los servicios de expertos debidamente calificados para realizar las encomiendas en las diferentes áreas de investigación; buscar las fuentes de ingresos para obtener maquinaria y equipo moderno que acelere los procedimientos de análisis de evidencia; identificar y obtener los componentes necesarios para que los resultados de los análisis se obtengan y se informen en tiempo cercano a los hechos; explorar la probabilidad de que los patólogos forenses puedan acudir a las escenas de crímenes en el momento en que se descubre la misma; y hacer accesible un sistema de testimonio en circuito cerrado en toda la Isla, de manera que los peritos no tengan que desplazarse y mantenerse en los tribunales en espera de que se les llame a testificar.”*

B. Referencias personales, profesionales y de la comunidad

Se entrevistó al **Lcdo. Angel Planas**, abogado en la práctica privada y Asesor Legal del Alcalde de Aguas Buenas, Hon. Luis Arroyo, quien sobre la nominada se expresó así: *“Es confiable, recta, trabajadora e íntegra. Muy querida en su comunidad, dada a sus amigos y a la comunidad y toda una profesional. La conocí para el año 2006 porque fue mi Profesora en la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Ponce. Inclusive, he realizado trabajos con ella. Le gusta hacer las cosas por el libro.”*

Se dialogó con la **Sra. Arminda García**, ama de casa y vecina de la nominada desde hace diez años. Sobre la Lcda. González, la señora García nos dijo: *“Es un gran ser humano; cooperadora, dinámica y buena vecina.”*

Se conversó con la **Lcda. Ana Teresa Dávila-Laó**, quien actualmente lleva casos por su cuenta y fue Presidenta de la Junta de Libertad Bajo Palabra. Nos describió a la nominada expresando lo siguiente: *“Es una Maestra, trabajadora y toda una profesional. Muy ética; siempre da el máximo y es estudiosa. Yo fui Oficial Jurídico de la Lcda. González, específicamente cuando fue Juez en el Área Criminal. Ella tiene una capacidad inmensa de enseñar a otros. Siempre está al día con su profesión. No se deja influenciar por nadie.”*

Se entrevistó a la **Lcda. Rosa Gutiérrez**, abogada en la práctica privada y vecina de la nominada desde el mes de junio de 2012. Gutiérrez expresó: *“La Lcda. Crisanta González es una gran vecina que ayuda a la comunidad, es servicial, recta y confiable. Me ha brindado apoyo personal y profesional.”*

Finalmente, entrevistamos a la **Sra. Luisa Ramírez**, quien trabaja en una oficina médica y conoció a la nominada hace alrededor de cuatro años. Nos describió a la Lcda. González como “*una buena persona; íntegra y honesta.*”

Se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal y de la Oficina de Administración de los Tribunales, y de los mismos no surgió información adversa a la nominada.

También se hace constar que la nominada indicó bajo juramento que no ha sido acusada de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrada por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

COMPARECENCIA DE LA LCDA. CRISANTA GONZÁLEZ SEDA ANTE LA COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS

Como parte de los procedimientos llevados a cabo por esta Comisión, se efectuó una vista pública el 8 de mayo de 2014 en el Salón María Martínez donde la Lcda. Crisanta González Seda se presentó ante el senador Pereira, el equipo de la Comisión y los ciudadanos que allí se dieron cita. El Senador Pereira Castillo, Presidente de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos donde relató su extenso currículum vitae dedicado al servicio público.

El Senador Pereira Castillo expresó que la nominada es una persona evidentemente cualificada para ocupar la posición a la cual se le aproxima ser nombrada. Procedió el Senador a expresar que, tomando en cuenta esa noción, en vez de hacer preguntas, él prefería escuchar de la nominada qué la causó desear esta posición.

La nominada expresó que el Lcdo. César Miranda la había llamado directamente y le había pedido que ocupara la posición, además expresó que entiende que es necesario colaborar y ayudar para que nuestro Pueblo comience a confiar en las agencias que trabajan con la investigación criminal. Añadió la nominada que tenemos una ley probatoria que dice que la evidencia puede ser diversa y que por lo tanto hay que reforzar al Instituto para que pueda cumplir con la encomienda que le otorga la ley. La nominada expresó que entiende que puede colaborar efectivamente ya que cuenta con 40 años de experiencia en el procedimiento criminal.

Por último, el Senador Pereira Castillo exhortó a la nominada a que ponga en empleo a favor de Puerto Rico su experiencia y expresó que le augura mucho éxito a la nominada en la posición y en el proceso. La nominada, Lcda. Crisanta González Seda, tuvo una participación muy activa en el debate que se celebró durante la sesión de preguntas y respuestas y expresó varios puntos que demostraron que es una persona muy consciente de los retos que tenemos como País, con ideas nuevas e innovadoras para resolver los mismos y comprometida por poner de su parte para mejorar nuestra sociedad.

CONCLUSIÓN

De la evaluación antes esbozada, se desprende que la Lcda. Crisanta González Seda es una persona capacitada, íntegra, comprometida y con una visión de justicia adecuada para ocupar el cargo de Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico, en representación del interés público. Luego del examen de las calificaciones de los documentos recopilados en su expediente, esta Comisión concluye que la nominada cumple a cabalidad los requisitos para el cargo que ostenta ocupar.

POR TODO LO CUAL, la **COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS DEL SENADO DE PUERTO RICO**, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a

bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación la Lcda. Crisanta González Seda para ocupar el cargo de Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico, en representación del interés público, según ha sido designada por el Gobernador de Puerto Rico.

Respetuosamente Sometido.

(Fdo.)

Miguel Pereira Castillo

Presidente

Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, la licenciada Crisanta González en este caso está nominada al cargo de Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Ciencias Forenses, representando el interés público. Obtuvo un Bachillerato con concentración en Educación Comercial de la Universidad de Puerto Rico en Río Piedras. Una Maestría en Supervisión y Administración Escolar con especialidad en currículo de la New York University. Completó el grado de Doctor en Jurisprudencia de la Universidad Interamericana.

Fue Técnico de Currículo, Coordinadora y Maestra de Educación en el Departamento de Educación. Luego fue Fiscal y Directora de la Unidad de Investigación y Procesamiento de Delitos Sexuales. Posteriormente fue parte del Senado durante unos años, donde realizó investigaciones legislativas. Se ha desempeñado como Juez Superior. Ha sido abogada en la práctica privada, además de participar en incontables actividades profesionales y docentes. Fue Presidenta del Panel de Fiscal Especial Independiente y de 2005 al presente funge como Comisionada Especial designada por el Tribunal Supremo para recibir evidencia y hacer recomendaciones sobre querellas por violaciones éticas radicadas contra abogados. Además, sirve como recurso de la Academia Judicial Puertorriqueña en la preparación de programas curriculares para los jueces, particularmente en el área del Derecho Criminal. Ha recibido varios premios, distinciones y reconocimientos durante su dedicada carrera profesional.

Para que se abra el debate sobre esta nominación, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sometido el nombre de la licenciada Crisanta González Seda. El senador Larry Seilhamer pide un turno.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Solamente para constar mi voto en contra de la licenciada Crisanta González Seda.

SR. PRESIDENTE: Debidamente consignado.

¿Algo más?

Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento de la licenciada Crisanta González Seda como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico, en representación del interés público, todos aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra dirán que no. Confirmado el nombramiento.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Margarita Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para consignar mi voto en contra. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Debidamente consignado el voto en contra de la senadora Margarita Nolasco; a quien, Senadora, le brindamos el más profundo pésame por el fallecimiento de su

hermano y sabemos que el Senado entero aprobó una moción como parte del Cuerpo entero. Y a su familia, a usted y su familia, nuestro más sentido pésame.

Senador Torres Torres, próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Gracias, Presidente. Nos unimos a la pena que embarga la familia de la compañera Nolasco Santiago.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas y Microempresas en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Karina Y. Camacho Ojeda, como Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico, en representación del sector privado:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas y Microempresas del Senado de Puerto Rico, previa evaluación y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, su informe sobre el nombramiento de la Lcda. Karina Y. Camacho Ojeda, recomendando su confirmación para el cargo de Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico, en representación del Sector Privado.

Llevamos a cabo un análisis de las circunstancias de la nominada a los fines de descargar responsablemente el consejo y consentimiento a este nombramiento que fue presentado el 5 de diciembre de 2013, por el Gobernador, Hon. Alejandro García Padilla.

El 23 de diciembre de 2013, la nominada cumplió con el deber de cumplimentar en todas sus partes y entregar al Senado de Puerto Rico el “Formulario de Información Personal y Económica”, debidamente juramentado y acompañado de los documentos requeridos en este. Asimismo, presentó debidamente juramentada, la “Autorización y Relevo” ante la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento “OETN”, para que solicitara y recibiera de cualesquiera fuentes que ésta juzgara necesario información sobre el carácter, reputación, conducta, historial académico y certificación negativa de antecedentes penales de la nominada, para ser utilizada en la evaluación de su designación.

Así las cosas, la licenciada Camacho Ojeda fue sometida al proceso de evaluación que incluyó, una evaluación financiera llevada a cabo por un Contador Público Autorizado y una investigación de campo realizada por la OETN.

BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN

La Ley 323-2003, según enmendada, crea la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico, adscrita al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio del Estado Libre Asociado de Puerto Rico,

La misión principal de la Compañía será fomentar el desarrollo del comercio, con especial énfasis en las pequeñas y medianas empresas, y las exportaciones de productos y servicios de Puerto Rico a otros países o regiones fuera de las fronteras puertorriqueñas. Asimismo, desarrollará y proveerá programas de información, asesoramiento, promoción y servicios directos a las empresas o individuos dedicados en Puerto Rico a las distintas actividades del comercio local e internacional.

Los poderes de la Compañía y su política pública, así como su administración, se determinarán por una Junta de Directores, integrada por nueve (9) miembros. Además, formarán parte de la Junta tres (3) representantes del sector privado, uno de los cuales representará al sector de pequeños y medianos empresarios en el mercado exterior, y un representante de una universidad pública o privada debidamente acreditada por las instituciones pertinentes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a ser nombrados por el Gobernador de Puerto Rico con el consejo y consentimiento del Senado, quienes desempeñarán sus cargos por un término de cuatro (4) años contados desde el momento que son nombrados.

HISTORIAL DE LA NOMINADA

La licenciada Karina Yolanda Camacho Ojeda, de treinta y cinco (35) años de edad, nació el 5 de marzo de 1978, en el Municipio de Ponce, Puerto Rico. La nominada está casada con el licenciado Joel A. Montalvo Bonilla. El matrimonio Montalvo Camacho reside en el Municipio de San Juan.

En el año 1999, le es conferido un Bachillerato en Ingeniería Industrial, *magna cum laude*, por la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez. Cursó estudios de derecho, en “Howard University of School of Law”, en Washigton, DC. en el 2005 le fue conferido el Grado de Juris Doctor, *cum laude*.

La nominada esta admitida para ejercer su profesión de abogadas en el Estado de Nueva York, (2005), en el estado de Nueva Jersey (2006), y el Estado Libre Asociado de Puerto Rico (2012). Además, esta admitida a ejercer en la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos (USPTO), Agencia del Departamento de Comercio de los Estados Unidos.

Camacho Ojeda se ha especializado en el Derecho Corporativo, llevando a cabo transacciones comerciales y financieras; fusiones; formación de entidades; emisiones de valores; financiamientos y adquisiciones.

Durante los años 2005 al 2010, la nominada, laboró en la prestigiosa firma de abogados “Sullivan & Cromwell, LLP”, tanto en sus oficinas localizadas en Nueva York, como en Londres, en el Reino Unido. Posteriormente se relocalizó en Puerto Rico y comenzó a laborar en el Bufete “Mconnell Valdés, LLC” como abogada Corporativa durante tres años. Actualmente, trabaja en el Bufete “Pietrantonì, Méndez & Álvarez, LLC” como Abogada Corporativa.

ANÁLISIS FINANCIERO

La nominada pasó por el escrutinio de la firma de Contadores Públicos Autorizados, contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, donde realizaron un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la nominada.

Del informe técnico se desprende que la nominada ha cumplido con las responsabilidades fiscales y financieras que le requiere la Ley y los Reglamentos aplicables y que no tiene deuda por concepto de contribuciones de cualquier tipo, o que en su defecto, cualquier deuda contributiva que tenga se encuentra bajo acuerdo de pago al corriente. Igualmente se evalúa la información del informe de crédito de la nominada para analizar si cumple de manera satisfactoria con sus obligaciones personales y que su historial de crédito compara razonablemente con los ingresos históricos reportados en sus planillas de contribución sobre ingreso y otras.

La Oficina de Evaluaciones Técnica de Nombramiento, evaluó el periodo de cinco años de la nominada, quien rindió las correspondientes planillas contributivas sobre ingreso y no tiene deuda contributiva por concepto alguno. Se revisó el estado financiero personal de la nominada y el

informe de ética sometido a la Oficina de Ética Gubernamental, los cuales comparan razonablemente.

Basado en la evaluación e información sometida por la Oficina de Evaluaciones Técnica de Nombramiento y la firma de Contadores Públicos Autorizados se concluyó que la nominada ha manejado y cumplido con sus obligaciones fiscales y financiera de manera responsable y que mantiene un historial de crédito satisfactorio y acorde con sus ingresos.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo, según el Informe sometido por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, que cubrió diversas áreas, fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos a saber; entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal Estatal y Federal.

En su entrevista ante el investigador asignado a la nominada, se le preguntó sobre cómo había recibido en términos personales y profesionales esta nominación del Gobernador al cargo de Miembro de la Junta de Director de la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico, la licenciada Camacho indico que: *“Me siento muy honrada por la nominación que me extendiera el Gobernador y por el privilegio de servirle al país”*.

El investigador de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento, le pidió a la nominada que elaborara en torno a las razones que la convencieron para enfrentarse al reto de formar parte de la Junta de Directores, sobre todo en momentos que se perciben tan críticos en el país, a lo que la nominada contestó: *“Ser participe y poder aportar de primera mano con mis experiencias y destrezas en la búsqueda de oportunidades de desarrollo económico y social me motivaron a aceptar el privilegio de servirle y devolver al país lo que he recibido de él”*.

En cuanto a sus prioridades como miembro de la Junta, la nominada indicó, *“Como miembro de la Junta mi prioridad será, aportar colaborar y dirigir a la Compañía en su misión de fomentar el desarrollo económico, la competitividad y generación de empleos en Puerto Rico”*.

Así mismo, en cuanto a su aspecto profesional y educativo, la designada expresó; *“Mi experiencia profesional como Ingeniero Industrial y Abogada Corporativa, en el sector privado y en varios contextos internacionales, particularmente en áreas de financiamiento de proyectos, definitivamente pueden añadir perspectivas adicionales, que pueden beneficiar a la Junta en la elaboración de planes y políticas publicas dirigidas a cumplir con la misión y las metas de la Compañía”*.

REFERENCIAS PERSONALES, PROFESIONALES Y DE LA COMUNIDAD

Además, se entrevistó al Lcdo. Samuel Céspedes Sabater, Abogado Corporativo en el Bufete “McConnell Valdés, LLC”, quien se expresó en torno a Camacho Ojeda de la siguiente manera: *“conozco a la nominada desde hace alrededor de cuatro años porque se desempeñó como Abogada Corporativa en el Bufete. Es una excelente personal, excelente abogada y tremendo ser humano; en McConnell Valdés la queremos mucho”*.

El investigador de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, entrevistó al Lcdo. Antonio Molina y al Lcdo. Iván Marrero Abogado del Bufete Pietrantonio, Méndez & Álvarez, LLC, ambos coincidieron en *“que la licenciada Camacho, es una persona organizada, íntegra, honrada, excelente abogada, es un activo”*.

Como parte del proceso investigativo se entrevistaron, a varias amigas personales de la nominada, la Sra. María Velázquez, Economista, quien la conoce desde los trece años cuando

compartían su pasión por el deporte de la natación y el “waterpolo”, expresó, *“Karina tiene el corazón más grande, es familiar, desprendida y un excelente ser humano. Es exitosa, además ha podido mantener un balance entre su familia, sus amistades y su trabajo”*. Además, de la Sra. Sara Rullán, Ingeniera Industrial, quien la conoce desde hace dieciocho años debido a que estudiaron juntas el Bachillerato en Ingeniería Industrial de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez, describió a la misma *“como una mujer, inteligente, luchadora, trabajadora, especial y excelente ser humano, digna de gran admiración y de gran corazón”*.

En cuanto a las relaciones con la comunidad, la nominada reside en el Condominio Quantum Metrocenter en el Municipio de San Juan y sus vecinos entrevistados se expresaron favorablemente en torno a la licenciada Camacho.

La licenciada Bibiana Cruz, Abogada en el Bufete de McConnell Valdés, quien conoció a la nominada desde hace alrededor de dos años porque fueron colegas, además de ser vecinas en el Condominio. Sobre la licenciada Camacho expresó que: *“Es una persona responsable, noble y genuina. Confidente y respetable, tanto a nivel personal como profesional.”*

Además la OETN, entrevistó a la licenciada Bibiana Sarriera Requena, quien conoce a la nominada porque ambas trabajan en ‘Pietrantonio, Méndez & Alvarez’, son vecinas en el Condominio desde hace tres meses. Sarriera utilizó los siguientes adjetivos para describir a la licenciada Camacho: *“Es tranquila, trabajadora, simpática y amable.”*

Del informe suministrado por la OETN, corroboraron en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal y de la Oficina de Administración de los Tribunales, y de los mismos no surgió información adversa a la nominada.

También se hace constar que la nominada indico bajo juramento que no ha si sido acusada de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrado por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

RESUMEN DE HALLAZGOS

- **Análisis Financiero:**

Basado en la evaluación de la información sometida por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, la firma de Contadores Públicos Autorizado, concluyó que la nominada ha cumplido con sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un historial de crédito excelente.

- **Investigación de Campo:**

De la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, no surgió información adversa a la nominada. Todas las referencias y entrevistas fueron favorables.

VISTA PÚBLICA

Para completar el proceso de evaluación para la nominación de la licenciada Karina Y. Camacho Ojeda, al cargo de miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico, en representación del Sector Privado, el miércoles, 19 de marzo de 2014 la Comisión de Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas y Microempresas del Senado de Puerto Rico, realizó una Vista Pública. Ante la misma, concurrió un nutrido grupo de personas que promueven y son eje de la industria del comercio y la exportación los cuales se personaron al Senado de Puerto Rico en apoyo al nominado.

La licenciada Karina Y. Camacho Ojeda, nominada al cargo de miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico procedió a leer su ponencia escrita ante la comisión.

La nominada nació un 5 de marzo en la Ciudad Señorial de Ponce, su padre fue un empresario ponceño y su madre una veterana de las fuerzas armadas de los Estados Unidos. Cursos su Bachillerato en Ingeniería Industrial en la Universidad de Puerto Rico Recinto de Mayagüez, con una distinción académica *magna cum laude*. Posteriormente, recibió su *Juris Doctor cum laude*, de la Escuela de Derecho de la Universidad de Howard, en Washington DC.

También sobresale su experiencia laborar en Nueva Jersey, como consultora en Accenture, LTD, Compañía mundial de consultoría. En el Tribunal Superior de Washington DC, como oficial jurídico en la División Criminal. En la firma de abogados Sullivan & Cromwell, como asociada en sus oficinas localizadas en Washington DC, Nueva York, y Londres en el Reino Unido. En la firma de abogados McConnell Valdés, como asociada en el grupo de practica corporativa hasta que fue electa, Income Member. Y actualmente trabaja en la firma de abogados Pierantoni, Méndez & Álvarez, como Limited Member en el grupo de práctica corporativa.

Durante su ponencia, la nominada indicó que trabajara arduamente en la búsqueda de oportunidades de desarrollo económico y social para el beneficio de Puerto Rico, además, de aunar esfuerzo para mejorar la implantación de la Ley de Empleo Ahora, una de las iniciativas medulares para atender la realidad económica del país.

En muestra del apoyo unánime al nombramiento de la Licenciada Karina Y. Camacho Ojeda, comparecieron a la vista pública:

- Compañía de Comercio y Exportación
- Bufete McConnell Valdés

Como parte de la vista pública los deponentes hicieron constar que la licenciada Camacho Ojeda, es una trabajadora incansable, comprometida, con un alto nivel de responsabilidad y ética, además, están totalmente convencidos de que la licenciada representará al Sector Privado del país dignamente tomando como norte el desarrollo económico que este sector reclama.

CONCLUSIÓN

Luego de analizar la presentación por parte de la Licenciada Karina Y. Camacho Ojeda, y del Informe rendido por la Oficina de Evaluaciones Tecinas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, así como las ponencias provistas, la Comisión de Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas y Microempresas del Senado de Puerto Rico recomienda favorablemente la confirmación de la nominada para el cargo de miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico en representación del Sector Privado.

Respetuosamente Sometido,
(Fdo.)

Gilberto Rodríguez Valle

Presidente

Comisión de Cooperativismo, Pequeñas y
Medianas Empresas y Microempresas”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, la licenciada Karina Yolanda Camacho Ojeda tiene un Bachillerato en Ingeniería Industrial *Magna Cum Laude* de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez. Cursó estudios en Derecho en Harvard University School of Law, en

Washington D.C. En el 2005, la nominada está admitida para ejercer la profesión de abogado en el estado de Nueva York, en el estado de Nueva Jersey, en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Además, es admitida a ejercer en la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos, agencia del Departamento de Comercio de Estados Unidos. Se ha especializado en el Derecho Corporativo llevando a cabo transacciones comerciales y financieras, fusiones, formación de entidades, emisiones de valores, financiamiento y adquisiciones.

La Comisión que preside el compañero Gilberto Rodríguez Valle, Senador por el Distrito de Mayagüez, Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas y Microempresas, recomienda favorablemente el nombramiento de la licenciada Karina Camacho Ojeda como Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Comercio y Exportación, en representación del sector privado. Solicitamos que así proceda el Senado al confirmarla.

SR. PRESIDENTE: ¿Algún debate sobre este nombramiento? No habiendo ninguno, ante la consideración del Cuerpo el nombre de la nominada licenciada Karina Camacho Ojeda como Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico, en representación del sector privado, todos aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra dirán que no. Confirmado el nombramiento de la licenciada Karina Camacho Ojeda.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora Waleska Rivera Torres, como Miembro del Comité Permanente para la Creación, Desarrollo, Implementación y Mantenimiento de una Marca País, como representante del sector empresarial, industrial y comercial de Puerto Rico:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en las Resoluciones del Senado Núm. 21 y 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, vuestra Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su Informe Positivo sobre el nombramiento de la Sra. Waleska Rivera Torres como Miembro del Comité Permanente para la Creación, Desarrollo, Implementación y Mantenimiento de una Marca País, como representante del sector empresarial, industrial y comercial de Puerto Rico.

ALCANCE DEL INFORME

Metodología

Nuestra Comisión evaluó el nombramiento de la Sra. Waleska Rivera Torres como Miembro del Comité Permanente para la Creación, Desarrollo, Implementación y Mantenimiento de una Marca País, como representante del sector empresarial, industrial y comercial de Puerto Rico. Fue importante garantizar diversidad de perspectivas en el análisis. Por lo tanto, se solicitó insumo de diferentes sectores. El mismo se documentó de las siguientes maneras:

- Entrevistas

En adición, a tenor con el Artículo III del Reglamento Núm. 21, denominado “Reglamento para el Proceso y Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico”, adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55, se delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN), adscrita a la Oficina del Presidente del Senado de Puerto Rico, la investigación de la designada.

La OETN, de conformidad a lo anterior, llevó a cabo la encomienda de recopilar y evaluar la información de tipo personal, psicológica, académica, profesional y financiera de la Sra. Waleska Rivera, lo cual resultó en el informe rendido por dicha Oficina con fecha de 7 de mayo de 2014.

ANÁLISIS DEL NOMBRAMIENTO

Historial de la Nominada

La Sra. Waleska Rivera Torres, nació el 12 de marzo de 1956 en Ponce, Puerto Rico. Está casada con el Dr. Norberto Pérez Montes, con quien procreó tres hijos: Norleska, Walberto y Norberto Pérez Rivera. Actualmente la familia reside en el Municipio de Dorado, Puerto Rico. La Sra. Rivera Torres posee un Bachillerato en Contabilidad de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez. Además, posee un grado de Maestría en Administración de Empresas con Concentración en Gerencia Industrial y Mercadeo de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

Antes de graduarse de Bachillerato, la nominada ya había logrado obtener un puesto en la reconocida firma de Contabilidad y Auditoría *Arthur Andersen*, en donde laboró por tres años. Posteriormente, comenzó a trabajar en *Danosa Caribbean Inc.*, en calidad de Gerente de Administración. Ascendió a diversos puestos en dicha empresa, hasta ocupar la posición de Gerente General. En el 1994, cuando esta empresa auscultaba cerrar operaciones debido a un devastador incendio en la planta, la Sra. Rivera Torres enfrentó los retos y adquirió la empresa. Desde entonces, de la mano de su equipo de trabajo, ha guiado a *Danosa Caribbean Inc.*, a convertirse en la empresa de productos y servicios de impermeabilización de techos de mayor crecimiento en el país.

En adición a su exitosa carrera profesional, la Sra. Rivera Torres también ha aportado a proyectos comunitarios, tales como: Vicepresidenta de *Jane Stern Dorado Community Library* en Dorado, Socia Fundadora del Centro para Puerto Rico en Río Piedras y Miembro de la Junta de Directores del Proyecto Ángeles Vivientes. Además, se ha desempeñado como Directora de la Junta Directiva de la Asociación de Contratistas Generales, Capítulo de Puerto Rico (AGC) y Presidenta de la Asociación de Industriales de Puerto Rico, puesto el cual ocupa actualmente.

La Sra. Waleska Rivera Torres ha sido reconocida en múltiples ocasiones, entre estos reconocimientos se destacan: Primera Mujer miembro de la Junta de Directores de la Asociación de Contratistas; Primera Vicepresidenta de la Junta Directiva de la Asociación de Industriales de Puerto Rico; Premio Joya Filantrópica 2011; *Woman Who Lead* 2010; Mujeres Coleccionistas 2011; Premio Valor del Año en la Categoría de Profesional de Servicio otorgado por la Cámara de Comercio del Sur de Puerto Rico 2012.

Análisis Financiero

Basado en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la firma de Contadores Públicos Autorizados concluyó que el nominado ha manejado y cumplido con sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un historial de crédito satisfactorio.

De otra parte, la Oficina de Ética Gubernamental informó haber revisado la información contenida en el 'Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos presentado por la señora Rivera Torres para el cargo que ha sido nominada, y consideran que no existe situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que la nominada va a ejercer.

Investigación de Campo

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistema de información de Justicia Criminal. No surgió información adversa a la nominada. Todas las referencias y entrevistas fueron favorables.

Entrevistado(a)	Resumen de entrevistas
Sra. Waleska Rivera Torres	La nominada señala que la Marca País lidera su lista de tareas. Expresa que su meta es mejorar la categoría de Puerto Rico para que pueda influenciar dramáticamente, en atraer el turismo y la inversión capital para la manufactura. Expone que las razones que le convencieron para enfrentarse al reto de formar parte de este Comité es su experiencia profesional la cual considera será de beneficio para dicho Comité. Entre sus prioridades como Miembro del Comité se encuentra reforzar y construir en lo que ya se ha logrado, exigiendo altos estándares de desempeño y medidas de responsabilidad (“ <i>accountability</i> ”), planificando iniciativas creativas que permitan a Puerto Rico competir efectivamente con otros destinos de inversión.
Sr. Bartolomé Gamundi	El Sr. Bartolomé Gamundi, pasado Secretario de Desarrollo Económico y pasado Presidente de la Cámara de Comercio de Puerto Rico y de la Asociación de Industriales, indicó que conoció a la nominada hace más de cuarenta (40) años a través de la Asociación de Industriales. Expresó que la Sra. Rivera Torres es una mujer de gran sensibilidad, exitosa en sus negocios y una gran empresaria puertorriqueña. La recomienda sin ninguna reserva.
Ing. José Domingo Pérez	El Ing. José Domingo Pérez expresó que conoció a la nominada hace más de veinte (20). Indicó que la Sra. Rivera Torres está comprometida con el desarrollo socioeconómico de Puerto Rico por lo cual la recomienda. Expresa que la Sra. Rivera Torres cuenta con su apoyo incondicional.
Sr. Raúl Bras	El Sr. Raúl Bras, Presidente de la Asociación de Contratistas Generales, indicó que conoce a la nominada tanto en su carácter personal como en el profesional. Expresó que la Sra. Rivera Torres es una mujer con iniciativa propia, proactiva e innovadora; con una gran capacidad de negociar. Expone que personalmente es bondadosa, exitosa y trabajadora.
Lcdo. Kenneth Rivera	El Lcdo. Kenneth Rivera, Presidente del Colegio de Contadores Públicos Autorizados, indicó que trabajó con la Sra. Rivera Torres en varios

	proyectos de la Asociación de Industriales hace tres (3) años. Expresó que la Sra. Rivera Torres es una mujer asertiva, determinada y orientada hacia los resultados; admirable y que se enfrenta a retos. Señaló que será un tremendo recurso para el Comité Marca País.
--	---

**Visión de la
Sra. Waleska
Rivera Torres**

La nominada entiende que definir una Marca País permanente es un paso en el camino de la recuperación. Expone que sea en la manufactura o en el turismo, la meta es mejorar la categoría de Puerto Rico para que pueda influenciar dramáticamente, en atraer el turismo y la inversión capital para la manufactura.

CONCLUSIÓN/RECOMENDACIONES

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, luego de su estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo, su informe recomendando la confirmación de la Sra. Waleska Rivera Torres como Miembro del Comité Permanente para la Creación, Desarrollo, Implementación y Mantenimiento de una Marca País, como representante del sector empresarial, industrial y comercial de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Ángel R. Rosa
Presidente”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, la nominada, Waleska Rivera Torres no necesita mucha presentación. Es la Presidenta de la Asociación de Industriales y en este caso está nominada como Miembro del Comité Permanente para la Creación, Desarrollo, Implementación y Mantenimiento de una Marca País, representando al sector empresarial, industrial y comercial.

Para que se abra el debate sobre la nominada, señor Presidente.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Gracias, señor Presidente. Solamente quiero hacer una breve expresión con relación...

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ:... a Waleska Rivera Torres.

La conozco muy bien, desde hace años cuando presidió y continúa presidiendo a Danosa, una Firma de Impermeabilización de Techo de mucho renombre. Y al igual cuando realizó trabajos con la Asociación de Contratistas Generales y al presente es la Presidenta de la Asociación de Industriales, me parece que Waleska puede dar mucho insumo valioso a esta Junta que se le designa y el Senado de hoy habrá de confirmarla. Así que quiero consignar mi voto a favor de Waleska Rivera Torres.

SR. PRESIDENTE: Debidamente consignado, señor Senador.

¿Algo más? Senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Para que se confirme el nombramiento de Waleska Rivera, señor Presidente, según ha sido nominada por el señor Gobernador.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción al nombramiento de Waleska Rivera Torres? No habiendo ninguno, se confirma el nombramiento de Waleska Rivera Torres como Miembro del Comité Permanente para Creación, Desarrollo, Implementación y Mantenimiento de una Marca País, como representante del sector empresarial, industrial y comercial de Puerto Rico.

Señor Senador, ¿usted va a dejar sin efecto la Regla?

SR. TORRES TORRES: Gracias, Presidente. Cuarenta y siete punto nueve (47.9) del Reglamento del Senado. Solicitamos que se deje sin efecto para que se le informe inmediatamente al Gobernador.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se informa inmediatamente al Gobernador.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 555, titulado:

“Para designar el Cuartel de la Policía de Puerto Rico Cuartel de la Calle calle Villa, Precinto Pre- 158 de la Policía de Puerto Rico en el Municipio Autónomo de Ponce, con el nombre de Jorge Brenes Escobar, en reconocimiento a su trabajo, dedicación y entrega en el servicio público y a la seguridad pública, y para otros fines.”

SR. TORRES TORRES: El Proyecto es de la autoría del compañero senador Ruiz Nieves, Senador por el Distrito de Ponce, y mediante el mismo se designa el Cuartel de la Policía de la Calle Villa, Precinto 158 en el Municipio Autónomo de Ponce, con el nombre de Jorge Brenes Escobar, en reconocimiento al trabajo, dedicación y entrega en servicio público y la seguridad; y para otros fines.

La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica recomienda favorablemente esta medida, sugiere unas enmiendas que están contenidas en el entirillado electrónico. Solicitamos se aprueben las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas en el entirillado? No habiendo objeción, aprobadas las mismas.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se apruebe el Proyecto del Senado 555, según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE: ¿Este el Proyecto para designar el Cuartel de la Policía de Puerto Rico de la Calle Villa, Precinto 158, en el Municipio Autónomo de Ponce, con el nombre de Jorge Brenes Escobar?

SR. TORRES TORRES: Así es.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo dicho Proyecto, aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra dirán que no. Aprobado el Proyecto del Senado 555.

Próximo asunto.

¿Hay enmiendas al título?

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título, Presidente; están contenidas en el entirillado electrónico. Solicitamos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las mismas. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 776, titulado:

“Para enmendar las secciones 5023.04 y 5023.06 así como añadir la Sección 5023.15 a la Ley 1-2-11, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico” con el propósito de permitir y fomentar el desarrollo de la industria de cerveza artesanal en Puerto Rico.”

SR. TORRES TORRES: La medida, Presidente, es de la autoría de los compañeros Nadal Power, Nieves Pérez, Tirado Rivera y Ruiz Nieves, y enmienda las Secciones 5023.04 y 5023.06; añade una Sección adicional a la Ley 1-2-11, conocida como el “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, para permitir y fomentar el desarrollo de la industria de la cerveza artesanal en Puerto Rico.

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas ha radicado un Informe, sugiere unas enmiendas en su entirillado electrónico. Solicitamos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas en el entirillado electrónico.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente. Solicitamos...

SR. PRESIDENTE: Enmiendas en Sala, adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, primer párrafo, línea 3,
Página 3, segundo párrafo, línea 6,
Página 4, línea 2,

después de “mediante” insertar “la”
después de “manera,” insertar “el estado de”
eliminar “domestica” y sustituir por
“doméstica”

En el Decrétase:

Página 4, línea 2,

antes de “Código” y después de “2011” insertar
las “““““”

Página 4, línea 6,
Página 5, línea 3,

eliminar “Subtitulo” y sustituir por “Subtítulo”
eliminar “quinientos mil (500,000)” y sustituir
por “cuatrocientos mil (400,000)”

Página 5, línea 5,
Página 5, línea 6,
Página 5, línea 9,

eliminar el “.” y sustituir por “.”
después de “medida” insertar un “-”
eliminar “quinientos mil (500,000)” y sustituir
por “cuatrocientos mil (400,000)”

Página 6, línea 14,

antes de “Código” y después de “2011” insertar
las “““““”

Página 7, línea 22,

antes de “Código” y después de “2011” insertar
las “““““”

Página 8, línea 3,	después de “licencia” añadir “, certificación”
Página 8, línea 4,	después de “permiso” insertar “de uso”
Página 8, línea 6,	después de “(c)” insertar “de”
Página 8, línea 9,	escribir “sección” en mayúscula
Página 8, línea 13,	escribir “sección” en mayúscula
Página 8, línea 16,	escribir “sección” en mayúscula

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en Sala.

SR. NADAL POWER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Nadal Power, ¿va a hacer una presentación de esta medida?

SR. NADAL POWER: Sí, gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. NADAL POWER: Yo, pues, hoy es un día muy alegre para mí, porque esta medida, la verdad, desde que soy, desde que entré al Senado de Puerto Rico, desde que soy Senador quería radicarla y lograr que se convierta en ley, porque estamos hablando de una industria que existe de manera incipiente en Puerto Rico, pero que tiene un potencial inmenso para crear empleos en este país y, sobre todo, para aumentar la producción y las exportaciones desde Puerto Rico. Estamos hablando de una industria que añade valor y que puede, ciertamente, proveerle, sobre todo, a muchas personas jóvenes que están ahora participando de esta nueva tendencia de elaborar cervezas artesanales, encuentren un nicho de empleo, un nicho de actividad empresarial.

En los Estados Unidos este sector productivo está creciendo a más de quince por ciento (15%) anualmente. Esto es una tendencia que comienza en el año 1978, cuando el Congreso de los Estados Unidos comienza a aprobar legislación dirigida, primero que nada, a aclarar que uno puede producir de manera recreacional cerveza casera legalmente y a incentivar mediante las escalas de arbitrios del Gobierno Federal la producción de cervezas. Y en los Estados Unidos ya directamente trabajan en este sector más de ciento quince mil (115,000) personas, sin contar con los que laboran en otros aspectos de lo que es esta industria, como lo es la distribución, etcétera.

Para que tengamos una idea, en el 1978, cuando se aprueba la primera ley federal, existían en los Estados Unidos solamente ochenta y nueve (89) cervecerías. Ya existen casi dos mil quinientas (2,500) de ellas gracias a estas tendencias y a legislación que ya los cincuenta (50) estados de los Estados Unidos han aprobado a los efectos. Los únicos dos (2) estados en los Estados Unidos que no habían aprobado leyes como ésta, primero para aclarar que es legal producir cervezas caseras, siempre y cuando no se utilice para la reventa, y para incentivar las cervezas artesanales, solamente eran el estado de Alabama y el estado de Mississippi los que faltaban por aprobar esto, y el verano pasado, hace poco menos de un año, aprobaron la legislación. Y también países como Uruguay y Argentina están moviéndose en esa misma dirección y han aprobado legislación y Puerto Rico no se puede quedar atrás. Si queremos participar del comercio internacional, si queremos exportar, tenemos que buscar estos nichos industriales que tienen potencial de crecimiento y yo creo que esto que estamos haciendo en el día de hoy va a ser un buen instrumento para crear empleos en Puerto Rico.

Según la Asociación de Productos de Puerto Rico, el mercado de cerveza se ha caracterizado por las importaciones, las cuales representan, de hecho, un sesenta y cinco por ciento (65%) del mercado. En la medida en que nosotros logremos incentivar que nazcan nuevas industrias en Puerto Rico, podemos cambiar esta tendencia, podemos lograr que lo que se consuma en Puerto Rico sea

producido aquí mismo, cree empleo en Puerto Rico. Y en ese sentido no solamente estamos hablando de creación de empleo, sino de lograr exportar, señor Presidente, que es una de las maneras por excelencia de traer dinero nuevo a la economía.

El Departamento de Hacienda apoya también la medida, porque lo que estamos buscando es, además de la parte de la cerveza casera, de aclarar algo que está muy ambiguo en la ley, que se puede producir cerveza de manera recreativa en el hogar, se puede elaborar, también estamos hablando de una reducción a las escalas de arbitrios para el que produce unos volúmenes pequeños de cerveza. El Departamento de Hacienda no obtiene ninguna pérdida, porque estamos hablando de contribuciones que hoy día casi no existen, son inexistentes, y en la medida en que comiencen a surgir estas industrias, pues el Departamento de Hacienda verá un incremento marcado en los arbitrios que cobra a este sector.

Así que, señor Presidente, yo creo que es una buena noticia para el país, es una nueva medida de desarrollo económico, una nueva manera de aumentar la producción en nuestra economía, de potenciar las exportaciones y de poner el nombre de Puerto Rico en este mercado; posicionar el nombre de Puerto Rico como un lugar donde se elaboran estos productos, estas cervezas de la mayor calidad. Son tendencias económicas que están surgiendo y no nos podemos quedar atrás. Tenemos que insertarnos en lo que son las nuevas tendencias económicas, y de ahí la importancia de aprobar esta medida de desarrollo económico, señor Presidente.

Son mis palabras.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Angel R. Rosa Rodríguez, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muchas gracias, senador Nadal Power.

SR. NIEVES PEREZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senador Ramón Luis Nieves Pérez.

SR. NIEVES PEREZ: Gracias.

En primer lugar, quiero reconocer el liderato de mi compañero Senador por San Juan, José Nadal Power, en este tema. Desde que se estaba confeccionando la pieza legislativa, estuve convencido de la misma y se unieron los compañeros senadores Cirilo Tirado y Ramoncito Ruiz como co-autores.

En primer lugar, Benjamín Franklin dijo, o se le atribuye a Benjamín Franklin haber dicho, de que: “La cerveza es la prueba de que Dios nos ama y quiere que seamos felices”. Con esas palabras del “founding father”, Benjamín Franklin, más allá de si a uno le gusta o no la cerveza, lo cierto es que en este momento de colapso económico, pues estamos tratando de buscar todas las alternativas para que Puerto Rico prospere y eche hacia adelante. Tenemos que buscar otros paradigmas y romper con los paradigmas del pasado. Y en los nuevos paradigmas, tenemos que entender que ya la vieja economía de Puerto Rico anclada en un incentivo federal, donde toda nuestra estructura responda a eso y cuando no exista, pues colapsa la economía, como pasó con Puerto Rico en la pasada década. Ya tenemos que abandonarla y tenemos que adoptar un nuevo paradigma que se dedique a identificar unos nichos de competitividad para Puerto Rico. Y, precisamente, el sector que puede representar la producción de cervezas artesanales y la fundación y el establecimiento de microcervecías en Puerto Rico es uno de esos sectores y uno de esos nichos de oportunidad con los que cuenta Puerto Rico.

Me alegra ser co-autor, con el senador Nadal Power, de este Proyecto, al igual que con otros proyectos que estarán siendo votados aquí en este Senado como el de las industrias creativas y otros. O sea, estamos buscando distintos nichos de oportunidad para Puerto Rico.

En este proceso de consideración legislativa de la medida tuvimos la oportunidad de hacer la conferencia de prensa, precisamente, en las instalaciones de Old Harbor Brewery, que están en Carolina. Old Harbor es un negocio que está aquí en San Juan y que se ha distinguido precisamente por la producción de cervezas artesanales y el mercadeo. Precisamente, muchas de estas cervezas artesanales, aunque se hace en muchas ocasiones en el ámbito privado, tienen el potencial de generar una microempresa y de mercadearse muy bien.

Como se decía en el debate anteriormente por el senador Nadal Power, precisamente en Estados Unidos, desde que se han legislado distintos estatutos en los estados de Estados Unidos, luego del estatuto federal, se ha generado un desarrollo económico en esa área. Así que es un área de oportunidad, es un área donde, nuevamente, los puertorriqueños podemos encontrar oportunidades económicas desde la creatividad, de la iniciativa de estos empresarios, que pueden ser microempresarios hoy y posiblemente en el futuro puedan crecer, y ojalá que así ocurra.

Me parece también que este, y lo dejo claro para el récord, estos incentivos que se crean con el Proyecto del Senado 776 no atentan de manera alguna con la industria cervecera establecida a mayor escala en Puerto Rico. O sea, que es realmente un elemento complementario de desarrollo económico y esperamos que este Senado concorra con la idea que representa el desarrollo económico de este Proyecto y vote a favor de esta medida.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muchas gracias, senador Ramón Luis Nieves.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senador Angel Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo no tengo objeción con la medida. Lo que pasa es que cuando veo en la página 2 del Informe, lo conversé con el Presidente de la Comisión de Hacienda, que me chocó, o más bien me saltó una frase, señor Presidente, que quiero citar. De la Comisión o el Departamento de Hacienda. Departamento de Hacienda. En la ponencia del Departamento de Hacienda, y dice de la siguiente forma: “La Sección 5023.15 legalizaría un pasatiempo que actualmente es permitido en los cincuenta (50) estados de los Estados Unidos y que actualmente ha tomado auge como una actividad recreativa en nuestro país, entre un gran número de ciudadanos. La elaboración de cervezas artesanales a nivel casero usualmente es popular entre consumidores responsables, usualmente con educación universitaria”.

Yo, pues al escuchar al compañero Nadal Power y luego al compañero Ramón Luis Nieves y la alegría con la que ellos están defendiendo esta medida, pues yo lo que quería era pedirle al Departamento de Hacienda, a través del Presidente de la Comisión, que nos hicieran llegar, si tuvieran algún estudio con respecto a eso de que los usuarios son universitarios. Yo creo que en este país, yo conozco mucha gente que no tiene mucha educación y se toman las cervezas, la que tiene marca, la que no tiene marca, las artesanales y todas las que me presenten. Pero si ellos tienen otra información, nos gustaría que nos la hicieran llegar, pero sí también en la forma que el Departamento lo presenta como una actividad recreativa. Pero yo creo que viendo la alegría, el compañero señala que ha estado esperando por cerca de un año. Ramón Luis Nieves está sumamente deseoso de que ya esto sea ley, pues yo creo que eso en gran medida responde a cuando vi esa expresión ahí, que hace el Departamento de Hacienda.

Así que, señor Presidente, si el Departamento tuviese algún estudio con respecto a esto de que la mayor parte de los que consumen las bebidas artesanales son universitarios, si tuvieran algún estudio, alguna métrica, pues que nos la pudieran hacer llegar, porque deseáramos saber, si es un estudio, pues tener el beneficio del mismo, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muchas gracias, Senador.

La Presidencia está impedida de expresarse sobre la alegría o tristeza de algunos Senadores con respecto de las medidas que se están considerando. Sin embargo, desea aclarar que la estadística que se cita en el Informe, según leo, es sobre la elaboración. El pasatiempo en la elaboración de la cerveza. Tomársela ya es un pasatiempo que no requiere educación universitaria.

SR. RUIZ NIEVES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senador Ramón Ruiz.

SR. RUIZ NIEVES: Muchas gracias, señor Presidente. Para unas expresiones a favor del Proyecto del Senado 776.

El compañero Senador, cuando estuvo en la Universidad, sabe que hay muchos pasatiempos cuando estamos en las instituciones universitarias. Y hoy se toca, precisamente, un proyecto que es sumamente para Puerto Rico. El señor Gobernador ha expresado que cree en las microempresas, que fomenta los PYMES y ha llegado un momento con otro proyecto más adicional para empujar el desarrollo económico de nuestro país.

Se habla de las cervezas artesanales y existe una cerveza artesanal que todos los puertorriqueños cuando viajamos a la isla la consumimos, que es el mabí, que es una cerveza artesanal y es una cerveza artesanal producida en muchos sitios, sin ningún "quality control" y todos la consumimos. Y precisamente lo que envuelve este Proyecto, el Proyecto del Senado 776, es como bien mencionara el Presidente de la Comisión de Hacienda, que desde el 1978 en los cincuenta (50) estados se trabajó con regulaciones para desarrollar esa empresa, una empresa que ha tenido un crecimiento sobre dos mil quinientas (2,500) industrias pequeñas que han crecido en los cincuenta (50) estados y que llega el momento que Puerto Rico pueda atender y dar paso a este Proyecto, a estas empresas, que están todavía en muchos sitios y que muchos consumimos de estas cervezas artesanales y que llegó el momento ya, que empieza a correr una empresa con ella.

Hace unos años atrás la Cámara y el Senado de Puerto Rico trabajaron un Proyecto dando una exención a un acuerdo contributivo a una empresa cervecera comercial en Puerto Rico, que fue la cerveza Medalla. Creció, se desarrolló y alcanzó el nivel que necesitaba Puerto Rico en desarrollo económico en una industria que genera millones de dólares en ventas, en contribuciones a nuestro país en el área de Mayagüez. Y hoy nos toca, precisamente, este Proyecto, que como bien se hiciera la conferencia de prensa, se hablaba de lo que iba a generar y de lo que esperamos del mismo. Y las expresiones que hicieran los representantes del Banco de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico mencionaban de la cantidad de personas que se acercan pidiendo orientación de cómo pueden desarrollar estas empresas. Pero para poder el Banco estar en posición de ayudar y las agencias de Gobierno, tiene que haber una legislación que permita el derecho y permita el patente de poderla desarrollar. No se trata simplemente de cómo las vamos a ver o no, se trata de que le demos las herramientas legalmente, para que las mismas puedan tener un crecimiento como nosotros esperamos.

Se dijo en un momento dado que Puerto Rico necesita mucho de las microempresas - microempresas en el comercio, microempresas en la agricultura, microempresas artesanales-, y aquí hay una microempresa que puede dar mucho a nuestro país, que comenzó en Estados Unidos con un movimiento de un cinco por ciento (5%) y alcanzó cerca de un sesenta por ciento (60%) de desarrollo en lo que es ese Proyecto en Estados Unidos.

Hoy, le llega al Senado de Puerto Rico la oportunidad de echar hacia adelante esta legislación y que sabemos que en la Cámara de Representantes, con este Informe que se ha detallado, con la participación de los distinguidos deponentes y que todos los sectores apoyan el mismo, incluyendo Hacienda que hace unas recomendaciones concernientes que están contempladas en el Proyecto para que el Proyecto se haga realidad, tomando en consideración todas las sugerencias y sabiendo que afuera hay un grupo ávido de echar hacia adelante esta industria, llegó el momento que podamos decirle a otra empresa, aquí está el Gobierno, aquí está la Cámara y el Senado para aprobar legislación en pro y beneficio del desarrollo económico de nuestro país.

Esas son mis palabras, señor Presidente. Un proyecto más que se suma al desarrollo en Puerto Rico, un proyecto más que se suma a echar hacia adelante a las microempresas en nuestro país.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muchas gracias, senador Ramón Ruiz.
Señor Portavoz.

SR. SUAREZ CACERES: Para que se apruebe el Proyecto, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Ante la consideración del Senado el Proyecto 776, según enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado el proyecto de las cervezas artesanales.

SR. SUAREZ CACERES: Hay enmiendas al título; para que se lean.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 1,	escribir “secciones” en mayúscula
Línea 2,	eliminar “2-11” y sustituir por “2011”

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. SUAREZ CACERES: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 806, titulado:

“Para añadir un nuevo Artículo 3.6, reenumerar los actuales Artículos 3.6, 3.7, 3.8, 3.9, 3.10 y 3.11, como los Artículos 3.7, 3.8, 3.9, 3.10, 3.11 y 3.12, respectivamente, añadir un nuevo subinciso (5) al inciso (C) del reenumerado Artículo 3.8 de la Ley Núm. 54 del 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención contra la Violencia Doméstica”, a los fines de establecer que toda persona convicta ~~por las~~ confinada o no confinada por violaciones a la disposiciones de este mandato, tendrá que completar un programa mandatorio ~~de para la~~ reeducación y el readiestramiento ~~para viabilizar su rehabilitación por~~ sobre la conducta de violencia de género, antes de la consumación de su condena; extender el referido requisito para condicionar el acceso al privilegio de libertad bajo palabra a que la persona convicta por esta modalidad de maltrato haya completado el programa mandatorio creado en virtud de este estatuto; y para otros fines relacionados.”

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, esto es un proyecto de la compañera González López, que acompaña un Informe de la Comisión de Asuntos de la Mujer y se recomienda la aprobación con enmiendas. Hay enmiendas en el entirillado, señor Presidente; para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas del entirillado electrónico? Si no hay objeción, son aprobadas.

SR. SUAREZ CACERES: Hay enmiendas en Sala, señor Presidente; para que se lean y se aprueben las mismas.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 1,

eliminar “del 15” y sustituir “de 15”

En el Decrétase:

Página 5, línea 1,

eliminar “y se reenumeran los actuales Artículos 3.6,” y sustituir por “a”

Página 5, línea 2,

eliminar todo su contenido

Página 5, línea 3,

eliminar “de” y después de “enmendada,” insertar “y se redesigna el actual Artículo 3.6 como Artículo 3.7”

Página 7, línea 4,

restablecer el texto eliminado

Página 7, entre las líneas 14 y 15,

insertar “Artículo 3.7-Desvío del procedimiento...”

Página 7, línea 15,

eliminar “del reenumerado” y sustituir por “del actual”

Página 7, línea 16,

después de “enmendada,” insertar “y así enmendado, se redesigna como Artículo 3.8”

Página 7, línea 23,

después de “en” eliminar todo su contenido y sustituir por “el Plan de Reorganización 2-2011”

Página 7, línea 24,

eliminar “enmendada,”

Página 8, línea 4,

escribir “ley” en mayúscula

Página 8, línea 12,

escribir “ley” en mayúscula

Página 8, entre las líneas 13 y 14,

insertar “Artículo 3.- Se redesignan los Artículos 3.8, 3.9, 3.10 y 3.11 de la Ley Núm. 54 del 15 de agosto de 1989, según enmendada, como los Artículos 3.9, 3.10, 3.11 y 3.12 respectivamente.”

Página 8, línea 14,

eliminar “3” y sustituir por “4”

Página 8, línea 20,

eliminar “4” y sustituir por “5”

Página 9, línea 8,

eliminar “5” y sustituir por “6”

Página 9, línea 10,

eliminar “para el Año Fiscal 2014-2015” y sustituir por “anualmente”

Página 9, línea 12,

eliminar “para el año fiscal 2014-2015 y los años” y sustituir por “anualmente”

Página 9, línea 13,
 Página 9, línea 15,
 Página 9, línea 21,
 Página 9, línea 22,

eliminar “subsiguientes”
 eliminar “6” y sustituir por “7”
 eliminar “7” y sustituir por “8”
 escribir “ley” en mayúscula

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas en Sala? Si no hay objeción, aprobadas.

La compañera Senadora del Distrito de Mayagüez, autora de la medida y Presidenta de la Comisión de Asuntos de la Mujer, señora González López hará la presentación de la medida.

SRA. GONZALEZ LOPEZ: Señor Presidente, la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de este Proyecto del Senado 806, recomienda a este Cuerpo la aprobación de dicha medida con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico. Hoy, hay buenas noticias, precisamente, con esta pieza para adicionar un Artículo y poder reenumerar los posteriores Artículos de la Ley 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como la “Ley para Prevenir e Intervenir con la Violencia Doméstica en Puerto Rico”.

¿Qué pretende esta enmienda? Definitivamente crear un programa “mandatorio”, para la reducción y el readiestramiento sobre la conducta de violencia de género en Puerto Rico, porque no existe y es importante, antes de que se consuma la condena por estas convicciones, el que se le pueda extender el referido adecuado, para la reeducación y el readiestramiento de las personas, que tengan también el acceso al privilegio de libertad bajo palabra y que la persona convicta por esta modalidad de maltrato haya completado dicho programa de una forma mandatoria y creada por virtud de este estatuto.

Señor Presidente, en el análisis de la medida, nuestra Comisión trabajó precisamente realizando esfuerzos con distintas entidades gubernamentales y sectores que vinieron al proceso de vistas públicas, para poder atender la pieza en cuestión de un fenómeno social tan importante y que sigue lastimando todo nuestro país. Muchas de las personas convictas por la violencia de género son privadas de su libertad y no se aprovecha, en términos de la rehabilitación, esa privación de libertad, encaminando programas que inserten modelos de prevención de violencia de género; y estas respuestas nosotros tenemos que promoverlas con la reeducación y el readiestramiento.

Nuestro Estado de Derecho carece de un mandato específico en ley para requerir que toda persona convicta por este estatuto complete un programa que sea “obligatorio”, donde se brinde educación, adiestramiento y un enfoque con lo que conocemos y el país conoce es la perspectiva de género, reaprender o aprender correctamente cómo se vive, respetando la dignidad de todo ser humano, por cuanto esta pieza legislativa representa una alternativa, precisamente, en esta reeducación para aquellas personas que incurren en violencia de género. El propósito de dicho estatuto es promover que estas personas convictas por violencia de género puedan reeducarse, readiestrarse y que se corrija esa conducta.

En días recientes vemos cómo una persona mata a una mujer. En los principales rotativos del país se reseña cómo una persona mata a una víctima de violencia de género y, posterior a eso, seis o siete años más tarde, es reincidente y vuelve a matar a otra pareja. Necesitamos contrarrestar esta alta de incidentes de violencia de género que enfrenta nuestro país y nosotros sabemos, en la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado, que hay un liderato deseoso de trabajar unidos, sin colores, promoviendo la prevención y la intervención de forma adecuada. Aclaro que esta iniciativa es paralela a la propuesta del Senado para establecer un currículo con perspectiva de género como mecanismo para erradicar dicha violencia de género en nuestra sociedad.

A las vistas públicas comparecieron la licenciada Mari Ortiz, Asesora Legal de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres; la licenciada Velma Cruz; la licenciada Laura Otero, de la División Legal del Departamento de Corrección y Rehabilitación; la licenciada Olga López Báez, Asesora del Departamento de la Familia; la licenciada Yashira Vega, Asesora Legal de la Policía de Puerto Rico; nos honró con su presencia la licenciada María Dolores Fernós, ex Procuradora de las Mujeres y Catedrática Asociada de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, en representación de Inter Mujeres; la doctora María Ward del Departamento de Salud; y la licenciada Jailette De Jesús, Asesora Legal de la Junta de Libertad bajo Palabra.

Luego de una extensa discusión, ¿verdad?, todas estuvieron de acuerdo en que en la actualidad existen unos esfuerzos, pero que sin duda los confinados tienen que cumplir, de alguna manera con que se trabaje precisamente con la rehabilitación y el readiestramiento. No obstante, como bien surge de dichas ponencias durante ese proceso de vista, hay unos esfuerzos que definitivamente no erradican ni trabajan con minimizar este grave mal de la violencia de género en Puerto Rico. Por cuanto, nosotros vemos y evaluamos que esta pieza legislativa provee la creación de un programa de reeducación y readiestramiento para personas convictas por violencia de género, como hemos dicho antes, donde se planteen unos enfoques educativos con perspectiva de género, basado en el marco conceptual específico de este tipo de violencia. Este es el propósito establecido en este mandato legislativo para que, a través de ese programa “mandatorio”, de reeducación y readiestramiento para personas convictas y confinadas o no confinadas, según lo disponga ese nuevo Artículo en la Ley 54, esto tenga un efecto de validar la reinserción de personas que sí sean reeducadas y readiestradas, y perseguir el fin de erradicar la violencia de género en nuestro país.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de esta medida, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico. Y se acogen las enmiendas que ya han sido presentadas en Sala.

Respetuosamente sometido.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muchísimas gracias, Senadora.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): La senadora Margarita Nolasco ha pedido la palabra.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Como muy bien ha señalado la compañera, este Proyecto busca añadir un nuevo Artículo a la Ley para la Prevención e Intervención contra la Violencia Doméstica, para establecer un programa “mandatorio”, de reeducación y readiestramiento sobre la conducta de violencia de género para toda persona convicta o no convicta, confinada o no -convicta, perdón-, confinada o no por violaciones a esta Ley.

A mí me parece un esfuerzo extraordinario. Y quisiera en este momento, antes de mis breves palabras con relación al Proyecto, poner como moción, señor Presidente, que yo quisiera ser autora también de este Proyecto, si la compañera me lo permite, porque me parece un gran esfuerzo.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Hay alguna objeción a que la compañera sea co-autora de este Proyecto, junto a la senadora González López? Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Muchas gracias.

A mí me parece una iniciativa importante, porque es necesario que las personas que han caído en esta conducta entiendan la magnitud de esa acción y se convenzan de que es una conducta equivocada, que es una conducta incorrecta.

Así que por lo menos con un programa nosotros nos aseguramos de que los involucrados puedan conocer que hay maneras distintas de canalizar los sentimientos y las emociones, ¿verdad?,

que no necesariamente cuando estamos frustrados o cuando tenemos coraje, pues hay que reaccionar con violencia contra la otra persona. Claro, esto aplicaría a todos; pero me preocupa sobremanera la violencia de género.

Y también este Proyecto reconoce la importancia y le da su lugar a la Procuraduría de la Mujer, porque es una de las agencias que van a intervenir en la preparación de este programa y a hacer sus recomendaciones al Departamento de Corrección, así también como a la Junta de Libertad bajo Palabra y la Junta Reglamentadora de los Programas de Reeducción y Readiestramiento.

Pero, claro, esto también me crea a mí una preocupación que quisiera compartir con ustedes y con mi compañera autora, y es que ahora mismo tres (3) de estas agencias están siendo estudiadas y revaluadas para acomodarlas en otras agencias. Así que lo que puede pasar es que hoy aprobemos este Proyecto, con el cual yo estoy a favor, pero que dentro de un mes tengamos que traer aquí el Proyecto para enmendarlo, porque ha cambiado la situación de esas tres agencias que se mencionan en el Proyecto.

También me preocupa la asignación de fondos, porque el Proyecto le da un mandato a Corrección y a OGP para incluir en el presupuesto de este año. Corrección está en la defensa de su presupuesto; OGP está asignando lo que le corresponde a cada una de las agencias y tenemos que ver si va a estar incluida en la petición presupuestaria de este año en el Departamento de Corrección los fondos que corresponden a este Proyecto. Porque es una idea muy buena, que puede entonces quedarse en nada si no hay los fondos correspondientes. Así que tenemos que estar seguros de que se pueda incluir en la asignación presupuestaria.

¿Y estará Fortaleza de acuerdo con la situación que hay fiscal? O sea, ese convencimiento se tiene que dar a través de lo que corresponda, ¿verdad?, de los negociadores entre el Senado y Fortaleza para que este Proyecto sea firmado por el Gobernador; lo aprobamos aquí, luego en Cámara, y sea firmado por el Gobernador. Es un gran esfuerzo, es un esfuerzo para ayudar a que las personas que han faltado a la Ley en relación a la violencia de género, a la violencia doméstica, puedan reintegrarse a la sociedad con un nuevo conocimiento y con un cambio en su forma de pensar en relación a la agresión.

Así que en este momento señor Presidente, yo lo mejor que podría pensar, mientras hablaba aquí se me ocurre que, como consejo, podría dar que este Proyecto se quede en Asuntos Pendientes, y que cuando se decida lo que va a pasar con estas tres agencias y se haya negociado el que veamos bajo qué aspectos de Corrección pueda, ¿verdad?, utilizarse la parte económica para el Proyecto, entonces se saque de Asuntos Pendientes y se apruebe. Esto sería un consejo, algo que se me ocurre ahora. De todas formas, se apruebe la moción o no, yo estoy a favor, pero quiero que se salve el Proyecto, quiero que este esfuerzo, que es la idea de la Senadora y que ha llevado a vistas públicas y que tanta gente ha participado, no se pierda en este proceso de lo que es considerar la pieza legislativa.

Esa es mi moción y son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muchas gracias, Senadora.

Hay una moción de la senadora Margarita Nolasco para enviar a Asuntos Pendientes.

SR. SUAREZ CACERES: Hay objeción.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Hay objeción. Los que estén a favor de la moción de que la medida pase a Asuntos Pendientes dirán que sí. En contra dirán que no. Derrotada la moción.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Ante la consideración del Senado el Proyecto del Senado 806, según enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. SUAREZ CACERES: Hay enmiendas al título en el entirillado, señor Presidente, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas al título del entirillado? Si no hay objeción, son aprobadas.

SR. SUAREZ CACERES: Hay enmiendas en Sala también, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante con las enmiendas.

SR. SUAREZ CACERES: Para que se lean y a su vez se aprueben.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante con las enmiendas al título en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 3,	eliminar “del 15” y sustituir por “de 15”
Línea 4,	eliminar “contra” y sustituir por “con”
Línea 6,	eliminar “la” y sustituir por “las”

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas al título en Sala? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, próximo asunto.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 228, titulada:

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, denominar y rotular con el nombre de Wilfredo Rodríguez Maldonado la cancha de la Escuela Juan Ponce ~~de~~ León del Municipio de Humacao.”

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, la medida es de este servidor y viene acompañada de un informe de vuestra Comisión de Gobierno, hay enmiendas en el entirillado, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas al entirillado? Si no hay objeción, son aprobadas.

SR. SUAREZ CACERES: Para que se apruebe la Resolución Conjunta según enmendada, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Ante la consideración del Senado la Resolución Conjunta 228, según enmendada, los que están a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. SUAREZ CACERES: Hay enmiendas al título en el entirillado, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas al título en el entirillado? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, próximo asunto.
PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Primer Informe Parcial sometido por la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes, y Globalización, en torno a la Resolución del Senado 388, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el actual estado de la Ley Núm. 280-2008 que ordena a la Compañía de Turismo crear el Concilio de Turismo Deportivo de Puerto Rico.”

“PRIMER INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, previo estudio y consideración de la Resolución del Senado Núm. 388, presenta a este Cuerpo Legislativo el Primer Informe Parcial con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado Núm. 388, ordena a la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización; del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el actual estado de la Ley Núm. 280-2008 que ordena a la Compañía de Turismo a crear el Concilio de Turismo Deportivo de Puerto Rico.

ANALISIS DE LA MEDIDA Y HALLAZGOS

El Concilio de Turismo Deportivo de Puerto Rico es el organismo que busca el desarrollo y mercadeo de un evento deportivo para obtener beneficio económico. Estos eventos, pueden incluir actividades como; olimpiadas, competencias regionales y estatales, congresos, convenciones y eventos deportivos que representen salidas del área demográfica denominada hogar y viajar a un destino por razones de preparación deportiva.¹

La Ley 280-2008 se crea con el fin de unir entidades y personalidades comprometidas con el desarrollo del turismo y el deporte, para aportar al crecimiento y maximizar los beneficios que el Turismo Deportivo puede brindar a Puerto Rico. La misma contiene responsabilidades primarias que han de cumplirse por el Concilio de Turismo Deportivo.

Estas responsabilidades son:

- Establecer la política pública sobre el deporte como segmento de inversión económica y proyección de la Isla como destino.
- El Concilio, preparará el plan estratégico para el ejercicio de aquellas manifestaciones de Turismo Deportivo con potencial para atraer beneficios económicos y de promoción para la Isla.

¹ Plan Estratégico 1.3.8. Concilio de Turismo Deportivo

- Promover el desarrollo de la infraestructura e instalaciones idóneas, para la celebración de los diferentes eventos deportivos locales e internacionales.
- Crear un inventario de la infraestructura deportiva existente y promover el mismo para la celebración de eventos deportivos provenientes del exterior.
- Evaluar recomendaciones de inversión mediante apoyo económico a diversidad de eventos deportivos.

El Concilio de Turismo Deportivo está compuesto por ocho (8) miembros. De acuerdo con la Ley 280-2008, dos (2) de los ocho (8) miembros, representarán al interés público. Actualmente esas posiciones están vacantes. La Directora de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, es la encargada de seleccionar la persona que representa al interés público en el Concilio de Turismo Deportivo.

Entre los objetivos del Plan Estratégico del Concilio de Turismo Deportivo están, utilizar el deporte como vehículo para promover a Puerto Rico como destino turístico; e identificar las ventajas de infraestructura, atracciones e historia olímpica, como elementos para atraer actividades deportivas. Además busca exceder las metas establecidas para el gasto promedio en actividades turísticas, en los asientos de las líneas aéreas y estadias en las hospederías relacionadas a las actividades que se propicien. De esta forma se mejorara la calidad de la experiencia en la visita a Puerto Rico.

El Concilio de Turismo Deportivo ha diseñado **nuevas estrategias** que han de implantar próximamente.

- ***Programas de mercadeo-*** busca establecer un plan de mercadeo que estimule el gasto del visitante y aumentar en al menos un día su estadía en aquellas actividades propiciadas por el Concilio. Se desea provocar una experiencia única en el destino y de satisfacción para el visitante y el residente.
- ***Destino Global del Turismo Deportivo-*** elevar los esfuerzos en la obtención de incentivos, intercambios o activación de mercadeo con énfasis en aumentar la visita de mercados internacionales según el plan estratégico de la Compañía de Turismo integrando las entidades del Concilio.
- ***Entidad con base en conocimiento-*** transformar la perspectiva de una entidad receptiva a una proactiva/receptiva utilizando la tecnología, la investigación y el desarrollo de manera eficiente para maximizar el retorno en la inversión al Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El Concilio de Turismo Deportivo busca la uniformidad de todos y cada uno de los elementos que interactúan en la planificación, análisis, realización y medición del impacto económico de los eventos deportivos. El turismo deportivo ha tenido alcance a nivel local e internacional. Reino Unido, Irlanda, Canadá y Australia son algunos de los países que están a la vanguardia del turismo deportivo. “El Concilio es el instrumento que crea la sinergia entre visiones del desarrollo del país desde los puntos de vista sociales, deportivos, económicos y culturales”.²

Según la Revista Internacional de Sociología los resultados de las investigaciones indican, que el turismo motivado directa o indirectamente por el deporte está aumentando notablemente.

² Manual Operacional Concilio de Turismo Deportivo- Rev. 15 mayo de 2013

Todo aparenta a que esta tendencia seguirá incrementándose en el futuro, ya que diversos factores favorecerán el desarrollo del turismo y el deporte en este siglo.³

El Manual Operacional del Concilio de Turismo Deportivo destaca que el mercado de eventos deportivos crea un impacto en el desarrollo económico, en la región donde se lleva a cabo el evento, creando una imagen positiva del destino y promueve la participación del núcleo familiar.

Finalizada la Vista Pública, el presidente de la Comisión, el Senador Antonio J. Fas Alzamora solicitó al Concilio de Turismo Deportivo una lista de todos los eventos realizados por el Concilio, y las sugerencias concretas que se desarrollaron durante la vista pública para fortalecer la Ley 280-2008 que crea el Concilio de Turismo Deportivo.

PONENCIAS

La Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, presidida por el Senador Antonio J. Fas Alzamora realizó una Vista Pública el martes, 25 de marzo de 2014, y comparecieron, la Compañía de Turismo de Puerto Rico, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, el Negociado de Convenciones de Puerto Rico, el Departamento de Recreación y Deportes y el Comité Olímpico de Puerto Rico.

La **Compañía de Turismo de Puerto Rico (en adelante Compañía)** enumero los deberes y responsabilidades del Concilio mencionados en el análisis de la medida. Cumpliendo con la ley se han rendido los informes, que detallan las acciones y hechos ejecutados por el Concilio. Dichos informes evidencian que el turismo deportivo comprende una parte importante del desarrollo económico de Puerto Rico. Desde la aprobación de la Ley Núm. 280-2008 se han celebrado en Puerto Rico 254 eventos deportivos auspiciados por la Compañía. La siguiente tabla muestra las estadísticas relacionadas a los auspicios que realizó la Compañía durante el periodo comprendido 2008- 2013. En la misma se puede observar que el dinero invertido en auspicio generó una cantidad significativa de cuartos noches y a su vez el recobro por cada dólar invertido, en ocasiones triplicó la inversión. Es importante este dato, pues demuestra que el turismo deportivo es una herramienta de utilidad para el desarrollo económico. En cuanto a los datos 2013-2014, al ser preliminares, al momento de la Vista Pública no contaban con la cantidad de participantes en los eventos realizados.

Desglose desde el año 2008-2009 hasta el presente

	Eventos	Auspicio	Participantes	Cuartos Noches	Return On Investment *
2008-2009	26	\$3,141,500.00	16,995	24,860	\$18,219,894.00
2009-2010	47	\$4,257,902.00	27,697	22,023	\$15,777,277.20
2010-2011	52	\$7,328,622.000	33,351	43,932	\$31,472,885.00
2011-2012	40	\$3,695,760.00	22,084	22,084	\$15,820,977.00
2012-2013	41	\$5,850,045.00	26,688	27,899	\$20,447,176.00
2013-2014	48	\$3,683,810.00	**	28,614	\$21,339,924.00
(preliminar)					
Total	254	\$27,957,639.00	126,815	169,412	\$123,078,133.20

³ REVISTA INTERNACIONAL DE SOCIOLOGÍA (RIS) VOL. LXIV, Nº 44, MAYO-AGOSTO, 133-149, 2006
ISSN: 0034-9712

La Compañía cumple actualmente con las funciones de promoción y mercadeo del turismo deportivo, lo que ha resultado en gran beneficio para la promoción de Puerto Rico como destino. En los últimos años se han celebrado eventos deportivos reconocidos internacionalmente como: el Puerto Rico Open, ESPN Puerto Rico TIP OFF, el Mundial Body Boarding y el World Basket Classic, que han ayudado a posicionar a la Isla como destino turístico. Por esto, la Compañía y el Concilio actualmente están en el proceso de reenfocar su rol para convertirse no solo en auspiciador del evento deportivo, sino en un facilitador para el desarrollo de negocios relacionados al turismo deportivo. El **Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, el Negociado de Convenciones, y la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales**, endosaron la ponencia de la Compañía de Turismo de Puerto Rico.

El **Comité Olímpico de Puerto Rico**, representado por su presidenta, Sara Rosario, informó que un comité de trabajo se reúne mensualmente para evaluar y analizar los proyectos, informes y propuestas para el desarrollo y promociones del turismo deportivo.

Además mencionó en la ponencia, que en Puerto Rico se han celebrado 254 eventos deportivos que han sido auspiciados por la Compañía de Turismo desde la aprobación de la Ley 280-2008. Esto requirió una inversión de \$27,657,639.00 millones y ganancias de \$101,738,209.00 millones. Según Rosario, además de promocionar eventos deportivos, el Concilio debe funcionar como un facilitador de negocios. Ciertamente, el turismo y el deporte son elementos claves del desarrollo y cultura de nuestros tiempos. El Concilio es la entidad que debe vender a Puerto Rico, como un destino para eventos de proyección internacional, maximizando cada dólar invertido en beneficios para el deporte y el país. De igual forma, expresó que el Concilio Deportivo debe ser una fuente económica, por lo que hay que unir esfuerzos y voluntades para mejorarlo.

Se consignó en el expediente la ponencia del **Departamento de Recreación y Deportes**, en la que expresan su apoyo a la medida, reconociendo la importancia que tiene para Puerto Rico. Entienden que esta medida permitirá el desarrollo de esta industria tan importante que ayudaría a solventar la economía del país. La política pública en la cual se fundamenta la creación del Concilio se basa en el deporte como segmento de inversión económica y proyección de la Isla como destino. Se comprometieron en enviar un plan de turismo deportivo que comprende los años 2013-2016.

RECOMENDACIONES

- 1- Solicitar a la Compañía de Turismo de Puerto Rico, que proponga enmiendas a la Ley 280-2008, de ser necesarias, para el mejor funcionamiento del Concilio de Turismo Deportivo.
- 2- Solicitar al Departamento de Recreación y Deportes, como parte del programa de turismo deportivo, los requisitos mínimos y una clasificación por nivel, de manera que no se dupliquen los auspicios.
- 3- Solicitar al Concilio de Turismo Deportivo la métrica de la aportación del Concilio de Turismo Deportivo, por evento, que cuente con los tres elementos indispensables, que lo son: el deporte, lo económico y lo social.

CONCLUSIÓN PARCIAL

La Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, atendiendo el tema sobre el funcionamiento, desempeño y las ejecutorias del Concilio de Turismo Deportivo, reconoce su importancia en momentos de crisis económicas, pues tiene un gran potencial que ha de desarrollarse y lograr así la prosperidad económica para este sector y Puerto Rico.\

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización del Senado de Puerto Rico somete ante este Alto Cuerpo su Primer Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 388.

Respetuosamente Sometido,
(Fdo.)
Antonio J. Fas Alzamora
Presidente
Comisión de Turismo, Cultura,
Recreación y Deportes y Globalización”

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que se dé por recibido el Primer Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 388.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, se da por recibido.

SR. SUAREZ CACERES: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, vamos a un breve receso.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Breve receso en Sala.

RECESO

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Se reanudan los trabajos del Senado.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

MOCIONES

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que se descargue y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy la Resolución del Senado 843, presentada por los señores Bhatia Gautier y Torres Torres, para crear la Comisión Especial para el Estudio de las Normas y Procedimientos Relacionados con la Compra y Uso de Petróleo por la Autoridad de Energía Eléctrica; disponer su composición, funciones y poderes; establecer vigencia; y para otros fines.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Hay una moción para que descargue una medida, ¿hay alguien que secunda la moción?

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Para secundar la moción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Debidamente secundada. ¿Hay alguna objeción a que se descargue esta medida? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que se le dé lectura.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 843, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos:

“RESOLUCIÓN

Para crear la Comisión Especial para el Estudio de las Normas y Procedimientos Relacionados con la Compra y Uso de Petróleo por la Autoridad de Energía Eléctrica; disponer su composición, funciones y poderes; establecer su vigencia; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Autoridad de Energía Eléctrica tuvo su origen en la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, disposición legal que creó la primera corporación pública de Puerto Rico, la Autoridad de Fuentes Fluviales. La Autoridad tiene un historial digno de encomio. Al crearse esta corporación pública, Puerto Rico era esencialmente rural. En sus inicios, cumplió la encomienda de llevar la energía eléctrica a muchos sectores de la Isla que solo se alumbraban con velas, faroles y quinqués. Además, su gestión para brindar dicho servicio a precios razonables fue vital en el proceso de industrialización de Puerto Rico.

Por virtud de la Ley Núm. 57 de 30 de mayo de 1979, la Autoridad de Fuentes Fluviales se convirtió en la Autoridad de Energía Eléctrica. El cambio surgió cuando ya apenas producía energía de fuentes fluviales. El petróleo se había convertido en casi la fuente única para producir energía en Puerto Rico.

Los tiempos han cambiado. Puerto Rico es un país urbano. El precio de energía eléctrica se ha elevado a niveles insostenibles. Los pequeños negocios hacen casi lo imposible por sobrevivir y, aun así, muchos han tenido que cerrar sus operaciones. Las familias se alarman cuando reciben la factura de la luz. La Autoridad todavía depende del petróleo en un sesenta y ocho por ciento (68%) para producir energía. El petróleo es un recurso no renovable y es un combustible caro y tóxico. De otra parte, la Autoridad está altamente endeudada. Su valor en los libros al 30 de junio de 2012 era de \$6.8 billones y sus deudas ascendían \$8.9 billones. Sus pérdidas van en aumento; de \$169.5 millones al 30 de junio de 2011, subió a \$515.7 millones en el año 2012. Ciertamente esta situación es insostenible.

Las añoranzas de un pasado glorioso no cambian la realidad ni pueden ser una piedra en el camino para los cambios que forzosamente hay que realizar. Quienes se benefician de esta crisis lanzarán improperios a quienes promueven los cambios necesarios. Pero los improperios no cambiarán las realidades antes expuestas.

Entre los esfuerzos para reducir el costo de la energía forzosamente hay que incluir el examen detallado de cómo la Autoridad maneja la compra del petróleo, tanto en su aspecto normativo como procesal, y determinar si hay espacio para un manejo más eficiente en la compra y uso del petróleo.

Sobre la facultad investigativa de la Asamblea Legislativa, ya ni siquiera hay que buscar apoyo en la jurisprudencia federal. Se ha desarrollado jurisprudencia propia que expresa en forma meridianamente clara el alcance del poder investigativo de la Asamblea Legislativa. Basta con citar solo dos casos medulares.

En *Peña Clos v. Cartagena*, 114 DPR 576 (1982), nuestro Tribunal Supremo reconoció que el poder parlamentario de investigar es inherente a la creación de la Rama Legislativa. Por tanto, la

Asamblea Legislativa tiene la facultad de fiscalizar la adjudicación de la política pública y la conducta de los jefes de las agencias gubernamentales mediante el uso de sus vastos poderes de investigación. Se reconoció, además, que el poder de investigación de la Asamblea Legislativa emana de las Secciones 1 y 17 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

En *Romero Barceló v. Hernández Agosto*, 115 DPR 368 (1984), nuestro Tribunal Supremo expresó, en parte, que:

- a. entre sus muchas funciones esenciales, un parlamento ejerce la facultad de formular leyes, fiscalizar al gobierno, debatir asuntos de interés general e informar al País sobre la marcha de la cosa pública;
- b. las facultades de la Asamblea Legislativa de legislación, investigación, fiscalización, discusión y divulgación provienen del propio concepto de un gobierno dividido en tres poderes coordinados, mas separados, independientes y de idéntico rango;
- c. las funciones legislativas de investigación, fiscalización, discusión y divulgación no están subordinadas a las de legislación; estas otras funciones contienen en sí su propia justificación en cuanto contribuyen al desempeño por una asamblea representativa de su papel constitucional;
- d. la cláusula constitucional sobre la publicidad de los procedimientos legislativos – Sección 17 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico– consagra una de las funciones parlamentarias más trascendentales;
- e. la cláusula constitucional sobre la publicidad de los procedimientos legislativos no excluye la divulgación de tales procedimientos por otros medios de comunicación – aparte del Diario de Sesiones– inclusive la televisión; y
- f. la función parlamentaria de mantener informado al pueblo sobre los procedimientos legislativos y la marcha de la cosa pública surge tanto de la doctrina de separación de poderes como de la cláusula referente a la publicación de su Diario de Sesiones.

Por lo antes expuesto, el Senado de Puerto Rico entiende necesario aprobar la presente Resolución a fin de crear la Comisión Especial para el Estudio de las Normas y Procedimientos Relacionados con la Compra y Uso de Petróleo por la Autoridad de Energía Eléctrica; disponer su composición, funciones y poderes; y establecer su vigencia.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Creación

Se crea la Comisión Especial para el Estudio de las Normas y Procedimientos Relacionados con la Compra y Uso de Petróleo por la Autoridad de Energía Eléctrica, en lo sucesivo “la Comisión Especial”.

Sección 2.- Composición

La Comisión Especial estará integrada por cinco (5) miembros designados por el Presidente del Senado de Puerto Rico, entre los que deberá haber representación de todas las Delegaciones Parlamentarias. Además, designará de entre los integrantes de la Comisión Especial al Presidente de ésta. Cualquier vacante que surja será cubierta de la misma forma en que se designó al senador o senadora que originó la referida vacante. El Presidente del Senado será miembro *Ex Officio* de ésta Comisión Especial.

Sección 3.- Funciones y Poderes

La Comisión Especial tendrá la responsabilidad de examinar en detalle cómo la Autoridad de Energía Eléctrica maneja la compra de petróleo, tanto en su aspecto normativo como procesal. A tal fin, la Comisión Especial deberá, entre otros factores:

- a. evaluar las normas y procedimientos relacionados con la compra de petróleo y la contratación necesaria a tal efecto, incluyendo, entre otros, criterios de cantidad, calidad y otras propiedades del petróleo, así como el desempeño de los funcionarios o empleados con autoridad para autorizar tales contrataciones;
- b. examinar cómo se validan las especificaciones de petróleo en cuanto a cantidad, temperatura y precio;
- c. examinar la forma en que se mide la cantidad de petróleo que se adquiere, así como el rol de los funcionarios o empleados que realizan esta tarea;
- d. determinar quiénes han sido, por un período de quince (15) años, los suplidores de petróleo a la Autoridad de Energía Eléctrica; de ser corporaciones, determinar los datos de incorporación, sus funcionarios y principales accionistas; determinar la intervención de corredores (*brokers*), si los hay o si los ha habido, así como también de cualquier otro tipo de intermediario interno o externo, encargado o responsable en cualquier forma, directa o indirecta, con la adquisición de petróleo por parte de la Autoridad de Energía Eléctrica;
- e. examinar todo lo relacionado con las subastas, quiénes han comparecido, cómo se han adjudicado, las normas y procesos que gobiernan dichas subastas y cualquier otra medida o acción que haya tomado la Autoridad de Energía Eléctrica para proteger los intereses de la referida corporación pública y de los consumidores;
- f. examinar todo lo relacionado con las compras de emergencia, cuánto petróleo se adquiere o se ha adquirido mediante este mecanismo o a través de subastas en determinados períodos; en qué han consistido las emergencias, quién las determina y la base legal en las que se fundamentan; la extensión de las mismas; y precios de las compras de emergencia versus las compras por subasta;
- g. examinar el precio del petróleo a nivel mundial en los distintos períodos en los que la Autoridad de Energía Eléctrica ha comprado petróleo;
- h. examinar a fondo las funciones y el desempeño de la Oficina de Combustible, su organización, quiénes la integran o la han integrado en el pasado, y las normas y procedimientos relacionados con el manejo y conservación de sus registros y documentos;
- i. examinar el Registro de Contratos de la Autoridad de Energía Eléctrica y quiénes intervienen en la elaboración y conservación del mismo, así como en la notificación de contrataciones a las entidades gubernamentales pertinentes;
- j. determinar qué suplidores han provisto combustible sin contrato, de haber sucedido esto, y de ser así, las circunstancias en que ha ocurrido;
- k. determinar si la compra de petróleo se ha delegado al Banco Gubernamental de Fomento y examinar cualquier intervención pasada o presente de dicho Banco en los procesos de compra de combustible para la Autoridad de Energía Eléctrica;
- l. evaluar la selección y funcionamiento de laboratorios que evalúan la calidad y propiedades del petróleo, incluyendo la frecuencia con que se utilizan determinados

- laboratorios, el historial de éstos y si la Autoridad de Energía Eléctrica tiene o ha tenido laboratorios propios;
- m. detallar la fórmula a base de la cual la Autoridad de Energía Eléctrica factura a los abonados por sus servicios;
 - n. examinar los informes de la Oficina del Contralor y de otras auditorías externas, así como de las auditorías internas de la Autoridad de Energía Eléctrica, relacionados con los fines de esta Resolución, estudiar sus hallazgos y determinar si se tomó la acción correctiva correspondiente a las mismas y las razones que hayan mediado, si algunas, para no implantar las acciones correctivas requeridas; y
 - o. examinar cualquier otro aspecto o situación relacionada con la compra y uso del petróleo por la Autoridad de Energía Eléctrica aunque no esté incluido en los incisos anteriores.

La Comisión Especial tendrá todos aquellos poderes dispuestos en las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y en la Resolución del Senado Núm. 21, según enmendada, conocida como el “Reglamento del Senado de Puerto Rico”, incluyendo las facultades conferidas y las obligaciones impuestas por la Regla 14 de dicho Reglamento, relacionadas con las Reglas Uniformes para Regir Investigaciones Conducidas por las Comisiones Permanentes o Especiales del Senado de Puerto Rico.

La Comisión Especial podrá designar un investigador y solicitar al Presidente del Senado que designe todo aquel funcionario o empleado del Senado de Puerto Rico que estime necesarios para cumplir con las responsabilidades establecidas a tenor con esta Resolución, sin que éstos devenguen por ello compensación adicional alguna. La designación de los funcionarios y empleados cuyos servicios se requieran por la Comisión Especial, así como la contratación de los servicios profesionales que puedan ser necesarios, se hará en consulta y con la aprobación del Presidente del Senado.

De conformidad con el Art. 31 del Código Político de 1902, se autoriza al Presidente de la Comisión Especial para el Estudio de las Normas y Procedimientos Relacionados con la Compra y Uso de Petróleo por la Autoridad de Energía Eléctrica a emitir citaciones para que un testigo comparezca a declarar o a presentar documentos y objetos, o ambas cosas, ante un oficial investigador, ante la Comisión, o ambas. Una vez endosadas las citaciones por parte del Presidente de la Comisión, éste gestionará la autorización, oral o escrita del Presidente del Senado para diligenciar las mismas.

Sección 4.- Reglamento Interno

La Comisión Especial deberá aprobar un reglamento que rija su funcionamiento interno, no más tarde de quince (15) días contados a partir de la designación de sus miembros. Dicho reglamento deberá incluir aquellas disposiciones adicionales que sean necesarias para que entre los amplios poderes de investigación reconocidos a la Asamblea Legislativa, la Comisión Especial ejercite, entre otras, su facultad para celebrar audiencias públicas y reuniones ejecutivas, exigir la comparecencia de testigos, recibir testimonios orales o escritos, inclusive bajo juramento, y requerir la entrega de cualquier documento o información relacionada con los objetivos de esta Resolución, todo ello según las disposiciones aplicables de ley y de los reglamentos aplicables.

Sección 5.- Informe

La Comisión Especial deberá rendir al Senado de Puerto Rico aquellos informes parciales o preliminares que estime necesarios, así como un informe final que incluya sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones antes de que concluya la Séptima Sesión Ordinaria de la Decimoséptima Asamblea Legislativa.

La Comisión Especial tendrá, además, la responsabilidad de dar publicidad a sus informes, una vez radicados en la Secretaría del Senado, para que el País conozca su contenido y para promover la transparencia gubernamental, y la de este Cuerpo Legislativo en particular, en la atención de los asuntos públicos.

Sección 6.- Vigencia

Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que se llame la medida.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Por eso, llámese la medida.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 843, titulada:

“Para crear la Comisión Especial para el Estudio de las Normas y Procedimientos Relacionados con la Compra y Uso de Petróleo por la Autoridad de Energía Eléctrica; disponer su composición, funciones y poderes; establecer su vigencia; y para otros fines.”

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado 843.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a que se apruebe la Resolución del Senado 843? Si no hay objeción, queda aprobada.

SR. SUAREZ CACERES: Breve receso, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Un breve receso.

RECESO

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Se reanudan los trabajos del Senado.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que se conforme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 555, Proyecto del Senado 776, Proyecto del Senado 806, Proyecto del Senado 987; Resolución Conjunta del Senado 228; Resolución del Senado 843; Proyecto del Senado 987, en concurrencia con las enmiendas, señor Presidente, para que quede claro. Y, señor Presidente, para que proceda con la Votación Final y que ésta coincida con el Pase de Lista Final para todos los fines legales pertinentes.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a que se conforme un Calendario de Votación Final? Si no hay objeción, Votación Final. Tóquese el timbre.

¿Algún Senador o Senadora que desee abstenerse o radicar algún voto explicativo en alguna de las medidas que van a Votación Final? Si no hay ningún Senador o Senadora absteniéndose o radicando voto explicativo, procédase con la Votación Final.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senador Angel Martínez.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Para abstenerme del Proyecto del Senado 776.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Para abstenerse del Proyecto del Senado setecientos... ¿Cuáles son las razones para su abstención, señor Senador?

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Mis creencias religiosas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Por su creencia religiosa? Muy bien, se le autoriza al Senador a abstenerse en el Proyecto del Senado 776.

¿Alguien más? Si no hay nadie más, se procede con la Votación Final.

...Votación Final por diez (10) minutos adicionales.

Senadores y Senadoras presentes, se cierra la Votación.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 555

“Para designar el Cuartel de la Policía de Puerto Rico de la Calle Villa, Precinto 158 en el Municipio Autónomo de Ponce, con el nombre de Jorge Brenes Escobar, en reconocimiento a su trabajo, dedicación y entrega en el servicio público y a la seguridad pública, y para otros fines.”

P. del S. 776

“Para enmendar las Secciones 5023.04 y 5023.06 así como añadir la Sección 5023.15 a la Ley 1-2011, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico” con el propósito de permitir y fomentar el desarrollo de la industria de cerveza artesanal en Puerto Rico.”

P. del S. 806

“Para añadir un nuevo Artículo 3.6, reenumerar los actuales Artículos 3.6, 3.7, 3.8, 3.9, 3.10 y 3.11, como los Artículos 3.7, 3.8, 3.9, 3.10, 3.11 y 3.12, respectivamente, añadir un nuevo subinciso (5) al inciso (C) del reenumerado Artículo 3.8 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, a los fines de establecer que toda persona convicta confinada o no confinada por violaciones a las disposiciones de este mandato, tendrá que completar un programa mandatorio para la reeducación y el readiestramiento sobre la conducta de violencia de género, antes de la consumación de su condena; extender el referido requisito para condicionar el acceso al privilegio de libertad bajo palabra a que la persona convicta por esta modalidad de maltrato haya completado el programa mandatorio creado en virtud de este estatuto; y para otros fines relacionados.”

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 987

R. C. del S. 228

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, denominar y rotular con el nombre de Wilfredo Rodríguez Maldonado la cancha de la Escuela Juan Ponce de León del Municipio de Humacao.”

R. del S. 843

“Para crear la Comisión Especial para el Estudio de las Normas y Procedimientos Relacionados con la Compra y Uso de Petróleo por la Autoridad de Energía Eléctrica; disponer su composición, funciones y poderes; establecer su vigencia; y para otros fines.”

VOTACION

El Proyecto del Senado 806; la Resolución del Senado 843 y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 987, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Ángel R. Rosa Rodríguez, Presidente Accidental.

Total 26

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El Proyecto del Senado 555 y la Resolución Conjunta del Senado 228, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle,

Ramón Ruiz Nieves, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Ángel R. Rosa Rodríguez, Presidente Accidental.

Total 25

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

María de L. Santiago Negrón.

Total 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El Proyecto del Senado 776, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ramón Ruiz Nieves, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Ángel R. Rosa Rodríguez, Presidente Accidental.

Total 24

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

María de L. Santiago Negrón.

Total 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Ángel R. Martínez Santiago.

Total 1

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

- - - -

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para regresar al turno de Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar al Senado el consentimiento para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos a partir del jueves, 22 de mayo de 2014, hasta el martes, 27 de mayo de 2014, y se concede igual petición de así solicitarlo.

SR. SUAREZ CACERES: Para que se reciba, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, se recibe.

SR. SUAREZ CACERES: Y se le conceda la petición.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a que se le conceda la petición? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame**:

Moción Núm. 3939

Por el señor Torres Torres:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a los estudiantes de la Clase Graduanda Elionay 2014, de la Escuela Superior Alberto Meléndez Torres del Municipio de Orocovis, por ser galardonados con la distinción de “Excelencia Académica”, como parte de los actos de graduación de cuarto año de Escuela Superior.”

Moción Núm. 3940

Por el señor Torres Torres:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a los estudiantes de la Clase Graduanda Elionay 2014, de la Escuela Superior Alberto Meléndez Torres del Municipio de Orocovis, con motivo de los actos de graduación de cuarto año de Escuela Superior.”

Moción Núm. 3941

Por el señor Torres Torres:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la joven Andrea Sofía Espada Pedrogo, por haber completado su octavo grado en el Colegio Nuestra Señora de Valvanera, del Municipio de Coamo.”

Moción Núm. 3942

Por el señor Torres Torres:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la joven Angelli Marie Galarza Santiago, por haber completado su octavo grado en el Colegio Nuestra Señora de Valvanera, del Municipio de Coamo.”

Moción Núm. 3943

Por el señor Torres Torres:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la joven Natalia Inés Torres Rivera, por haber completado su octavo grado en el Colegio Nuestra Señora de Valvanera, del Municipio de Coamo.”

Moción Núm. 3944

Por el señor Torres Torres:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la joven Patricia Laporte Cintrón, por haber completado su octavo grado en el Colegio Nuestra Señora de Valvanera, del Municipio de Coamo.”

Moción Núm. 3945

Por el señor Torres Torres:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al joven Nomar Alejandro León Espada, por haber completado su octavo grado en el Colegio Nuestra Señora de Valvanera, del Municipio de Coamo.”

Moción Núm. 3946

Por el señor Torres Torres:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al joven Jomar Ahmed Rivera Santiago, por haber completado su octavo grado en el Colegio Nuestra Señora de Valvanera, del Municipio de Coamo.”

Moción Núm. 3947

Por el señor Torres Torres:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al joven Heriberto Torres Esparra, por haber completado su duodécimo grado en el Colegio Nuestra Señora de Valvanera, del Municipio de Coamo.”

Moción Núm. 3948

Por el señor Torres Torres:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al joven Edwin Omar Hernández Ramos, por haber completado su duodécimo grado en el Colegio Nuestra Señora de Valvanera, del Municipio de Coamo.”

Moción Núm. 3949

Por el señor Torres Torres:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la joven Fabiola Rivera Figueroa, por haber completado su duodécimo grado en el Colegio Nuestra Señora de Valvanera, del Municipio de Coamo.”

Moción Núm. 3950

Por el señor Torres Torres:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la joven Indira Rojas Rivera, por haber completado su duodécimo grado en el Colegio Nuestra Señora de Valvanera, del Municipio de Coamo.”

Moción Núm. 3951

Por el señor Rodríguez Valle:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese la más sincera felicitación y merecido reconocimiento a la Asociación de Jubilados de los Estado Unidos (AARP), Capítulo 4564 de Aguadilla, con motivo de la celebración de su vigesimoquinto aniversario.”

Moción Núm. 3953

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la Asociación de Profesionales de Seguros de Puerto Rico y a su Presidenta, la señora Virgen Casanova Caballero, en ocasión de celebrarse la semana educativa del 18 al 24 de mayo de 2014.”

Moción Núm. 3954

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Carmen Cruz Otero, con motivo de ser escogida por la Asociación de Profesionales de Seguros de Puerto Rico, Inc., como “Profesional del Año 2014”.”

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para solicitar la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 385, que la misma es para reasignar fondos al Municipio de Mayagüez, la cantidad de seiscientos once mil un dólar con setenta y dos centavos (\$611,001.72) de remanentes y resoluciones.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para secundar la moción del compañero.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Debidamente secundada, ¿hay alguna objeción? Si no hay objeción, se acuerda.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que la misma se deje en Asuntos Pendientes, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a que se envíe a Asuntos Pendientes? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, de igual manera se han radicado en la Secretaría del Senado las Mociones de la 339 a la 351, y las Mociones 3953 y 3954, para que se aprueben las mismas.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. SUAREZ CACERES: De igual manera, señor Presidente, la Moción 3952 del compañero Pereira, le estamos solicitando que retire la misma y la radique como Resolución, ya que hay una oposición de la compañera del Partido Independentista a dicha Moción.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

Bueno, la Presidencia desea en este momento designar los miembros de la Comisión Especial que se crea en virtud de la Resolución del Senado 843, para crear la Comisión Especial para el Estudio de las Normas y Procedimientos Relacionados con la Compra y Uso de Petróleo por la Autoridad de Energía Eléctrica; esa Comisión Especial la compondrán los senadores Aníbal José Torres, en calidad de Presidente; el senador Ramón Luis Nieves, el senador Miguel Pereira Castillo, el senador Larry Seilhamer Rodríguez; y la senadora María de Lourdes Santiago; como miembro *ex officio*, el Presidente del Cuerpo, senador Eduardo Bhatia.

SR. SUAREZ CACERES: Para recordarle a los miembros de la Comisión de Reglas y Calendario y de Asuntos Internos que hay una reunión ejecutiva en curso en la propia Comisión, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Se les recuerda a los compañeros miembros de esa Comisión sobre esa comisión ejecutiva.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. SUAREZ CACERES: Y queremos, señor Presidente, excusar de los trabajos del día de hoy a la compañera senadora López León.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a que se excuse a la compañera López León de los trabajos de hoy? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que se recesen los trabajos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico hasta el próximo jueves, 22 de mayo de 2014, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): A las tres y siete minutos de la tarde (3:07 p.m.) de la tarde de hoy, lunes, 19 de mayo de 2014, recesamos los trabajos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico hasta el próximo jueves, 22 de mayo de 2014, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

Receso.

“VOTO EXPLICATIVO

(P del S. 996)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Durante la Sesión Ordinaria celebrada el 1 de mayo de 2014, el Senado de Puerto Rico tuvo ante su consideración el Proyecto del Senado 996 (P del S. 996) cuyo propósito es enmendar los Artículos 1830 y 1832 del Código Civil de 1930, según enmendado, para aclarar y precisar la imprescriptibilidad de los derechos y acciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre los bienes públicos, no patrimoniales, del Estado.

La Delegación del Partido Nuevo Progresista emitió un voto “**EN CONTRA**”, sobre el P del S. 996, indicando que el mismo estaría acompañado de un voto explicativo. Con el propósito de establecer un historial legislativo íntegro y consistente a nuestras posturas, emitimos el siguiente Voto Explicativo.

A.

Según anteriormente expresado, el P. del S. 996 tiene el propósito de enmendar los Artículos 1830 y 1832 del Código Civil de 1930, según enmendado, para aclarar y precisar la imprescriptibilidad de los derechos y acciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre los bienes públicos, no patrimoniales, del Estado.

Antes de proceder al análisis sustantivo de la medida, debemos indicar que, según se desprende del Informe, debemos señalar que no se le solicitó ponencia al Departamento de Justicia. Sin menospreciar la capacidad del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales ni de la Junta de Calidad Ambiental quienes sí comparecieron ante la solicitud de la Comisión Informante. Sin embargo, en una medida cuyo principal objetivo es enmendar el Código Civil de Puerto Rico, nos parece que es importante siempre contar con la opinión legal del Departamento de Justicia.

En cuanto a la medida en su aspecto sustantivo, la enmienda propuesta no presenta un cambio real a la norma de imprescriptibilidad en cuanto a los bienes de dominio público. Como bien aparece en la medida, lo que se hace es aclarar y rectificar la norma vigente.

No obstante, como ha sido nuestra postura al momento, no favorecemos la inclusión de cláusulas de retroactividad en la aplicación de la ley y atendemos las mismas con mucha suspicacia y aprensión.

El Artículo 3 del Código Civil de Puerto Rico, 31 L.P.R.A. sec. 3, establece que las leyes no tendrán efecto retroactivo si no disponen expresamente lo contrario. Es decir, la retroactividad de las leyes es considerada por nuestro ordenamiento como un acto excepcional. Torres Rodríguez v. Carrasquillo Nieves, 177 D.P.R. 728, 758 (2009); Asoc. Maestros v. Depto. Educación, 171 D.P.R. 640, 648 (2007).

Establecer una cláusula de retroactividad en las medidas legislativa para que la misma sea aplicable a casos pendientes ante los tribunales, es una manera de intervenir en la función judicial, violentando nuestro sistema de pesos y contrapesos, garantizado por la separación de poderes contenida en nuestra Constitución.

La cláusula de separación de poderes entre las Ramas Legislativas y Ejecutiva, también es igualmente exigible con relación a la Rama Judicial. Así pues, la Carta Magna garantizó que sería la Rama Judicial la que tendría el poder de resolver los casos y controversias que se presenten en los tribunales de Puerto Rico. Ante ello, hace décadas el Tribunal Supremo dejó claro que "la esencia del Poder Judicial no puede ser destruida, ‘convirtiendo el poder para decidir en una débil

oportunidad para consultar y recomendar". Alvarado Pacheco v. E.L.A., 2013 T.S.P.R. 64 (Citas Omitidas).

A su vez, el Tribunal Supremo ha resuelto, en varias ocasiones, que si la intención clara y específica de una ley es afectar el resultado de un pleito particular, dicha actuación legislativa infringe el principio de separación de poderes y, por consiguiente, se ha declarado inconstitucional. Véase Misión Ind. P.R. v. J.P., 146 D.P.R. 64 (1998); Colón Cortes v. Pesquera, 150 D.P.R. 724 (2000); Márquez y otros v. P.R.T.C., 2011 T.S.P.R. 183, 183D.P.R. 666 (2011).

Y esto es precisamente lo que hace este Senado al aprobar una Ley cuyos efectos sean aplicación a casos que se encuentren pendientes en el Tribunal.

El acelerado trámite legislativo de la medida, abona a nuestra conclusión que la verdadera intención legislativa es intervenir en un pleito pendiente ante los Foros Judiciales. Cabe destacar que la medida fue presentada a votación en el Senado el 1 de mayo de 2014 y a la fecha de presentación de este Voto Explicativo, o sea, en menos de quince días, se convirtió en la Ley Núm. 53-2014, aprobada el 12 de mayo de 2014.

En atención a lo anteriormente expresado, la Delegación del Partido Nuevo Progresista reafirma su voto **EN CONTRA** del P del S. 996.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

**LARRY SEILHAMER RODRÍGUEZ Y
DELEGACIÓN PARTIDO NUEVO PROGRESISTA
PORTAVOZ
DELEGACIÓN PARTIDO NUEVO PROGRESISTA
SENADO DE PUERTO RICO"**

“VOTO EXPLICATIVO

(R. del S. 788)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Durante la Sesión Ordinaria celebrada el 5 de mayo de 2014, la Delegación del Partido Nuevo Progresista emitió un voto “en contra” con Voto Explicativo a la Resolución del Senado 788, cuyo propósito es *“crear la Comisión Especial del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para investigar la implementación del “Programa Comprensivo de Desarrollo Profesional para Certificación y Re-Certificación por Materia de Enseñanza” (CRECE-21)”*

Este servidor tiene a bien consignar sus planteamientos en apoyo a la determinación de votar “en contra” con un Voto Explicativo, al cual se une la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

La Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico, a tenor con lo dispuesto en la R. del S. 22, es la responsable de formular la política pública dentro del ámbito educativo. En este contexto, atiende los programas de educación especial, la reforma educativa, así como los estudios y las investigaciones que permitan rectificar, orientar, adoptar, implantar y supervisar la política normativa para la educación pública. Dentro de sus facultades, dicha Comisión tiene jurisdicción sobre la dirección, la administración, la investigación y la enseñanza vocacional, post-secundaria y universitaria, con el debido reconocimiento de la autonomía universitaria.

Pese a la amplia jurisdicción de la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, la Resolución del Senado 788 crea una Comisión Especial para investigar la implementación del “Programa Comprensivo de Desarrollo Profesional para Certificación y Re-Certificación por Materia de Enseñanza” (CRECE-21). Dicha Comisión Especial estará compuesta por tres (3) senadores de la Mayoría Parlamentaria y dos (2) senadores de las Minorías, nombrados por el Presidente del Senado.

Entendemos que la creación de esta Comisión Especial es improcedente, toda vez que el Senado de Puerto Rico ya cuenta con una Comisión permanente capacitada para atender este asunto, a saber, la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo. Por tanto, la Comisión Especial creada por la R. del S. 788 constituye una mala utilización de los recursos del Senado de Puerto Rico.

De otra parte, la controversia contenida en la R. del S. 788 surge de un Informe que recoge los resultados de una investigación encomendada por el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico a un Bufete privado. De proceder alguna investigación, la Universidad de Puerto Rico debió encomendarla en primera instancia a la Oficina de Auditoría Interna de la Institución y al Contralor de Puerto Rico y no a un ente privado.

La intervención por este Cuerpo, en esta etapa, resulta en una intromisión indebida en la autonomía universitaria, tan pregonada por esta Administración.

Por los fundamentos anteriormente expresados, reafirmamos nuestro voto “en contra” a la R. del S. 788, mediante el presente Voto Explicativo.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Hon. Larry Seilhamer Rodríguez

Portavoz

Delegación del Partido Nuevo Progresista”

“VOTO EXPLICATIVO

(A Favor)

(Sustitutivo del Senado a los P. del S. 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 881, 882 y al Sustitutivo de la Cámara de Representantes al P. del C. 1457 y del P. del C. 1618, en su concurrencia).

Puerto Rico tiene ante sí el enorme reto de lograr una transformación socioeconómica que se atempere a las necesidades actuales y futuras de nuestro Pueblo. De la misma forma que otras generaciones lograron impulsar grandes cambios, habremos de poner todo nuestro empeño en la construcción de un nuevo País que garantice a su máxima potencia los postulados de justicia social que con tanto sacrificio y ahínco he defendido durante toda mi trayectoria.

No existe duda que uno de los grandes retos que tenemos es lograr una reestructuración de nuestro sistema energético de tal manera que permita el acceso del pueblo a dicho servicio de la forma más económica posible, con altos estándares de calidad en todas sus vertientes y que brinde las más altas garantías de confiabilidad. Sin embargo, siendo cónsono con los principios que he defendido toda mi vida, esta búsqueda de economías, calidad y confiabilidad no puede ser a expensas de poner en manos privadas unos servicios que son esenciales para el Pueblo. Es mi creencia que servicios tan importantes como la educación, la seguridad, la salud, la electricidad y el agua potable entre otros, no pueden estar a la merced de entes privados cuyo único propósito es generar dinero sin otras consideraciones como las que se supone tenga todo buen Gobierno. Por entender que de la forma en la que estaba redactado el Proyecto Sustitutivo del Senado se abrían las puertas a la privatización de la distribución de la energía eléctrica, es que el pasado 20 de marzo de 2014, emití un Voto Explicativo En Contra a dicho Proyecto. Una vez aprobado en el Senado, el Sustitutivo en cuestión siguió el trámite legislativo correspondiente y nuestros colegas en la Cámara de Representantes realizaron unas enmiendas, que a juicio del aquí suscribiente eliminan cualquier lenguaje privatizador y que invitan a emitir este Voto Explicativo A Favor.

Las enmiendas introducidas por la Cámara atienden las serias preocupaciones que levantaban en mi conciencia la redacción del Sustitutivo aprobado en este Cuerpo. A modo de ejemplo, en la página 6, del Informe que realizara la Comisión Especial para una Nueva Política Energética establece, entre otras cosas que, ***“se descartó, en consenso con el Senado de Puerto Rico, todo lenguaje que pudiera levantar mínima oportunidad para abrir el mercado energético a la competencia.”*** Cumpliendo con el deber ministerial que me impone la Constitución del Estado Libre Asociado, he revisado el Proyecto aprobado en Cámara y puedo concluir que desde la Exposición de Motivos hasta la página final no hay espacio para la privatización o apertura del mercado a la distribución de la electricidad. Ejemplo de lo expuesto anteriormente es la página 11, del “Entirillado”, en la cual se elimina la oración que explicaba la facultad que tendría el nuevo ente regulador para abrir la competencia en caso de que la Autoridad de Energía Eléctrica no cumpliera con los mandatos de la Ley. Como expresé en el pasado, ese poder que se le brindaba a la nueva Comisión era uno muy amplio y que iba en contra de mis creencias y luchas.

Relacionado a la Comisión Reguladora es necesario expresar que desde el principio he visto con buenos ojos este mecanismo por entender que el pueblo merece tener todos los recursos necesarios para poder fiscalizar a sus dependencias y funcionarios públicos; obteniendo de estos, la mayor transparencia posible. Sin embargo, a parte de los amplios poderes que le otorgábamos a la nueva Comisión, me preocupaba que la creación de la misma fuera contraria a nuestra política pública de recortar el gasto gubernamental y por ende, entendí que esta Comisión debía estar adscrita a alguna ya existente. No obstante, siendo fiel al principio de que todo legislador debe votar

teniendo toda la información posible que le permita emitir un juicio en beneficio del pueblo, pude obtener mayor información de cómo se sufragará esta nueva dependencia gubernamental y entendiendo que debido al gran peritaje que se le requerirá a esta Comisión, el gran manejo de casos que tendrá ante sí y todo el andamiaje que esto requiere, creo que es conveniente a los mejores intereses del Pueblo, que la misma opere de forma independiente como se propone en el proyecto. En mi sistema de creencias y valores no existe razón para privar al Pueblo de cualquier mecanismo que abunde en su beneficio y esta Comisión da las herramientas para lograr mayor transparencia. De hecho, la Comisión de Energía junto a la propuesta Oficina Independiente de Protección al Consumidor crean una especie de balance de poderes entre el pueblo y la Autoridad de Energía Eléctrica.

Otro aspecto que me preocupaba del Proyecto aprobado en el Senado era el mandato a la AEE a instalar, so pena de perder su certificación, generadores altamente eficientes en un periodo de dos años, sin definir claramente el concepto de generadores altamente eficientes, dejándole la facultad de definir dicho concepto a la Comisión Reguladora y pasando por alto los largos procesos legales, administrativos y de permisologías que esta operación requeriría. Habiendo revisado el Proyecto según emendado en Cámara, me satisface que el Cuerpo Hermano haya revisado este asunto y brindara mayores parámetros que la Comisión de Energía tendrá que utilizar en la definición del concepto de generadores altamente eficientes, así como el tiempo que se establece para el cumplimiento del mandato dispuesto.

Existe un gran consenso en nuestro País sobre la reforma que requiere la Autoridad de Energía Eléctrica y este proyecto es un gran paso en esa dirección, sin necesidad de abrir puertas a la privatización de servicios esenciales que tanto he combatido durante toda mi vida. La Autoridad de Energía Eléctrica ha sido parte del motor de desarrollo del Estado Libre Asociado y merece que le demos los instrumentos necesarios para que se coloque al nivel que exige los tiempos que vivimos. La condición económica por la que atraviesa nuestro país requiere que escojamos las mejores opciones teniendo en consideración que la desesperación nunca ha sido buena consejera.

En resumen, la AEE debe ofrecer un servicio eléctrico confiable y transparente, que sea cónsono con la protección del ambiente, basado en el costo real, enfocado en la participación ciudadana y en sus clientes, el Pueblo, quienes por ser la AEE y su infraestructura una compañía eléctrica pública, son, y seguirán siendo sus dueños, sin privatizar. Esta es la intención legislativa del proyecto, por lo cual cualquier lenguaje que pudiese interpretarse de otra manera en cualquier foro, sería contrario a la intención mía y de este Senado, y sería repudiada por mí y por este Senado.

Apoyo el Proyecto, pues el objetivo real es, y tiene que ser, aumentar la autonomía energética del Estado Libre Asociado. La AEE deberá caracterizarse por promover el uso de la energía renovable, la conservación y la eficiencia energética, por la excelencia en el servicio a los clientes, y por la conservación, y protección de los recursos económicos y ambientales que nos pertenecen, que son del Pueblo de Puerto Rico.

Aspiramos a que con la aprobación de esta reforma logremos promover al máximo la autonomía energética de Puerto Rico. Para lograr esta aspiración es vital combinar el uso de estrategias de conservación, eficiencia y energía renovable con iniciativas dirigidas a la renovación de la infraestructura de nuestro sistema eléctrico. A los fines de poder renovar la infraestructura de la AEE, reitero que es meritorio evaluar todas las alternativas posibles, incluyendo el mecanismo de las alianzas público-privadas, que no es sinónimo de privatización. Como País tenemos la obligación de utilizar sabiamente las alternativas que existen para lograr las metas que nos hemos trazado. Que todos los esfuerzos, nuevas estrategias y tecnologías que se adopten en virtud de esta Ley encaminen

nuestra aspiración como País, de desarrollo económico y justicia social, por los que he trabajado consistentemente toda mi vida.

Por entender que las motivaciones a emitir un Voto en Contra el pasado 20 de marzo de 2014, al Proyecto Sustitutivo del Senado al P. del S. 837, P. del S. 838, P. del S. 839, P. del S. 840, P. del S. 841, P. del S. 842, P. del S. 843, P. del S. 881, P. del S. 882 y el Sustitutivo de la Cámara de Representantes al P. del C. 1457 y del P. del C. 1618, han sido satisfactoriamente atendidas en la Cámara de Representantes, y con las cuales el Senado ha concurrido, el aquí suscribiente, consigna un voto a favor en la concurrencia, con este voto explicativo.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Senador Antonio J. Fas Alzamora”

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
19 DE MAYO DE 2014**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Nombramiento de la Lcda. Carmen M. Padilla Sáez.....	15723 – 15729
Nombramiento de la Lcda. Maribel Mojica Franceschi.....	15730 – 15734
Nombramiento de la Lcda. Marie C. Amy Rodríguez.....	15734 – 15740
Nombramiento del Lcdo. Andy E. Rodríguez Bonilla.....	15741 – 15745
Nombramiento de la Lcda. Crisanta González Seda.....	15745 – 15750
Nombramiento de la Lcda. Karina Y. Camacho Ojeda.....	15751 – 15756
Nombramiento de la Waleska Rivera Torres	15756 – 15761
P. del S. 555.....	15761 – 15762
P. del S. 776.....	15762 – 15767
P. del S. 806.....	15767 – 15772
R. C. del S. 228.....	15772
Primer Informe Parcial en torno a la R. del S. 388	15773 – 15777
R. del S. 843	15782